

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las nueve horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco Cuenca Rodríguez, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D^a Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D^a María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D^a María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D^a María Telesfora Ruiz Rodríguez, D^a Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López, D. Manuel José Olivares Huertas, D^a Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, D^a Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D^a María del Pilar Rivas Navarro y D. Francisco Puentedura Anllo.

También asisten a la sesión el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete, el Vicesecretario General D. Gustavo García-Villanova Zurita y el Interventor General D. Francisco Aguilera González.

En el punto sexto del Orden del Día se incorpora D^a Nieves Martínez Fernández, Titular de la Tesorería.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos:

226

Ratificación Decreto cambio de hora de la sesión plenaria.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad ratificar Decreto de la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2018, que literalmente dice:

"Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Teniendo en cuenta que,

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, acordó la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias, las cuales tendrán carácter mensual y se celebrarán el último viernes de cada mes a las 10'00 horas, salvo que coincida con día festivo, en cuyo caso se trasladará al viernes anterior a la misma hora.

Debido a razones imprevistas que impiden celebrar la sesión a la hora establecida, se estima oportuno, adelantar la convocatoria de la sesión ordinaria de este mes de junio, a las 9,00 horas.

Visto el art. 103.2 del ROM que dice: "Cualquier variación de las fechas preestablecidas requerirá acuerdo plenario, aunque también podrá adoptarse por Resolución de la Alcaldía, por razones de urgencia, debidamente motivada, y sometida a la ratificación plenaria en la primera sesión posterior."

HE RESUELTO:

Primero: *Celebrar la próxima sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno prevista para las 10,00 horas del viernes 29 de junio, a las 9.00 horas del mismo día.*

Segundo: *Ratificar el presente Decreto en la próxima sesión plenaria."*

Acto seguido se da lectura por la Presidencia al siguiente texto:

"La violencia contra las mujeres, especialmente la ejercida por sus parejas y la violencia sexual, constituyen un grave problema y una violación de los derechos humanos de las mujeres. Las estimaciones mundiales publicadas por la OMS indican que alrededor de una de cada tres mujeres en el mundo han sufrido violencia en algún momento de su vida.

Además, las consecuencias de estos delitos afectan no sólo a las mujeres, además son víctimas directas sus seres cercanos. Este mes, dos niños y una niña menores de edad quedan huérfanos.

Existen datos que demuestran que las intervenciones que promueven la sensibilización frente a la violencia, la emancipación de la mujeres, la educación en igualdad de niñas y niños favorecen la prevención o la reducción de la violencia de género.

Con nuestro compromiso de seguir luchando contra esta realidad, a continuación, daremos paso a la lectura de las víctimas de la violencia de género desde el último pleno."

A continuación el Presidente da lectura al nombre de las mujeres fallecidas, y menores por violencia de género desde el último Pleno:

- **María Soledad A. R.**, de 40 años, en Las Palmas de Gran Canaria.
- **Josefa M.U.**, de 44 años, en Guadahortuna, Granada.
- **Mujer** de 40 años, en Badalona.
- **Magdalena Moreira Alonso**, de 47 años, en O Porriño, Pontevedra.
- **Raquel Diez Pérez**, de 37 años, en Zaragoza.
- **Tatiana Vázquez Abuín** de 24 años de edad, en Lugo, Galicia.

Hasta la fecha, en 2018:

- 17 mujeres asesinadas

- 1 menor asesinado.
- 12 menores huérfanos.
- 3 familiares asesinados.

Se guarda un minuto de silencio, en pie, por los Corporativos/as y público presente en el Salón contra la violencia de género.

227

Borrador Acta

Abierta la sesión por la Presidencia y conocidos por los asistentes los borradores de las Actas de las sesiones anteriores de fecha 25 de mayo de 2018 (extraordinaria y ordinaria), **se acuerda** por unanimidad su aprobación.

228

Informe Anual 2017 de la Oficina del Defensor del Ciudadano. Dar cuenta.

Se presenta a Pleno expediente núm. 128/18 correspondiente al Informe Anual de la Oficina del Defensor de la Ciudadanía 2017.

D. Manuel Martín García realiza la presentación del Informe Anual 2017 y de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas durante el año 2017 ante la Oficina Municipal del Defensor.

Se produce la siguiente exposición:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del Informe Anual 2017 de la Oficina del Defensor de la Ciudadanía, obrante en el expediente, siendo del siguiente tenor literal:

"PRESENTACIÓN

Cumpliendo con mi compromiso y responsabilidad, presento a la sociedad granadina y a los legítimos responsables públicos municipales de Granada, el Informe Anual 2017 de la Oficina del Defensor de la Ciudadanía de Granada.

Pretendemos que este Informe se convierta en un instrumento de trabajo que sirva como revulsivo político, teniendo en cuenta el deber de los poderes públicos de liderar alternativas y soluciones a las inquietudes y quejas planteadas por las granadinas y granadinos.

Un año más, los cortes de luz en la zona Norte de Granada protagonizan la vida de nuestra ciudad: vecinas y vecinos de Granada, a pesar de pagar sus correspondientes recibos de luz siguen sin recibir el servicio y viven a oscuras, apagados, sin ver, sin calefacción, sin ascensor, sin lavadora, sin frigorífico, sin alumbrado público en las calles, enfermos sin botella de oxígeno, etc. Ya viene ocurriendo desde hace años y 2017 se ha plasmado como la perfecta evidencia de los malos temores y peores pronósticos. Así, el Informe del Defensor de este ejercicio expone como principal problema, la vulneración de

derechos en la zona Norte de Granada; una situación extremadamente grave que no puede esconder la infinidad de historias y dramas personales que hemos recogido durante este duro año. Situaciones que arrastran las secuelas de muchísimos años atrás, de muchos derechos ciudadanos que no están cubiertos, de muchas responsabilidades y deberes públicos no ejercidos e incumplidos.

Los problemas y quejas que nos han planteado las casi 11.000 personas que han acudido a la oficina del Defensor de la Ciudadanía de Granada durante 2017, muestran una realidad que demanda una actitud propositiva dirigida hacia una acción real y efectiva que dé lugar a procesos de cambio, mejora y solución a los problemas y denuncias presentadas.

*Seis de cada diez actuaciones han sido por la vulneración de algún derecho, especialmente en materia de energía (tanto los relacionados con los cortes de luz como con la pobreza energética), vivienda, empleo, salud o servicios sociales. Esta realidad nos ofrece una “radiografía” de las necesidades actuales de la ciudadanía granadina; un observatorio permanente de la realidad social, que aunque solo sea parcial, -ya que nos llega solamente aquello que no funciona- nos ofrece los elementos necesarios para **ver, juzgar** y sobre todo para **comprometerse** y **actuar**.*

Ver y tomar conciencia de la realidad de Granada. Estudiar y analizar los hechos de esa realidad, y lo más importante, actuar concretando en acciones transformadoras lo que hemos visto que no funciona; por ello, ahora es el momento de la acción y del compromiso antes de que sea más tarde.

Este documento es un espacio de diálogo crítico y abierto para contribuir a que Granada logre niveles admirables de calidad democrática, en participación y en responsabilidad en pos de una ciudad más respetuosa, inclusiva y comprometida con los Derechos Humanos.

Desde la independencia e imparcialidad como principios irrenunciables en nuestro trabajo, espero que con nuestras actuaciones hayamos contribuido a la defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía granadina. Espero también que los poderes públicos lideren alternativas y soluciones a las inquietudes y quejas aquí planteadas.

I. UN AÑO EN CIFRAS: ESTADÍSTICAS Y BALANCE DE GESTIÓN

Personas que han acudido al Defensor de la Ciudadanía

Durante 2017, un total de 10.897 personas han acudido al Defensor de la Ciudadanía de Granada, bien demandando la supervisión de la Administración pública al entender que han sido vulnerados algunos de sus derechos, o solicitando mediación, información, valoración y asesoramiento sobre el ejercicio de los mismos. Supone un incremento del 108% respecto al ejercicio 2016.

La evolución de las personas atendidas en los tres últimos años es la siguiente:

<i>Año</i>	<i>Personas atendidas</i>
2015	3.224

2016	5.239
2017	10.897

Situación de los casos atendidos

Del total de los casos atendidos se encuentran:

Situación expedientes	%
Finalizados	87,24
En trámite	12,76
No admitidos a trámite	0,037

Cómo se reciben las quejas, sugerencias y/o solicitud de mediación, información valoración y asesoramiento sobre el ejercicio de derechos

En función de la modalidad de presentación observamos:

Modalidad de recepción	%
En persona	65,6
A través del teléfono	25,5
A través de la página web	5,6
A través de las redes sociales	3,2
A través del registro general	0,10

Ciudadanía y género

En cuanto a la distribución por género observamos:

Mujeres	47,3%
Hombres	52,7%

- **Los 5 temas de quejas y consultas de mujeres que más se diferencian de los hombres son:**

- > Dificultades económicas en los hogares.
- > Necesidad de vivienda.
- > Dependencia.
- > Salud mental.
- > Igualdad de género.

- **Los 5 temas de quejas y consultas de hombres que más se diferencian de las mujeres son:**

- Problemas con la hipoteca.
- Problemas relacionados con la convivencia.
- Multas sanciones.
- Burocracia administrativa.
- Desconexión ferroviaria.

Sugerencias de la ciudadanía

En referencia a las sugerencias recibidas observamos:

Sugerencias recibidas	2,3%
-----------------------	------

Nuestra web y redes sociales

En cuanto al análisis del uso de las redes y nuestra web por parte de la ciudadanía como canal de acceso a la información sobre sus derechos, cabe señalar:

- **Página web:** www.granada.es/defensor
 - Durante 2017 hemos recibido **55.913 visitas** a nuestra web. Representa un **incremento del 32,12%** respecto al año 2016.

- **Facebook:** <https://www.facebook.com/defensorgranada>
 - A lo largo de 2017, el perfil del Defensor de la Ciudadanía de Granada ha seguido creciendo. Durante 2017 hemos tenido **un total de 5.038 seguidores**. Representa un **8,5% de incremento respecto al año anterior**.

- Respecto al perfil medio de las personas que nos siguen, **los tramos de edad más representativos son los comprendidos entre los 35 y 45 años**, siendo el **46% mujeres** y el **51% hombres**.

- Hemos recibido una media de **106 visitas semanales** a nuestro perfil.

- Nuestras publicaciones han mantenido un **alcance medio de 4.121 usuarios semanales**.

- Una media semanal de **363 personas han interactuado** con nuestras publicaciones.

- **Twitter:** <https://twitter.com/defensorgranada>

- A lo largo del primer año desde la puesta en marcha de nuestro perfil de Twitter (marzo 2017), **hemos conseguido 202 seguidores**.

- Hemos recibido **1938 visitas** a nuestro perfil.

- Hemos realizado **214 publicaciones**, alcanzando **26.432 impresiones**.

Resumen de nuestras actuaciones

- Durante 2017 en la Oficina del Defensor de la Ciudadanía de Granada hubo un **incremento de la demanda en un 108%** respecto al año 2016.

- La actividad del Defensor de la Ciudadanía de Granada ha supuesto un total de **8.100 actuaciones** en defensa y protección de los derechos de la ciudadanía, es decir una media de **675 actuaciones al mes**.

- Durante 2017 hemos recibido/atendido un total de **2.167 llamadas telefónicas** solicitando información, asesoramiento y orientación. De esas 2.167 llamadas, **1.176 han sido solicitando orientación especial y/o petición de amparo**. Las llamadas solicitando orientación especial y/o petición de amparo son aquellas en las que además del correspondiente asesoramiento, en la mayoría de ellas es necesario realizar una labor de contención emocional y conllevan la derivación tanto al recurso adecuado, como el traslado del caso a las entidades o autoridades pertinentes, realizando por nuestra parte un seguimiento posterior.

- **La labor de mediación** en la Oficina del Defensor de la Ciudadanía sigue siendo bastante significativa, y **ha supuesto un incremento del 20%** con respecto al año 2016.

- Las diferentes Concejalías del Ayuntamiento de Granada y Administraciones Públicas, **resolvieron/corrigieron más del 84% de las actuaciones demandadas por el Defensor de la Ciudadanía**. La Administración acepta nuestra actuación en el 82% de los casos cerrados donde se había detectado irregularidad.

- Nuestras actuaciones **han resultado positivas para la mayoría de las personas** que han acudido a este servicio, tanto para la resolución de sus quejas, problemas o sugerencias, como para la información, valoración y asesoramiento sobre sus derechos.

- **Hemos trabajado con 29 colectivos y entidades sociales en la protección, promoción y divulgación de derechos.**

- En referencia a la **colaboración de las diferentes Concejalías y Administraciones Públicas** con el Defensor de la Ciudadanía en el desempeño de sus funciones, la principal valoración a señalar es el **normal desarrollo en la mayoría de los expedientes tramitados, que alcanza el 78%**. Aun así, cabe destacar que en un 22% de los casos hemos obtenido respuesta tras reiterar por segunda vez nuestra petición, y en un 4% ha sido necesario dirigir escritos de advertencia ante la persistencia en no enviar la información requerida. A la luz estos datos, no renunciamos a solicitar mayor esfuerzo y rapidez en la contestación de los requerimientos.

- Desde el **Punto de Atención LGBTI** puesto en marcha el 24 de Julio de 2017, en colaboración con la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad y la Federación Andaluza LGBTI Arco Iris, **se han atendido un total de 5 personas y se ha facilitado asesoramiento a dos colectivos.**

- Desde el **Servicio de Intermediación Hipotecaria**, creado mediante acuerdo entre el Ayuntamiento de Granada y el Colegio de Abogados de Granada, en estrecha coordinación con la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, **se han atendido un total de 256 familias.**

A través de la siguiente tabla podemos observar la situación en que se encuentran los expedientes tramitados en el Servicio de Intermediación Hipotecaria:

Situación expedientes	%
Finalizados	82,42
En proceso	15,62
Desestimados	1,95

Del total de expedientes finalizados satisfactoriamente, se ha conseguido:

Logros	%
<i>Suspensión de desahucio/Reestructuración de deuda</i>	9,30
<i>Dación en pago</i>	2,32
<i>Eliminación de cláusulas abusivas/suelo y devolución de cantidades pagadas indebidamente</i>	79,07
<i>Cambio de índice de referencia del préstamo de garantía</i>	4,65

II. ¿DE QUÉ SE QUEJAN LAS GRANADINAS Y GRANADINOS?

¿Cuáles son las principales problemáticas presentadas durante 2017?

- ❖ **Problemas derivados de la vulneración de derechos en la zona Norte de nuestra ciudad..... (15%)**
- ❖ **Las secuelas de la crisis económica (12%)**
 - Necesidad de vivienda
 - Desempleo. Dificultades económicas en los hogares
 - Problemas con la hipoteca
 - Situaciones de pobreza energética
 - Problemas con la solicitud/tramitación del salario social
- ❖ **Problemas relacionados con la convivencia..... (11%)**
 - Molestias derivadas de las terrazas
 - Molestias derivadas por los perros en el espacio público
 - Molestias derivadas de las bicicletas y su uso en el espacio público
 - Molestias derivadas del consumo de alcohol en la vía pública
 - Molestias derivadas por las despedidas de soltero
 - Molestias derivadas del ruido
 - Molestias derivadas de las viviendas de uso turístico
 - Molestias derivadas de los usos del espacio público
- ❖ **Problemas relacionados con la atención en la sanidad pública.. (10%)**
- ❖ **Problemas derivados de la situación de desamparo de las personas con enfermedad mental y sus familias..... (9%)**
 - ❖ **Retraso y/o demora de las ayudas a las personas en situación de dependencia..... (9%)**
 - ❖ **Problemas derivados de la burocracia administrativa..... (9%)**
 - ❖ **Desconexión ferroviaria..... (8%)**
 - ❖ **Multas – sanciones..... (8%)**

- ❖ *Problemas derivados de la situación de desamparo de las personas con discapacidad..... (5%)*
- ❖ *Desprotección del patrimonio histórico..... (2%)*
- ❖ *Otras..... (2%)*

¿Cuáles son las problemáticas más preocupantes?

Durante 2.017, las problemáticas más preocupantes han sido:

❖ **Vulneración de derechos en la zona Norte de nuestra ciudad: los cortes de luz, “de mal en peor”**

El principal y más grave problema que tiene la ciudad de Granada son los continuos cortes de luz que durante varios años llevan sufriendo algunos barrios del Distrito Norte, que están mermando la atención de las necesidades básicas diarias de la población y vulnerando derechos protegidos. Decenas de vecinas y vecinos de la zona norte llaman cada día desesperados a la Oficina del Defensor de la Ciudadanía para protestar por los cortes de luz.

Los últimos informes anuales de la Oficina del Defensor de la Ciudadanía evidencian, que el problema no se soluciona y va “de mal en peor”: las quejas recibidas por los cortes del suministro eléctrico en el año 2015 representaban el 12%, en 2016, el 14% y en 2017, el 15%. Lo estamos viendo, y lo están sufriendo día tras día y año tras año vecinas y vecinos de un barrio de Granada. Los cortes de luz y los recortes de este derecho básico continúan agravando la situación de personas que pagan sus facturas e impuestos y están sin luz tanto en su domicilio como en el alumbrado público.

La situación es extremadamente grave y se ha convertido en un problema de extrema gravedad. Para un mayor abundamiento sobre este tema, sus graves consecuencias, los diferentes derechos vulnerados, la falta de medidas efectivas adoptadas, etc., me remito al Informe Anual 2016 de la Oficina del Defensor de la Ciudadanía.

❖ **Las secuelas de la crisis económica**

A pesar de la mejora de algunos indicadores económicos, a través de las principales quejas presentadas por las granadinas y granadinos, podemos constatar como las consecuencias de la crisis son muchas y afectan a gran cantidad de personas y familias.

Es cierto que el escenario ha cambiado y ya no vivimos la situación de crisis tan aguda sufrida entre los años 2008 y 2014, pero aún así, la recuperación generalizada y las nuevas oportunidades de mejora para la mayoría de la población comienzan a llegar. La crisis ha generado una fractura social; una regresión en derechos sociales.

Falta de vivienda, desempleo, dificultades económicas en los hogares, problemas con la hipoteca, situaciones de pobreza energética y problemas con la solicitud/tramitación del salario social, demoras e impagos de ayudas sociales, la actitud insolidaria de las entidades financieras, son las quejas que la ciudadanía sigue denunciando. Son problemáticas graves y preocupantes, secuelas de una crisis de la que aún no se encuentran síntomas de recuperación generalizada.

Según los datos facilitados por el Consejo General del Poder Judicial, la evolución de los desahucios en Granada y provincia durante 2017, es la siguiente:

	2013	2014	2015	2016	2017
Desahucios por impago de hipoteca	563	582	845	718	690
Desahucios por impago de alquiler	573	492	485	565	577
Desahucios por otras causas	31	73	78	75	72
Total	<u>1.167</u>	<u>1.147</u>	<u>1.408</u>	<u>1.358</u>	<u>1.339</u>

En Andalucía, también según el Consejo General del Poder Judicial, el número de lanzamientos ejecutados durante 2017 fue de 10.437, cifra que supone un aumento del 4,4% respecto a los 9.998 del año 2016, reflejando y demostrando que **para muchas familias las secuelas de la crisis siguen presentes**. A nivel nacional se practicaron 60.754 desahucios, un 3,6% menos que el año anterior.

❖ **Las diferentes problemáticas relacionadas con la convivencia en la ciudad, tanto en la vía pública como por las molestias relacionadas con la contaminación acústica**

Cabe prestar especial atención a todo el conjunto de quejas relacionadas con la calidad del espacio público y la convivencia entre los diferentes usos del mismo. Constatamos que los problemas de convivencia en el espacio público son el trasfondo de numerosas quejas. Entre ellas destacamos:

➤ **Molestias derivadas de las terrazas.** Desde hace ya algunos años, se ha producido un aumento importante del número de terrazas, que ya no sólo se colocan en temporada veraniega, sino que están instaladas durante todo el año, situación que en gran medida se vio propiciada entre otros factores, por la entrada en vigor de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta y suministro de tabaco, que ha supuesto que ante la prohibición de fumar en espacios cerrados, los establecimientos hayan buscado alternativas para suplir esta limitación legal y evitar la merma del número de clientes. Las alternativas dadas por bares, restaurantes y cafeterías han supuesto en una gran mayoría de los casos, la instalación de terrazas y veladores para clientes fumadores. Las terrazas ya no son solo para el verano. La colocación de estufas para vencer las frías temperaturas, se ha convertido en una tendencia importante de los servicios de restauración. Esta tendencia conlleva la aparición de nuevas problemáticas en cuanto a la ocupación de la vía pública derivadas de las constantes entradas y salidas de clientes, el ruido y molestias que ocasionan, que lejos de ser un hecho puntual, es una conducta constante y gradual durante toda la madrugada hasta el cierre. La situación se

agrava aún más en época estival, pues además de haber mayor afluencia de personas, se duerme con las ventanas abiertas.

➤ **Molestias derivadas por los perros.** Cada vez son mayores las quejas recibidas de esta materia: molestias por la realización de “sus necesidades” en los espacios públicos, por no recoger los excrementos, orinarse en las fachadas de los edificios, perros sueltos en las vías públicas (calles, parques, jardines, zonas verdes o cualquier espacio público), perros potencialmente peligrosos, molestias derivadas por estancias prolongadas en balcones y terrazas sin la debida atención, ruidos, olores, molestias ocasionadas por el ruido en las áreas de expansión canina situadas junto a viviendas, suciedad u otras incomodidades.

➤ **Molestias derivadas por las bicicletas y su uso en el espacio público.** Son numerosas las quejas derivadas por las condiciones de circulación de bicicletas por las aceras, andenes y paseos considerados como zonas peatonales. También por el estacionamiento de las mismas en aceras o lugares que dificultan o impiden la movilidad. Según un estudio del área de Movilidad del Ayuntamiento de Granada, en 2017, un 64,24% de media utilizaba la calzada y un 35,76% la acera. Desgraciadamente, hasta ahora el uso de las bicicletas en el espacio público también ha conllevado la pérdida de espacios para los peatones, lo que ha generado y genera conflictos entre las personas usuarias de las bicicletas y los peatones. En líneas generales, dentro de las ciudades, las bicicletas deben circular por el carril bici, -si los hubiera-, o por la calzada junto al resto de transportes mecanizados.

➤ **Molestias derivadas por el consumo de alcohol en la vía pública.** Las molestias derivadas del consumo de alcohol en la vía pública son también motivo de algunas de las quejas recibidas. El consumo de alcohol en la vía pública origina otros problemas colaterales que han sido denunciados por la ciudadanía, tales como:

- Ruidos.
- Suciedad.
- Desórdenes públicos.
- Ocupación desordenada del espacio público.
- Consumo de bebidas alcohólicas por menores.

➤ **Molestias derivadas por las despedidas de soltero/a.** Según las estadísticas de los buscadores en Internet, Granada se ha posicionado como una de las ciudades predilectas para celebrar despedidas de soltero. Por los datos facilitados por el sector, nuestra ciudad acoge alrededor de un millar de despedidas de soltero al año. Las despedidas de soltero ocasionan molestias a vecinos, hosteleros y a los propios turistas.

➤ **Molestias derivadas del ruido.** Variadas y repetitivas son las quejas provocadas por ruidos molestos para la convivencia ciudadana, tales como ruidos domésticos en las viviendas, aparatos sonoros, música ambiental, establecimientos que utilicen en el ejercicio de su actividad aparatos de reproducción musical, recogida de basura, ruidos de vehículos, actuaciones musicales en la vía pública, etc.

➤ **Molestias derivadas de las viviendas de uso turístico.** En este apartado, las quejas recibidas en la mayoría de los casos están relacionadas con las conductas de los

usuarios de viviendas que forman parte de un edificio de viviendas particulares y que se alquilan con finalidades turísticas, lo que genera diferentes problemas asociados a molestias de convivencia y ruidos. La circunstancia de que sean viviendas con una gran rotación y movilidad de usuarios, junto con el hecho de convivir con realidades horarias y de hábitos diversos, genera molestias derivadas de la convivencia de los turistas con las familias residentes.

➤ **Molestias derivadas de los usos del espacio público.** Hay otros usos del espacio público también susceptibles de producir un deterioro y que generan problemas de convivencia, al colisionar con el derecho al descanso o al limitar la libre deambulación de los peatones debido a la ocupación del espacio público, tales como:

- Molestias derivadas de la organización de actos con motivo de fiestas o actividades extraordinarias.
- Molestias derivadas por músicos en la calle.

❖ **La atención en la sanidad pública**

Aunque el número de quejas respecto al año 2016 ha disminuido, cabe señalar que durante 2017 hubo un elevado porcentaje de quejas (10%) por problemas relacionados con la atención en la sanidad pública. Los motivos principales de estas quejas son:

➤ **Urgencias saturadas.** El colapso y los tiempos de espera en los servicios hospitalarios de urgencia es una de las principales quejas de la ciudadanía granadina en cuanto a la atención en la sanidad pública. Las personas atendidas critican que las urgencias de sus hospitales de referencia están saturadas.

➤ **Gran demora en la atención sanitaria: aumento de los plazos para especialistas, pruebas e intervenciones.** Las quejas presentadas indican que aumentan en Granada las listas de espera para pruebas médicas, consulta de especialistas e intervenciones. Según el testimonio de las personas que han acudido a nuestra oficina, las quejas están motivadas no solo por el tiempo que hay que esperar para conseguir la prueba, visita o intervención, sino porque ese tiempo ni siquiera comienza a contar porque, en casos, existen listas de espera para dar una cita que supone entrar en una segunda lista de espera.

Hemos podido constatar el malestar bastante generalizado tanto por los tiempos de espera de meses como por las saturación de las urgencias hospitalarias, lo cual transmite una gran desconfianza en el sistema sanitario público; circunstancias que originan el desvío creciente de pacientes hacia la sanidad privada.

❖ **La situación de desamparo de las personas con enfermedad mental y sus familias**

En los Informes Anuales de años anteriores venimos denunciando la falta de recursos para atender a las personas con enfermedad mental y el desgaste que supone cuidarlos en casa.

Año tras año seguimos recibiendo quejas y llamadas de auxilio por parte de familiares de enfermos/as mentales. El problema no se resuelve y se enquistaba. Continúa y va en aumento la cronificación de las situaciones, la carencia de recursos adecuados, los “destrozos familiares”, etc.

❖ **Retraso y/o demora de las ayudas a personas en situación de dependencia: el incumplimiento del deber de resolver en plazo**

Un año más, las quejas relacionadas con la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, (conocida coloquialmente como la ley de la dependencia) han sido considerables. **El motivo principal de estas quejas es el incumplimiento del deber legal de resolver en plazo el expediente de dependencia.**

Estos retrasos afectan todas las fases del expediente administrativo (valoración, reconocimiento del grado y nivel de dependencia, elaboración/aprobación de los recursos propuestos en el Programa Individual de Atención, conocido como PIA, revisión, etc.).

En los expedientes de queja tramitados **hemos podido comprobar que el incumplimiento administrativo de los plazos ha generado una tramitación media de hasta dos años.**

La insuficiencia de plazas residenciales concertadas es otro de los incumplimientos de la “ley de dependencia”. La problemática se agrava aún más, cuando es necesaria una plaza residencial destinada a personas dependientes con perfiles específicos.

El acceso al sistema de la dependencia de las personas reconocidas en situación de dependencia moderada, aún no se ha permitido.

❖ **Problemas derivados de la burocracia administrativa**

Viene siendo una constante, que **detrás de la mayoría de las quejas que se presentan en nuestra oficina, existen problemas derivados de los intrincados caminos de la burocracia administrativa.** Problemas que desaniman a la ciudadanía y que además generan víctimas de la burocracia. Personas que ante estos trámites complejos se pierden, se hacen un lío, desisten de hacer gestiones y por tanto renuncian a seguir persiguiendo ciertos derechos sociales que les corresponden.

Detrás de gran parte de los expedientes abiertos en la Oficina del Defensor de la Ciudadanía, hay problemas derivados de la burocracia administrativa. De ellos, la lentitud en la tramitación, la falta de información y el laberinto administrativo dificultoso y complejo absorben el mayor número de reclamaciones. Les sigue el lenguaje administrativo incomprensible, conflictos de competencias entre diferentes administraciones, la falta de agilidad en las devoluciones económicas y las dificultades de acceso a la Administración Electrónica.

Las quejas más frecuentes son por:

- **Lentitud en resolver.**
- **La callada por respuesta (el silencio administrativo),** que genera indefensión y no saber qué hacer.
- **Falta de información,** información escasa, información compleja.
- **Dificultoso trámite.** El papeleo es a veces un laberinto administrativo complejo. Si solicitar, hacer gestiones, etc., con frecuencia se hace difícil para cualquier persona, mucho más para personas con necesidades especiales, personas mayores o personas inmigrantes. A veces tienen que utilizar los servicios privados de una gestoría.
- **Lenguaje administrativo.** La “jerga administrativa” es incomprensible para los/as ciudadanos/as. Nos hemos encontrado que a veces hay personas que contratan a un abogado para traducir, más que para defender.

➤ **Conflicto de competencias.** *¿De quién depende? A veces, esta realidad puede esconder instrumentalización política o lucha política entre administraciones de distinto color político, dado que hay determinadas cuestiones que son competencia de varias administraciones.*

➤ **Recorrido o peregrinación de la ciudadanía de ventanilla en ventanilla y de administración en administración.**

➤ **Tardanza en las devoluciones económicas.**

➤ **Administración Electrónica.** *El hecho de que ahora la relación con la Administración pueda ser electrónica, con frecuencia aleja a determinadas personas aún más de la administración por las dificultades que encuentran al acceder a la administración electrónica.*

❖ **Desconexión ferroviaria**

El 7 de abril de 2018 se cumplieron tres años de la desconexión ferroviaria de Granada. Con motivo de las obras para traer la Alta Velocidad, el 7 de abril de 2015 quedó suprimida la línea Granada-Antequera. Dicho corte ferroviario en un principio solo iba a durar cuatro meses, sin embargo, a día de hoy el tren sigue sin llegar a Granada. A ello se le suma también el apartamiento del “Corredor Mediterráneo” y la supresión del tren nocturno que diariamente nos conectaba con Barcelona, supresión que se publicitó como provisional y que parece ser que ha acabado como definitiva.

Actualmente, en la estación de tren de Granada no hay trenes; se utiliza como parada de autobuses que suplen las conexiones con diferentes destinos como Madrid, Sevilla o Málaga.

❖ **Problemas derivados de la situación de desamparo de las personas con discapacidad**

El Defensor de la Ciudadanía de Granada, viene observando desde hace tiempo que existe una queja generalizada por la situación de desamparo de las personas con discapacidad. No hemos sabido construir la ciudad de todas las personas, tampoco se garantiza el acceso a los bienes y servicios de la sociedad, ni se dan las condiciones de igualdad para todas las personas.

III. NUESTRA PROPUESTA DE ACTUACIÓN

*Dice un refrán popular que “no dejemos para mañana lo que podemos hacer hoy”, y lo suscribimos totalmente. Sin embargo, observamos que hay gran cantidad de problemas importantes que se dejan para otra ocasión; cuestiones urgentes que al no resolverlas se enquistan y aumentan. **A la luz de las principales problemáticas que recoge el presente informe, no podemos dejar para mañana lo que debemos y tenemos la obligación de hacer hoy.** Ahora, ya, cuanto antes, es el mejor momento para actuar, para afrontar los problemas que nos han presentado las granadinas y granadinos.*

*Las quejas planteadas han tenido una respuesta, pero **los problemas aquí expuestos exigen una solución por parte de las administraciones públicas; esa es su obligación y deber.***

- *No más cortes de luz en la zona Norte de nuestra ciudad.*
- *Ahora, cuando parece ser que la economía se encuentra en un claro proceso de recuperación, se abre una oportunidad para revisar el funcionamiento de las políticas sociales: hay que blindar el estado del bienestar.*
- *El derecho a una vivienda digna y adecuada es un derecho universal.*
- *La energía es un derecho, no un privilegio: hay que acabar, de verdad, con la tragedia de la pobreza energética.*
- *Por una Granada para todas las personas: es necesario recuperar “el derecho a la ciudad”, entendido como el derecho a disponer de un espacio público donde los diferentes usos ciudadanos tengan cabida de forma equilibrada.*
- *Es necesario mantener una sanidad pública de calidad.*
- *Es necesario restablecer de inmediato las conexiones ferroviarias.*
- *Hace falta mayor agilidad ante los retrasos del salario social.*
- *Reitero una vez más, un plan de choque para paliar las carencias de la salud mental, derivada de la falta de recursos sanitarios y sociales.*
- *Hay que acabar con los incumplimientos de la aplicación de la Ley de dependencia.*
- *Las Administraciones Públicas deben eliminar el papeleo, la rigidez y las formalidades burocráticas superfluas e innecesarias.*

→ *No más cortes de luz en la zona Norte de nuestra ciudad*

Por desgracia, una vez más volvemos a reiterar lo señalado en el Informe Anual 2016:

- El principal y más grave problema que tiene la ciudad de Granada son los continuos cortes de luz que durante varios años llevan sufriendo algunos barrios del Distrito Norte, que están mermando la atención de las necesidades básicas diarias de la población y vulnerando derechos protegidos.

- La zona Norte también es Granada. Granada es la zona Norte. Hay que actuar con urgencia implementando políticas decididas reparatorias de los derechos básicos.

- No podemos seguir criminalizando, estigmatizando y alimentando prejuicios sobre todo un barrio. Basta ya de bulos y de ocultar los verdaderos problemas que se vienen arrastrando y que no se resuelven desde hace décadas. No busquemos culpables en un solo campo.

- Hablemos de responsabilidades y de víctimas. Hay muchas responsabilidades y deberes públicos incumplidos. También muchas víctimas de la pobreza y la exclusión; en definitiva, muchas víctimas acusadoras de la injusticia.

- La problemática social de estas zonas es extremadamente grave y requiere una política operativa de transformación social, inspirada en los principios de justicia redistributiva y solidaria. El Distrito Norte precisa de una visión política compartida y exigente, donde todos los/as responsables públicos y vecinos/as afectados/as compartan posiciones y acuerdos. Donde las tres administraciones implicadas actúen conjuntamente con medidas reales y efectivas, al margen de los variados tintes y colores políticos. Es el

momento de asumir y compartir responsabilidades sin buscar escudos técnicos ni competencias.

*- Los cortes de luz en el Distrito Norte, como tantas otras graves problemáticas existentes en la zona son solo uno de los síntomas graves de la enfermedad estructural y sistémica que padece el barrio. Por ello, **hay que ir a las raíces del problema.***

*- **La Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Empleo de la Junta de Andalucía debe tomar medidas urgentes y eficaces y elaborar un informe técnico sobre las causas de los cortes de suministro denunciado y sobre qué medidas han adoptado o se plantean adoptar para evitar que esta situación se repita en el futuro.***

*- La entidad ENDESA S.A. (representación en Granada), debe ser requerida para que **informe sobre las causas reales de los cortes del suministro denunciados**, entregue un listado completo sobre las reclamaciones recibidas por estos hechos, informe si se ha procedido a realizar indemnizaciones por los perjuicios causados y en su caso también, informe del plan de actuación para evitar situaciones similares en el futuro.*

*- **El deterioro humano y urbano que provoca la pobreza y la exclusión social, convierte a estas zonas en un territorio ideal para el asentamiento de mafias y el desarrollo de conductas marginales.** Se vive con la sensación generalizada de que todo está permitido, de que todo se puede hacer sin que pase nada por ello, de que no hay normas, sino que las impone quien tiene fuerza y capacidad para ello. Esto es especialmente grave en el control, alquiler y compraventa ilegal de sus viviendas. Tanto en seguridad ciudadana, como en disciplina urbanística no existe una normalización. En determinadas zonas, se amplía la vivienda ocupando la acera o un espacio público, se abre una puerta por cualquier parte del bloque, se hace una cochera en cualquier zona, se tira la basura en la calle, etc.*

*- **La Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía debe acabar con el mercado negro de viviendas existente y conocer en profundidad la propiedad y uso de todas las viviendas sociales.** El deterioro forma parte del problema de salud y de la seguridad. Hay que poner fin al deterioro de la vivienda y el entorno.*

*- **Hay que actuar con urgencia para restituir los derechos básicos de los vecinos y vecinas de la zona Norte, que también son residentes de Granada.** Hacen falta soluciones urgentes, eficaces, integrales y definitivas.*

*→ **Ahora, cuando parece ser que la economía se encuentra en un claro proceso de recuperación, se abre una oportunidad para revisar el funcionamiento de las políticas sociales: hay que blindar el estado de bienestar***

Las quejas que llegan hasta nuestra oficina evidencian que la recuperación no está llegando por igual a la economía de todas las granadinas y granadinos, y que son muchas las personas que necesitan apoyo por parte de las Administraciones. El trabajo ya no es una garantía para poder salir de la pobreza, pues existe una gran proporción de

trabajadoras/es con bajos salarios y en riesgo de pobreza. La realidad actual plantea escenarios marcados por la precariedad y la falta de oportunidades. **Parece que el precio de la recuperación es sobrevivir en la precariedad.**

El elemento más característico causado por la crisis ha sido la injusta y desigual distribución de la renta personal. La crisis supuso una caída en la prestación de los servicios públicos y un descenso en la inversión pública en salud, vivienda, educación, servicios sociales, etc. Hay una clara regresión en el estado del bienestar, descenso en servicios sociales, y por consiguiente, una evidente discriminación en el acceso a los Derechos Humanos. La desigualdad social sigue aumentando después de la crisis y existe el grave riesgo de que algunos derechos perdidos en los últimos años no lleguen a recuperarse.

Las políticas de austeridad aplicadas durante la crisis han originado situaciones de desigualdad sin precedentes dañando la cohesión social, por ello, ahora cuando parece ser que la economía se encuentra en un claro proceso de recuperación, se abre una oportunidad para revisar el funcionamiento de las políticas sociales. **Es de urgente necesidad la mejora de las políticas sociales existentes, así como la puesta en marcha de nuevas políticas sociales. Si no se produce este cambio, las desigualdades y la exclusión social irán en aumento.**

Es imprescindible que las políticas dirigidas a la lucha contra la pobreza y la exclusión desarrollen y potencien la protección y la cohesión social; esto significa que los sistemas de protección social sean universales, garantizando el bienestar de la población, a través del desarrollo de los servicios sociales como cuarto pilar del estado de bienestar, la protección jurídica y la garantía económica, de tal forma que permitan a todas las personas, especialmente a las más necesitadas, acceder y ejercer a los derechos sociales fundamentales. **La pobreza es una amenaza contra los derechos sociales de ciudadanía,** por ello es importante, necesario y urgente que en la agenda política se incorpore la lucha contra la pobreza.

De todos los factores que pueden incidir en el hecho de que un ser humano sea pobre, ninguno influye tanto como el género, por ello, hay que resaltar que **la pobreza, la desigualdad y la exclusión tienen rostro de mujer.** La 'feminización de la pobreza', un concepto acuñado en los años 70 del siglo pasado, sigue vigente hoy. España no escapa a esta tendencia, agudizada durante los años de crisis económica y que no parece repuntar con la recuperación económica. Además, las mujeres tienen mayores dificultades para acceder al empleo, sus empleos son más estacionales, se destruyen con más rapidez y por término medio, las mujeres siguen ganando en todo el mundo menos que los hombres en el mercado de trabajo; estas diferencias se acentúan en la jubilación ya que ellas perciben de media un 37% menos en concepto de pensión.

No habrá salida de la crisis ni recuperación económica, sin el conjunto de la clase trabajadora, -empobrecida por la destrucción de empleo, la reducción de las prestaciones sociales y la devaluación salarial-, factores todos ellos que son agravados en el caso de las mujeres.

El estado de bienestar es prioritario. Los responsables públicos tienen que blindar el estado de bienestar. La insuficiencia presupuestaria no puede ser una excusa para suprimir derechos. Los derechos vinculados al estado de bienestar no pueden quedar a expensas de la situación económica.

→ *El derecho a una vivienda digna y adecuada es un derecho universal*

Desde la Oficina del Defensor de la Ciudadanía seguimos exigiendo y trabajando para que no se vulneren los Derechos Humanos y se garantice el derecho a una vivienda. Los poderes públicos deben velar para que no se vulnere el derecho básico a la vivienda, cumpliendo tanto el marco jurídico estatal, como los diversos tratados internacionales que han sido ratificados por el estado español.

Mientras existan familias sin vivienda:

1. ***Se vulnera el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que dice: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios;...”***

2. ***Se vulnera el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde dice que el estado está obligado a hacer todo lo posible por impedir los desalojos forzados por motivos económicos. Y que en caso de no evitarlos, debe velar para que se cumplan todas las garantías procesales y un realojo digno y adecuado para las familias. España firmó y ratificó este pacto, por lo que está obligada a respetarlo.***

3. ***Se vulnera el artículo 47 de la Constitución Española, que dice literalmente: “Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo al interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística.”***

Al igual que en años anteriores, durante 2017, hemos seguido recibiendo quejas, o más bien llamadas de auxilio por parte de la ciudadanía que año tras año siguen evidenciando:

- *La necesidad de acceder a una vivienda digna y adecuada.*
- *La gran cantidad de gestiones infructuosas que realizan las familias afectadas.*
- *Que la transparencia en la información en el acceso a la vivienda protegida presenta serias dificultades.*
- ***En definitiva, que no hay viviendas disponibles para atender las necesidades de familias que viven en situaciones críticas.***

La vivienda es un derecho y no una mercancía; sin embargo, el derecho a la vivienda es vulnerado sistemáticamente. Faltan políticas de viviendas valientes que faciliten el acceso a la vivienda. La Comunidad Autónoma es quien tiene las competencias para garantizar el derecho de acceso a una vivienda digna para toda la población, por ello volvemos a reiterar la necesidad de:

1. **Que con urgencia, las tres Administraciones (Local, Autonómica y Estatal) trabajen en una solución al problema de la vivienda que están sufriendo muchas familias, y de una vez por todas, se llegue a un gran pacto político y de la concertación empresarial, pues el sector inmobiliario y las entidades financieras deben estar presentes si queremos afrontar con éxito los problemas de la falta de vivienda.**

2. **Que la ciudadanía tenga una información clara completa y en tiempo real sobre qué hacer para acceder a la vivienda protegida en Andalucía: debe haber una ventanilla única y eficaz a nivel de toda la comunidad andaluza en materia de vivienda.**

3. **Una Ley andaluza que responda a la necesidad de aquellos andaluces y andaluzas en situación de riesgo residencial y/o de exclusión social como consecuencia de los procedimientos de ejecución hipotecaria o desahucio. Una Ley social que tenga como prioridad incentivar que las viviendas deshabitadas de las entidades financieras se sumen al mercado de vivienda asequible, obligando a las entidades financieras a ofrecer alternativas habitacionales a aquellas familias incursas en el seno de estos lamentables procedimientos y contemplando medidas para evitar los usos inadecuados de las viviendas así como promoviendo su utilización.**

Para ello, hacemos **una recomendación a todos los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Granada, para que aprueben una moción conjunta** solicitando a la Comunidad Autónoma de Andalucía que presente una iniciativa legislativa de proposición de Ley andaluza en materia de vivienda, una Ley andaluza que responda a la necesidad de aquellos andaluces y andaluzas en situación de riesgo residencial y/o de exclusión social como consecuencia de los procedimientos de ejecución hipotecaria o desahucio. **Una Ley para evitar desahucios; para hacer efectivo el derecho consagrado en el artículo 47 de la Constitución Española.** Todo ello a través de acuerdos y colaboración entre el sector público y privado.

→ **La energía es un derecho, no un privilegio: hay que acabar, de verdad, con la tragedia de la pobreza energética**

Estrechamente vinculado a la emergencia habitacional, es una **realidad alarmante el crecimiento de la pobreza energética**. Según los datos de la Asociación de Ciencias Ambientales, el 11% de los hogares españoles (5,1 millones de ciudadanos/as) manifiestan ser incapaces de mantener su hogar a una temperatura adecuada. En Granada no hay datos exhaustivos al respecto, se desconocen los datos de la ciudadanía que vive en condiciones de pobreza energética, pero desde nuestra oficina conocemos de primera mano los grandes problemas de la pobreza energética que se dan en determinadas zonas de la ciudad.

La pobreza energética es una tragedia invisible que causa muertes (incendios, enfermedades, etc.). Una tragedia a la que hay que buscar solución. Los gastos de luz se han incrementado desde 2007 en más del 42%.

Los principales factores “responsables” de la tragedia de la pobreza energética son:

1. **Las rentas.** En todos los casos es un problema de falta de ingresos económicos o ingresos bajos.

2. **La eficiencia energética.** Si determinadas familias tienen una calefacción poco eficiente, les supondrá mayor esfuerzo económico. La mala calidad de los edificios, y las viviendas poco preparadas son factores importantes que influyen en la pobreza energética.

3. **El coste de la energía.** Han bajado los salarios, pero subieron y siguen subiendo los costes energéticos. Las subidas de los precios de la luz y el gas no se corresponden con las subidas salariales.

Al igual que la pobreza en general, **la pobreza energética tiene rostro de mujer**, así lo pone de manifiesto un estudio del Parlamento Europeo que señala que en España, el 70% de las ayudas en materia de pobreza energética son para las mujeres, ya que presentan mayor vulnerabilidad.

Hay que actuar contra la pobreza energética. El bono social eléctrico no resuelve el problema. Hace falta una ley integral que garantice un consumo mínimo de energía para todos los hogares. Es necesario reformar el mercado eléctrico que garantice precios justos y equilibrados. La energía es un bien común, sin embargo se le aplica el 21% de IVA al igual que algunas bebidas alcohólicas.

El agua, la luz y el gas son derechos básicos, no servicios. La energía es un derecho, no un privilegio. Como ocurre en otras muchas ocasiones, la realidad no tiene nada que ver con lo que está escrito en la Constitución Española. En el artículo 45 de nuestra Constitución se afirma que “los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente”. Así mismo, en el artículo 51 se indica que “los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos”.

Además, las Directivas Europeas (2009/72/CE y 2009/73/CE) enuncian que “en cualquier caso, los Estados miembros deben garantizar el suministro de energía necesario para los clientes vulnerables (...). A este respecto, cada uno de los Estados miembros definirá el concepto de cliente vulnerable que podrá referirse a la pobreza energética y, entre otras cosas, a la prohibición de desconexión de dichos clientes en periodos críticos”.

También, las Directivas Europeas (96/92/CE, 2003/54/CE y 2009/74/CE) disponen que los Estados miembros podrán imponer a las empresas eléctricas, de acuerdo con el interés económico general, obligaciones de servicio público que podrán referirse al precio de los suministros, a la regularidad, a la seguridad, incluida la seguridad del suministro, a la protección del medio ambiente y a la calidad.

→ **Por una Granada para todas las personas: es necesario recuperar “el derecho a la ciudad”, entendido como el derecho a disponer de un espacio público donde los diferentes usos ciudadanos tengan cabida de forma equilibrada**

El eje conductor de las políticas públicas en referencia a los problemas relacionados con la convivencia debe ser la persona y la protección de su derecho a vivir con el mínimo de ruido y las mínimas molestias y a disfrutar de la privacidad de su hogar.

El Ayuntamiento debe velar por el uso racional del espacio público, ejerciendo como garante del derecho al descanso y garantizando que las normas se cumplan. Debe respetarse siempre el derecho de todas las personas a hacer un uso prioritario del espacio público para deambular libremente.

- ***Molestias derivadas de las terrazas.*** *Las terrazas causan problemas de ruidos y de ocupación del espacio público. La Administración debe ser consciente de los metros de terraza que autoriza y de los espacios que se ocupan respecto a la aceras. En determinadas zonas los peatones ven limitado su espacio ya que las terrazas ocupan casi la totalidad de la acera. Los titulares de los establecimientos deben adoptar las medidas necesarias para reducir los ruidos de las terrazas, tales como la colocación de tacos de goma a las mesas y sillas, sustitución de las cadenas de hierro por cadenas que estén forradas de plástico, para así evitar el ruido en caso de movimiento. Las terrazas deben cumplir estrictamente con los horarios establecidos, para garantizar el descanso de los vecinos. La administración debe supervisar y hacer que se cumplan y respeten los horarios para así garantizar el derecho al descanso de una forma clara y taxativa.*

- ***Molestias derivadas por las bicicletas y su uso en el espacio público.*** *A la hora de decidir sobre el modelo de movilidad, hay que reivindicar una política que permita reequilibrar la ciudad para hacerla más saludable, más sostenible y más segura. Promover el uso de la bicicleta implica necesariamente aplicar cambios en el diseño de movilidad. Potenciar su uso, también requiere que paralelamente se pongan en marcha dos medidas que garanticen la seguridad de las personas: la identificación de las bicicletas (censos o registros de bicicletas) y el seguro de responsabilidad por daños materiales y corporales a terceros. El Ayuntamiento debe tomar medidas para garantizar la circulación de las bicicletas por vías segregadas o por la calzada. Las bicicletas como vehículos de transporte deben circular por los espacios autorizados y no por las aceras. La Administración debe informar y hacer difusión de las obligaciones recogidas por la normativa y las ordenanzas de tráfico y circulación de vehículos de las personas que utilizan la bicicleta. Corresponde al Ayuntamiento de Granada revisar y modificar la Ordenanza de Peatones y Ciclistas con el objeto de actualizarla conforme a las nuevas tendencias de movilidad en la ciudad, dichas modificaciones deben incluir las medidas para garantizar la seguridad de las personas que hemos señalado anteriormente.*

- ***Molestias derivadas del consumo de alcohol en la vía pública.*** *Hay que seguir trabajando de manera conjunta, gobierno, grupos políticos, expertos, jóvenes, ciudadanía, etc., para dar una solución a las molestias causadas por el consumo de alcohol en la vía pública; para encontrar entre todas las propuestas que permitan arreglar el problema del consumo de alcohol en la vía pública, para ofrecer planes alternativos de actividades para los jóvenes, para dar solución a las molestias sufridas por vecinos y vecinas de Granada como consecuencia de las concentraciones que se producen en determinados lugares.*

- ***Barreras arquitectónicas y otros obstáculos.*** *Uno de los principales problemas a los que se enfrentan diariamente las personas que circulan por las ciudades,*

especialmente aquellas que con problemas de movilidad es la falta de accesibilidad a los diferentes espacios públicos: plazas, parques, aceras, calles, etc. Las barreras arquitectónicas limitan el ejercicio de derechos de todas las personas en general, y muy especialmente de las que tienen algún tipo de discapacidad. El día 4 de diciembre de 2017 acabó el plazo que da la norma para que todos los productos, servicios y entornos sean accesibles también para personas con discapacidad.

- **Molestias derivadas de las viviendas de uso turístico.** La convivencia de pisos de uso turístico con pisos de viviendas habituales, cada vez se hace más incompatible, ya que las necesidades del residente son distintas a las del turista. Para garantizar el derecho al descanso y a la intimidad personal, familiar y el derecho a la inviolabilidad del domicilio, la Administración debe ejercer sus funciones y competencias. El Ayuntamiento es el encargado de velar por el derecho de los particulares a ejercer una determinada actividad económica y por el derecho de los vecinos y vecinas a vivir sin que esta actividad les conlleve molestias intolerables. Se necesitan políticas que permitan el equilibrio entre la actividad económica del turismo y la convivencia pacífica con la ciudadanía.

- **Molestias derivadas por las despedidas de soltero/a.** Hay que garantizar la convivencia entre vecinos/as, turistas y las oleadas de despedidas de soltero/a. La ocupación de vía pública por grupos de despedidas de soltero/a produce ruidos, consumo de bebidas en la calle, realización de necesidades fisiológicas en plena calle, uso indebido de la vía pública, depósito de residuos en cualquier lugar, etc., lo que está generando molestias y problemas de convivencia.

→ **Es necesario mantener una sanidad pública de calidad**

A la luz de las quejas presentadas, un año más reiteramos que las principales necesidades de las personas que requieren atención sanitaria en Granada, son:

1. **Un acceso rápido y fácil a las consultas externas** tanto de los especialistas como de las pruebas complementarias que se solicitan desde la atención primaria.
2. **Que no exista demora en las cirugías programadas.**
3. **Que cuando se precise una atención urgente derivada de un problema grave de salud, se dé una atención rápida y efectiva.**

Se trata de derechos de la ciudadanía que están recogidos en la legislación andaluza, Decreto 209/2001 y Decreto 96/2004, modificados y actualizados por órdenes posteriores: **no más de 30 días para la realización de pruebas complementarias solicitadas por la atención primaria, no más de 60 días para consultas de especialidades hospitalarias, y no más de 180 días para intervenciones quirúrgicas.**

A la vista de las quejas presentadas, **consideramos que estos derechos no han sido garantizados de forma adecuada y que por lo tanto, se está incumpliendo la ley.** Los pacientes están sufriendo agendas de consultas cerradas, citas “diferidas” y demoras de varios meses para primeras consultas de la mayoría de las especialidades de la cartera de servicios hospitalaria. **Este es uno de los principales problemas que debe ser solucionado cuanto antes.**

Especialmente preocupante es la situación de las urgencias hospitalarias, uno de los graves problemas planteados, tanto para la ciudadanía, como para los profesionales. Por

ello, los problemas de los servicios de urgencias requieren una atención especial. Todas sus disfuncionalidades deben ser tenidas en cuenta, dándole una solución definitiva en este nuevo proceso de reorganización de la atención sanitaria.

Otro aspecto que consideramos preocupante y que por lo tanto debe ser tenido en cuenta es que el deterioro del sistema sanitario público pudiera estar llevando a un desvío creciente de pacientes hacia la sanidad privada. De ser así, esta situación debe ser frenada, defendiendo y trabajando por un sistema sanitario público de calidad.

→ Es necesario restablecer de inmediato las conexiones ferroviarias

Granada se está jugando su presente y su futuro por la desconexión ferroviaria. El AVE de Granada es el único que se encuentra bloqueado de todos los que deberían haber terminado en el año 2015.

La desconexión ferroviaria que mantiene aislada a Granada y su provincia necesita soluciones definitivas sin más demoras que las necesarias para su correcta ejecución. Para una ciudad en la que el turismo tiene una gran trascendencia, el restablecimiento inmediato de las conexiones ferroviarias es de vital importancia. El aislamiento ferroviario está teniendo un efecto muy negativo sobre la economía granadina; basten como ejemplos el cierre progresivo de comercios en el entorno de la estación de ferrocarril y la pérdida de empleos.

→ Hace falta mayor agilidad ante los retrasos del “salario social”

Ante los retrasos en el Ingreso Mínimo de Solidaridad (conocido popularmente como el “salario social”), un año más, volvemos a solicitar a la Administración Autonómica una mayor agilidad. Es necesario volver a recordar la importancia de atender en tiempo y forma estas situaciones, ya que los beneficiarios del salario social son familias en su gran mayoría con menores y personas dependientes a su cargo, para las que esta ayuda supone el único ingreso para su sostenimiento.

→ Reitero una vez más, un plan de choque para paliar las carencias de la salud mental, derivada de la falta de recursos sanitarios y sociales.

Un año más y dado que todo sigue igual, volvemos a reiterar nuestra exigencia de que se efectúe un cambio radical en la atención a las personas con enfermedad mental, y que se realice un plan de choque para paliar las carencias de la salud mental en Granada, derivada de la falta de recursos tanto sanitarios, como sociales.

Además de otras disposiciones normativas en materia de salud, se está vulnerando el artículo 22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía que señala textualmente : “las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes”.

Existe un amplio malestar tanto en los familiares como en el movimiento asociativo de las personas con enfermedad mental por la ausencia de una respuesta adecuada a la exigencia de protección de sus derechos.

Hay una queja generalizada por la situación de desamparo de las personas con discapacidad, por ello, volvemos a hacer una llamada a los poderes públicos y a la

sociedad civil para que tomen conciencia que hay un larguísimo camino por recorrer para cumplir el mandato del artículo 49 de la Constitución Española.

→ *Hay que acabar con los incumplimientos de la aplicación de la “ley de la dependencia”*

La vulneración de la obligatoriedad administrativa del cumplimiento del plazo de concesión de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, obstaculiza la eficacia de un derecho subjetivo, constituyendo una grave irregularidad que debe ser subsanada.

Dicha Ley señala que el plazo máximo que a de mediar entre la fecha de entrada de la solicitud y la de resolución del reconocimiento de la prestación de dependencia es de seis meses, sin embargo a través de los casos atendidos hemos comprobado que se incumple la obligación de resolver en plazo, llegándose hasta a cuadruplicar el máximo legal establecido.

Una vez más le recordamos a la Administración que tiene el deber legal de resolver en plazo y cumplir la ley, como ya hemos recordados en diferentes ocasiones.

Existe un problema estructural de infradotación de plazas residenciales; no existen las suficientes plaza residenciales para perfiles específicos. Ante esta escasez de plazas residenciales, solicitamos que se dé solución a esta problemática.

Por último pedimos que se respete el derecho de las personas dependientes moderadas que hasta la fecha no han tenido cobertura.

→ *Las Administraciones Públicas deben eliminar el papeleo, la rigidez y las formalidades burocráticas superfluas e innecesarias.*

Desde aquí, hago una llamada de atención a todas las administraciones para que se elimine el papeleo, la rigidez y las formalidades burocráticas superfluas e innecesarias.

Las leyes, procedimientos, reglamentos, decretos, expedientes..., deben estar al servicio de las personas. Deben tener rostro humano. La persona no es ni un número, ni un expediente.

Es importante humanizar la administración, hacerla inteligible, accesible, cercana y clara al administrado, ponerla al servicio de las personas. Esta es una labor que compete a todas las administraciones, y en todas las instancias dentro de la administración y del servicio público.

Hace falta un lenguaje administrativo claro. Corresponde a la administración atender y simplificar ese lenguaje administrativo. Con demasiada frecuencia la ciudadanía no entiende el contenido de un escrito, ni las siglas, o no saben cómo deben actuar ante un escrito o notificación.

La Administración Electrónica es una oportunidad, no podemos consentir que se convierta en una amenaza. No se pueden olvidar todas aquellas personas con mayores dificultades para el acceso y uso de las nuevas tecnologías.

Una de las asignaturas pendientes de las administraciones es conjugar legalidad con agilidad. ¿Cómo se explica que si un/a ciudadano/a se retrasa o se equivoca en un pago tenga que abonar intereses, y que la administración no lo haga? Debe haber la misma agilidad para devolver que para quitar.

*Los servicios públicos son patrimonio de toda la ciudadanía, preferentemente de aquellas personas que no tienen patrimonio; por ello hace falta **desburocratizar/humanizar los servicios públicos, y que estén al servicio directo de las personas.***

IV. VALORACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR LA OFICINA DEL DEFENSOR DE LA CIUDADANÍA

*A lo largo del año 2017, hemos puesto en marcha un sistema de valoración del servicio prestado por la oficina a través del envío de cuestionarios de satisfacción, para conocer de primera mano las opiniones de los usuarios/as que ha venido atendiendo esta institución y con el objetivo de detectar las posibles áreas de mejora, **para buscar en todo momento alcanzar la excelencia en nuestra labor.***

Los cuestionarios han sido dirigidos a todas las personas que han presentado una queja, al finalizar las actuaciones llevadas a cabo por la oficina sobre su caso.

Han respondido a las encuestas el 50,6% del total de personas a quienes se había enviado.

*En general, las cifras son satisfactorias: el **92,8%** de los encuestados **recomendaría a otras personas acudir a la Oficina del Defensor**, el **89,6%** **valora positivamente la atención recibida por el personal de la oficina** y el **90,4%** **considera que las comunicaciones enviadas desde la oficina resultan ser claras y comprensibles.***

*La mayoría de las personas señalan haber conocido al Defensor de la Ciudadanía a través de los medios de comunicación digitales: el **30,8%** **a través de las redes sociales** y el **30,8%** **a través de Internet**. Cabe destacar también que el **18,8%** de los encuestados ha conocido la oficina **a través de los medios de comunicación tradicionales** (prensa, radio y TV). Le siguen el **10,3%** **que ha conocido la oficina por recomendación de alguna administración** y un **9,4%** **que la conoció a través de familiares o conocido.***

V. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Admisión a trámite

La primera fase del procedimiento consiste en el estudio de la queja para comprobar si reúne los requisitos legales para su tramitación. En este caso, la persona interesada recibirá una comunicación informándole de la admisión de su queja y del inicio de las actuaciones de investigación necesarias. En esta comunicación también

recibirá un número de expediente, así como un usuario y una contraseña, que le permitirá hacer un seguimiento online de su expediente a través de la web.

Instrucción

Una vez admitida la queja, el Defensor iniciará la investigación adoptando las medidas que considere oportunas y, en particular, solicitando informe escrito a la Administración afectada por la queja de la persona usuaria. Las actuaciones que se practiquen durante la investigación se llevarán a cabo con absoluta reserva las autoridades, funcionarios y todo el personal de la Administración supervisada tienen el deber de facilitar al Defensor la información que se les requiera, poniendo a su disposición los datos, expedientes y documentos que permitan llevar a cabo la actuación investigadora.

Resolución

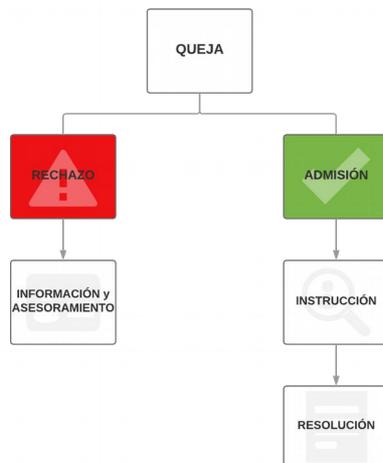
Concluida la investigación, si el Defensor entiende que no ha existido una actuación irregular de la Administración, así se le comunicará a la persona interesada mediante escrito motivado en el que, cuando sea posible, le informará sobre el cauce adecuado para defender sus intereses. Cuando el Defensor comprueba que ha existido una actuación administrativa irregular, puede formular a los organismos y autoridades afectados advertencias, recomendaciones, sugerencias y recordatorios.

Tras recibir la contestación de la Administración, que puede aceptar o rechazar la resolución del Defensor, se acordará el archivo definitivo del expediente, dando cuenta a la persona usuaria del resultado de las actuaciones.

Rechazo

El Defensor rechazará las quejas anónimas y aquellas en las que se aprecie mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión o aquellas cuya tramitación pueda irrogar perjuicio al legítimo derecho de tercera persona.

El Defensor tampoco entrará en el examen de cuestiones de personal ni aquellas quejas que estén siendo objeto de procedimiento judicial. En este último caso, si la actuación de los juzgados o tribunales se produjese una vez iniciadas las actuaciones del Defensor, éste suspenderá de inmediato los trámites que haya podido comenzar. Cuando el Defensor rechace una queja lo hará por escrito expresando las razones en que se funda su decisión y, en su caso, informará al ciudadano/a sobre las vías más oportunas para hacer valer sus derechos.



VI. ¿CÓMO SE REALIZAN LAS QUEJAS O SUGERENCIAS?

Podrán ser presentadas personalmente o por cualquiera de los medios admitidos legalmente por la Administración Pública. Hay cuatro formas de presentar una queja o sugerencia:

1. **Por Internet**, a través de la cumplimentación del formulario disponible en la página web del Ayuntamiento de Granada, accediendo a la siguiente dirección web: <https://www.granada.org/inet/defenciu.nsf>.
2. **En persona**, acudiendo a nuestra oficina en la Calle Horno de San Matías, 6, Granada.
3. **Por correo postal**, mediante escrito firmado dirigido a nuestra sede de Calle Horno de San Matías, 6, 18009, Granada.
4. **Por registro**: en el Registro General del Ayuntamiento de Granada; en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezcan a la Administración General del Estado; en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezcan a las Administraciones de cualquier Comunidad Autónoma; en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

ANEXOS

Anexo 1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL DEFENSOR DE LA CIUDADANÍA DE GRANADA

Garantizamos la defensa y protección de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la administración local y de los organismos que de ella dependen, dentro de un marco de colaboración y responsabilidad cívica.

Escuchamos a las personas, entendemos qué quieren y facilitamos la búsqueda de una solución en un marco de diálogo, mediación y trato personalizado.

Misión:

- *Desarrollar con eficacia todas las funciones encomendadas para la **defensa y promoción de los derechos y libertades** de toda la ciudadanía.*
- ***Gestionar las quejas y conflictos** que surgen entre la ciudadanía y la administración municipal.*
- ***Supervisar la actividad de la Administración**, mediando entre la ciudadanía y la administración municipal.*
- *Fruto de este proceso, **formular recomendaciones** que puedan resolver las quejas y conflictos y mejorar la calidad de los servicios públicos en el ámbito de sus competencias. Proponemos mejoras en los servicios.*

Visión:

- *Servir de alianza entre la sociedad granadina y los poderes públicos para lograr el acceso, disfrute y ejercicio efectivo de los derechos reconocidos a la ciudadanía y alcanzar un modelo de convivencia basado en la libertad, la justicia, la igualdad y el respeto.*
- *Ser el referente en la **gestión alternativa de quejas, conflictos y sugerencias**.*
- *Potenciar la **capacidad de escucha continua y diálogo** de la Administración y **aportar valor**.*

Valores:

- **Legalidad.**
- **Compromiso ético.**
- **Independencia.**
- **Imparcialidad** en las relaciones con las partes implicadas.
- **Objetividad** en la mediación y toma de decisiones.
- **Confidencialidad y reserva** en la gestión de quejas y conflictos.
- **Transparencia.**
- **Accesibilidad.**
- **Protección del interés público.**
- **Colaboración con otras entidades públicas y privadas.**
- **Participación ciudadana.**

Anexo 2. GUÍA DE PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS ANTE EL DEFENSOR DE LA CIUDADANÍA DE GRANADA

Introducción

El Defensor de la Ciudadanía de Granada, como refuerzo de la calidad democrática del Ayuntamiento de Granada, es una oficina municipal creada para promover los derechos humanos, el buen gobierno, la transparencia y la buena administración desde la proximidad.

Una de las funciones principales de esta oficina municipal es la de mediar entre la Administración Local y la ciudadanía en caso de que haya surgido alguna vulneración de los derechos.

En el cumplimiento de sus funciones y para facilitar la interposición de un escrito de queja ante la Oficina del Defensor de la Ciudadanía de Granada, presentamos esta

pequeña guía, con el objetivo de aclarar algunas de las cuestiones que pueden plantearse las personas que se dirigen ante esta institución.

¿Quién puede presentar una queja ante el Defensor de la Ciudadanía de Granada?

Cualquier persona que necesite la intervención del Defensor, con independencia de su nacionalidad, edad o residencia. También pueden solicitar la intervención del Defensor las personas jurídicas, tales como asociaciones, fundaciones, ONGs, etc.

¿Cuándo se puede interponer una queja ante el Defensor de la Ciudadanía de Granada?

Cuando las ciudadanas y ciudadanos consideren que sus derechos han sido vulnerados por el Ayuntamiento de Granada o cualquier otra entidad municipal perteneciente a dicho Ayuntamiento.

Gratuidad

La intervención del Defensor de la Ciudadanía de Granada es totalmente gratuita.

¿Qué requisitos debe reunir un escrito de queja?

Un escrito de queja tiene que indicar siempre nombre, apellidos, DNI (o en su caso pasaporte o NIE) y un medio de contacto (teléfono, correo electrónico o domicilio), a efecto de notificación, de la persona afectada, así como de su firma si dicho escrito se presenta a través de fax, correo ordinario o correo electrónico. Aunque no es obligatorio, se aconseja siempre enviar toda la documentación relacionada con el asunto.

Otra modalidad para interponer una queja ante esta institución es a través del formulario en la página web del Ayuntamiento de Granada.

También hay la posibilidad de presentar la queja presencialmente, en la sede de la oficina de C/Horno de San Matías, 6, 18009, Granada, siguiendo las indicaciones del personal de atención a la ciudadanía.

Quiero presentar una queja pero me dan miedo las represalias

La actuación de la oficina es totalmente confidencial. Los datos recogidos en nuestro ficheros, a partir de los datos facilitados, son reservados, excepto en el caso en que el contenido de la queja o su actuación personal comporte una renuncia a esta confidencialidad.

¿Cómo se tramita una queja?

La primera fase del procedimiento consiste en el estudio de la queja para comprobar si reúne los requisitos legales para su tramitación. En este caso, el/la ciudadano/a recibirá una comunicación informando de la admisión a trámite de la queja y del inicio de las actuaciones de investigación necesarias. En esta comunicación también recibirá un número de expediente, así como un usuario y contraseña, que le permitirá hacer el seguimiento online de su expediente a través de la página web.

Una vez admitida la queja, el Defensor iniciará la investigación adoptando las medidas que considere oportunas y, en particular, solicitando informe escrito a la Administración afectada por la queja del usuario/a. Las actuaciones que se practiquen durante la investigación se llevarán a cabo con absoluta reserva. Las autoridades,

funcionarios, y todo el personal de la Administración supervisada tienen el deber de facilitar al Defensor la información que se les requiera, poniendo a su disposición los datos, expedientes y documentos que permitan llevar a cabo la actuación investigadora.

Concluida la investigación, si el Defensor entiende que no ha existido una actuación irregular de la Administración, así se lo comunicará a la persona interesada mediante escrito motivado en el que, cuando sea posible, le informará sobre el cauce adecuado para defender sus intereses. Cuando el Defensor comprueba que ha existido una actuación administrativa irregular, puede formular a los organismos y autoridades afectados advertencias, recomendaciones, sugerencias y recordatorios. Tras recibir la contestación de la Administración, que puede aceptar o rechazar la resolución del Defensor, se acordará el archivo definitivo del expediente, dando cuenta al usuario del resultado de las actuaciones.

Cuando el Defensor rechace una queja lo hará por escrito expresando las razones en que funda su decisión y en su caso, informará al ciudadano sobre las vías más oportunas para hacer valer sus derechos.

Anexo 3. PUNTO DE ATENCIÓN LGBTI

*El Punto de Atención LGBTI, **puesto en marcha en colaboración con la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad y la Federación Andaluza LGBTI Arco Iris**, se enmarca dentro del Servicio para la No Discriminación, y va dirigido a toda la ciudadanía granadina, concretamente **aquellas personas y colectivos que hayan sufrido cualquier tipo de discriminación o delito de odio** a causa de su orientación o identidad sexual, sexo, religión, origen étnico, raza, edad, condición, discapacidad, etc. por parte de particulares, empresas o cualquier ente de la administración pública.*

Las personas LGBTI históricamente empezaron a ser perseguidas en nuestro país por el Código Penal de 1928 bajo la forma de escándalo público. Posteriormente, se convirtieron en uno de los objetivos de la Ley de Vagos y Maleantes.

Durante los años de la dictadura el régimen mantuvo intacta la ley republicana y en 1954 incluyó el delito de homosexualidad. En 1970 dicha ley dio paso a una nueva ley represiva de las costumbres: la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social. Esta Ley no solo penaba comportamientos, sino que admitía la persecución por la simple apariencia o sospecha.

En virtud de estas normativas muchas personas fueron detenidas y bastantes de ellas acabaron en los denominados “centros especializados en la rehabilitación de homosexuales” que en realidad eran cárceles a todo efecto. Muchas mujeres lesbianas o bisexuales fueron sometidas a tratos médicos degradantes e incluso fueron encerradas en sanatorios psiquiátricos.

Cerrada ya la etapa franquista, la democracia española comenzó a legislar de forma fragmentada, pero en línea general positiva sobre los derechos de las personas LGBTI.

A pesar de los notables logros alcanzados a raíz de los impulsos legislativos, entre otros, de las diferentes instituciones internacionales, europeas y nacionales en la cuestión LGBTI en las últimas décadas, diversos estudios recientes evidencian que todavía persisten unos niveles inaceptables de discriminación y violencia hacia las personas LGBTI.

En el ámbito europeo, el mayor estudio realizado hasta la fecha, el de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales del año 2013 determinó que una de cada cuatro de las 93.000 personas encuestadas (de 28 países diferentes, entre ellos España) había sido atacada o amenazada con violencia en los cinco años anteriores, y que un 20% de los encuestados homosexuales o bisexuales y un 29% de los encuestados transexuales habían sufrido discriminación en el trabajo o durante la búsqueda de un puesto de trabajo.

***En materia de discriminación hacia las personas LGBTI la Administración Pública tiene dos herramientas básicas para erradicar esta plaga: las políticas y las normas.** En este sentido el Ayuntamiento de Granada es consciente de que es el momento de dar una **respuesta contundente frente a todo tipo de discriminación**, estereotipo y prejuicio hacia el colectivo LGBTI.*

La creación del Punto de Información LGBTI nace desde la apuesta de este Ayuntamiento de fomentar la igualdad de oportunidades para todas las personas LGBTI sin discriminación alguna.

Nuestros compromisos

- 1. Contribuir a que todas las personas LGBTI gocen de los mismos derechos para vivir y expresar su orientación sexual o identidad de género sin discriminación ni violencia alguna, tanto en el espacio público como en el privado.***
- 2. Contribuir a erradicar la doble discriminación que sufren las mujeres lesbianas, bisexuales, transexuales o transgénero por razones de género, de orientación sexual o identidad de género.***
- 3. Colaborar con los diversos agentes municipales para llevar a cabo acciones que garanticen el respeto de la diversidad sexual y de género en los barrios más desfavorecidos.***
- 4. Implementar las medidas oportunas para contribuir a la visibilidad de las personas LGBTI en el ámbito local.***
- 5. Ofrecer apoyo a los diferentes movimientos asociativos LGBTI a nivel municipal.***
- 6. Denunciar ante el Ministerio Fiscal todas aquellos hechos que puedan ser constitutivos de delito.***

Funciones operativas del servicio

- 1. Apoyo y atención a las personas víctimas de vulneraciones de DDHH.***
- 2. Informar, formar y sensibilizar en todo lo referente a la igualdad de derechos y a la identificación y prevención de los diferentes ámbitos de discriminación.***
- 3. Ejercer la función mediadora en asuntos discriminatorios.***
- 4. Ofrecer asesoramiento para la tramitación de denuncias por discriminación.***

5. **Crear un registro de casos discriminatorios con el fin de estudiar y realizar informes especiales dirigidos a la mejora de las políticas públicas.**

Cada año se realizará una evaluación de los casos atendidos y de los protocolos de actuación para buscar posibles áreas de mejora y así asegurar un retorno adecuado a la ciudadanía sobre el trabajo realizado.

Para conseguir la efectividad del servicio realizaremos:

- > Campañas de difusión del Punto de Atención LGBTI.*
- > Campañas de sensibilización ciudadana.*
- > Envío de encuestas de satisfacción.*
- > Actualización de los canales de comunicación, de la página web así como de las redes sociales.*
- > Organización y participación en eventos, jornadas, congresos, etc."*

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Urbanismo

229

Modificación Criterios de Interpretación del PGOU/01. Propuesta de derogación del cese en la aplicación transitoria de los planes de desarrollo provenientes del PGOU/85. (Expte. nº 4.000/94).

Se presenta a Pleno expediente núm. 4.000/94 de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, sobre la derogación del Criterio de Interpretación, respecto al momento del cese en la aplicación del planeamiento transitorio.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 14 de febrero de 2018, visado por la Directora General, en el que se hace constar:

1º.- El vigente Plan General de Ordenación Urbanística –PGOU-01-, se aprobó con carácter definitivo por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes con fecha 9 de febrero de 2001, siendo publicada esta resolución en el BOJA nº 27 de 6 de marzo de 2001, y su normativa y ordenanzas en el BOP de Granada nº 105, de fecha 10 de mayo de 2001. Por último el Pleno Municipal, en su sesión de 31 de enero de 2002, aprueba el Texto Refundido del Plan General, donde se integra tanto el cumplimiento de resolución como el documento primitivo.

2º.- La normativa del PGOU-01, establece en el apartado e) del artículo 4.2.1., como un ámbito de desarrollo del suelo urbano, ***el suelo urbano en transición***, como el *“constituido por los ámbitos de los planes especiales y parciales gestionados y urbanizados, en que se mantienen los aprovechamientos de las parcelas aún no construidas asignadas por sus instrumentos de gestión urbanística, derivados del PGOU/85.”*

Sobre este tipo de *suelo urbano en transición*, la Disposición Transitoria Tercera, y en similares términos el artículo 4.2.7 de la Normativa del PGOU-01, señala que,

“Durante el periodo de vigencia del presente Plan General, los ámbitos derivados del PGOU del año 1985, que hayan sido gestionados y urbanizados, mediante la ejecución jurídica y material del planeamiento (es decir, hayan adquirido la condición de suelo urbano consolidado), tendrán carácter de definitivos, en cuanto a sus determinaciones y aprovechamientos, considerándose estos definitivamente repartidos. En consecuencia, la edificabilidad asignada a cada parcela no entrará en nuevos repartos durante el periodo de vigencia del mismo.”

3º.- Por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2002 (BOP nº 241, de 19-10-2002), modificado por posterior acuerdo de 31 de marzo de 2005 (BOP nº 79 de 27-04-2005), y en ejercicio de las atribuciones que se otorgan al pleno municipal, tanto en el apartado 3 del artículo 1.2.3, como en el artículo 1.1.7 de la normativa del PGOU-01, se aprobaron una serie de ***Criterios de Interpretación del PGOU-01***, en concreto los incluidos en el apartado 5º, relativos a las ***“Actuaciones en suelo urbano transitorio. Particularidades.”***

En este apartado, se fija el momento que desaparece el régimen del *suelo urbano en transición*, con la consiguiente inaplicación de los planes parciales y especiales provenientes del PGOU-85, cuando una parcela concreta se consolida, mediante la patrimonialización de la edificación ejecutada conforme al aprovechamiento objetivo establecido por el planeamiento de desarrollo del que procede. Además de considerándose tácitamente derogado el plan parcial, una vez que todas las parcelas lucrativas de un sector considerado como transitorio se consolidan por la edificación, debiéndose regir las posteriores actuaciones de reforma, adaptación o sustitución por las determinaciones del PGOU-01.

Se señala seguidamente en dichos Criterios que, *“Así, cuando todas las parcelas lucrativas de un sector considerado como transitorio se consolidan por la edificación, el Plan Parcial quedaría tácitamente derogado. Por el contrario, si transcurridos dos años desde la entrada en vigor del nuevo Plan General aún subsistiesen parcelas sin edificar en algunos sectores, estas parcelas deberán incluirse en el Registro Municipal de Solares para proceder a su venta forzosa o expropiación, manteniendo durante dicho trámite las primitivas determinaciones.”*

4º.- Teniendo en cuenta informe del Director General de Licencias de fecha 4 de diciembre de 2017, recibido en esta Subdirección de Planeamiento el 4 de enero de 2018, así como los distintos informes emitidos al respecto por la Dirección General de Urbanismo, en los se pone de manifiesto la problemática existente en esta categoría de *suelo urbano transitorio*, derivada de la aplicación de este Criterio Interpretativo, al aplicarse una doble ordenación urbanística, y que en algunos aspectos puede ser contradictoria, entre los planes parciales y especiales de aplicación transitoria y el PGOU-01.

En concreto, puede ocurrir que edificaciones recién construidas, al amparo del régimen transitorio, queden en situación legal de fuera de ordenación justo después de la concesión de la Licencia de Primera Ocupación, por no ser la ordenación materializada y patrimonializada con la edificación acorde con el PGOU-01, al establecerse por éste último determinaciones distintas -como ocurre con el Plan Especial Bola de Oro-, en cuanto a determinaciones sobre usos pormenorizados, alturas, ocupaciones, e incluso alineaciones al generarse viales públicos no existentes en el planeamiento transitorio.

5º.- A todo ello, habría que añadir la inseguridad jurídica que se genera por la incertidumbre de no existir una resolución expresa, que establezca de forma nítida y de general conocimiento, la finalización exacta del régimen transitorio para cada ámbito concreto, y por consiguiente la aplicación directa en estos ámbitos del planeamiento general -PGOU-01-.

A la vista de las distorsiones que se pueden generar con la aplicación de los criterios de interpretación, que implican el cese de este régimen transitorio, y posterior aplicación directa del PGOU-01, teniendo en cuenta que la normativa del PGOU-01 vigente establece, en su *artículos 4.2.1.e); 4.2.7*, así como en la *disposición transitoria tercera*, la categoría de “*Suelo urbano en transición*” con un carácter indefinido, derivada de la vigencia indeterminada de los instrumentos de planeamiento, que perdura hasta su innovación expresa por otro instrumento de planeamiento de la misma clase -o superior jerarquía-, según se establece en los artículos 35.1 y 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía –LOUA-, sin que en ningún momento se determine cuando cesa el régimen transitorio, salvo lo previsto en los criterios de interpretación que evidencian un exceso interpretativo.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los/las 6 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los/las 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

- 19 abstenciones emitidas por los/las 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo, la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro, más 2 por ausencia de los/las 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. María Raquel Ruz Peis y D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 19 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones interpretativas del Plan General que se otorgan al Pleno Municipal, tanto en el apartado 3 del artículo 1.2.3, como en el artículo 1.1.7.1 de su normativa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, conformada por el Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (8 votos a favor y 19 abstenciones):

PRIMERO.- Derogar el momento del cese del régimen transitorio que se establece en el punto 5º de los Criterios de Interpretación del Plan General de Ordenación Urbana 2001 –PGOU-01-, aprobados por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2002 (BOP nº 241, de 19-10-2002), y modificados de 31 de marzo de 2005 (BOP nº 79 de 27-04-2005), suprimiéndose el siguiente párrafo:

“Por otra parte, el régimen transitorio cesa en una parcela concreta cuando ésta se consolida mediante la patrimonialización de la edificación ejecutada conforme al aprovechamiento objetivo establecido por el planeamiento de desarrollo del que procede, debiéndose regir las posteriores actuaciones de reforma, adaptación o sustitución por las determinaciones del nuevo Plan General. Así, cuando todas las parcelas lucrativas de un sector considerado como transitorio se consolidan por edificación, el Plan Parcial quedaría tácitamente derogado. Por el contrario, si transcurridos dos años desde la entrada en vigor del nuevo Plan General aún subsistiesen parcelas sin edificar en algunos sectores, estas parcelas deberán incluirse en el Registro Municipal de Solares para proceder a su venta forzosa o expropiación, manteniendo durante dicho trámite las primitivas determinaciones.”

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

230

Innovación puntual del PGOU para inclusión en el inventario de edificaciones del suelo no urbanizable en Camino de Purchil, finca "La Torreçilla". Propuesta de caducidad del expediente. (Expte. 12.818/2010).

Se presenta a Pleno expediente nº 12.818/10 de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo sobre innovación puntual del PGOU-01, para inclusión de vivienda en el inventario de edificaciones en Suelo No Urbanizable, en Camino de Purchil nº 26.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 12 de junio de 2018, conformada por la Directora de Urbanismo, formulado a la vista de informe jurídico sobre caducidad de procedimiento emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, de fecha 11 de junio de 2018.

Asimismo obra propuesta del Coordinador General, de fecha 12 de junio de 2018, conformada por el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 19 de junio de 2018.

Se requiere mayoría absoluta para su aprobación por el Pleno Municipal.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 11 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña.

María de Leyva Campaña, los/las 2 Concejala/Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 16 abstenciones emitidas por los/las 11 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz y el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, al no obtenerse la mayoría absoluta necesaria para su aprobación (11 votos a favor y 16 abstenciones), **se rechaza** la propuesta de caducidad del procedimiento de innovación puntual del PGOU-01, para inclusión de vivienda en el inventario de edificaciones del Suelo No Urbanizable, en Camino de Purchil nº 26, Finca "La Torrecilla", por falta de mayoría cualificada suficiente.

231

Aportación del Derecho de Superficie de la parcela Soc. 2 del PPN4 (ficha 1.297) del Patrimonio Municipal, a la Empresa de Abastecimiento y Saneamiento de Granada. (EMASAGRA), para la ubicación de su sede. (Expte. 16.595/2008).

Se presenta a Pleno expediente núm. 16.595/2008 de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo sobre aportación del derecho de superficie en parcela 1.297 en PP-N4, parcela SOC-2. Modificación de Plazo.

Fue retirado del Orden del Día del Pleno de fecha 25 de mayo de 2018 para volver a ser dictaminado por la Comisión Municipal de Urbanismo.

En el expediente obra informe propuesta formulada por la Técnico de Gestión de Administración General, de fecha 14 de junio de 2018, visado por la Subdirectora de Gestión y conformado por la Directora General y el Vicesecretario General del Ayuntamiento, en el que se hace constar:

1º.- Por acuerdo nº 198 de Pleno de 27 de marzo de dos mil nueve, una vez cumplidos los preceptivos trámites, se aprobó la aportación a favor de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A (EMASAGRA S.A.) de un derecho de superficie a constituir sobre la parcela municipal nº 1297 del Patrimonio Municipal, destinada a equipamiento social denominada EQ-SOC-2, integrada dentro del ámbito del Plan Parcial PP-N4, al objeto de construir en ella la nueva sede administrativo-social de la empresa.

2º.- A tal efecto, con fecha de 24 de septiembre de 2010, ante el notario D. Salvador Torres Ruiz, se firmó escritura de aportación del derecho de superficie de la mencionada parcela municipal, integrada dentro del ámbito del Plan Parcial PP-N4, y se formalizó la

aportación a Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A (EMASAGRA S.A.).

El acuerdo municipal condicionaba la aportación al uso para el que se concedía, exigiendo el cumplimiento de los fines para los que se otorga en el plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de aprobación de la aportación del derecho de superficie, 4 de mayo de 2009, y mantener su destino durante todo el plazo de vigencia del derecho de superficie.

3º.- Con posterioridad, por parte de D. Federico Sánchez Aguilera, en representación de EMASAGRA S.A, con fecha 3 de febrero de 2016, se presenta solicitud de prórroga del plazo máximo concedido por este Ayuntamiento para la ejecución de la edificación de la parcela sobre la que se ha constituido el derecho de superficie ante el retraso producido como consecuencia de la situación económica general.

Por la Comisión de Equipamientos celebrada el 16 de noviembre de 2016 se acordó que fuese el Consejo de Administración de la Empresa quien decidiera acerca de dicho plazo de ampliación.

Se volvió a reiterar el requerimiento por la Comisión de Equipamientos celebrada el 27 de junio de 2017, a EMASAGRA S.A para que el Consejo de Administración decidiera el mencionado plazo.

Ha sido en fecha 17 de noviembre de 2017, cuando por D. Federico Sánchez Aguilera, se da traslado a esta Subdirección de Gestión de certificado del Consejo de Administración de su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2017, en el que se acuerda la ampliación del plazo por un periodo adicional de 10 años, al inicialmente establecido en el acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2009.

4º.- Sometido a consideración de la Comisión de Equipamientos, en sesión de 30 de enero de 2018, se ha informado favorablemente la solicitud, acordando la modificación del plazo, fijándolo en 10 años adicionales, para el cumplimiento de los fines para los que se otorgó la aportación del derecho de superficie.

El Art. 149 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, prevé la posibilidad de una prórroga o ampliación debidamente justificada de la disponibilidad de bienes cedidos, artículo que si bien no especifica que plazos de los indicados en el acuerdo de cesión pueden ser objeto de prórroga o ampliación -- el plazo de cumplimiento de los fines para los que se constituye la cesión o el plazo total de mantenimiento del mismo--. En cuanto al plazo de ampliación o prórroga del plazo indicado y ante el silencio del Reglamento Andaluz sería de aplicación con carácter supletorio lo establecido en el Art. 49 de la LRJAP (Art. 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), que reconoce la posibilidad, siempre que no se perjudique a terceros, la ampliación de los plazos por uno nuevo que no exceda de la mitad de los mismos.

No obstante, no cabría la prórroga pues se ha solicitado una vez finalizado el plazo de concesión para el cumplimiento del fin (finalizó el 4 de mayo de 2014 y se solicitó el 3 de febrero de 2016)

Por tanto, debemos entender que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el plazo, puesto que la normativa no contempla la posibilidad de prórroga en este supuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de que el tiempo estimado necesario son 10 años contados desde hoy, y el tiempo transcurrido desde la adopción original del Acuerdo, 9 años, el plazo total a fijar para la modificación serán 19 años.

Por razones de economía procedimental, no corresponde iniciar un nuevo procedimiento de cesión. Por lo que la única posibilidad jurídica es la modificación del acuerdo inicial, y ello también de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que permite que en el acuerdo de cesión se estipule la duración del plazo máximo para el cumplimiento de los fines para los que se otorgó la concesión.

No obstante debe tenerse en cuenta que se trate de un bien municipal por lo que la modificación del plazo deberá establecerse en términos razonables pero nunca perjudiciales para el interés público.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 19 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los/las 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López.

- 8 votos en contra emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, los 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo de fecha 19 de junio de 2018, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía 7/1999 de 29 de septiembre y artículo 44 a 46 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y constituyendo el presente acuerdo la modificación de otro anterior adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo a lo establecido en el art. 123.1.p de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 14 de junio de 2018, conformada por el Concejal Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (19 votos a favor y 8 votos en contra):

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de aportación del derecho de superficie adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 27 de marzo de 2009, número 198, acordando la modificación del plazo, fijándolo en 19 años, a contar desde la fecha de notificación del

acuerdo (4-05-09), para el cumplimiento de los fines para los que se otorgó la aportación del derecho de superficie, y con los mismos requisitos que en el acuerdo de aportación adoptado en su día.

SEGUNDO.- La modificación del plazo concedido deberá formalizarse en escritura pública. Correrán a su cargo los gastos notariales, registrales o de cualquier otra índole necesarios para reflejar el nuevo plazo autorizado para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, para la firma de cuanta documentación fuere precisa para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Remitir Certificado del acuerdo a EMASAGRA SA a efectos de proceder con dicho Certificado a la formalización de la correspondiente modificación de Escritura de Aportación del derecho de superficie de la parcela de referencia.

QUINTO.- Asimismo, se le conmina al mantenimiento permanente de la parcela hasta el inicio de las obras, con la advertencia en caso contrario de reversión de ésta.

**ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y SMART CITY**

Economía y Hacienda

232

Informe periodo medio de pago mes de abril de 2018. (Expte. 135/2018). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de abril de 2.018 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 635/2014, de 25 de julio y Real Decreto 1.040/2017, de 22 de diciembre, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático del citado informe, con fecha 29 de mayo de 2018:

PMP GLOBAL 189,63 días.

233

Información ejecución trimestral, 1º trimestre 2018. (Expte. 145/2018). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación, ejecución del primer trimestre del ejercicio 2.018, así como del resguardo de firma electrónica correspondiente al envío telemático, con fecha 27 de abril de 2.018, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de las entidades: Ayuntamiento de Granada, Agencia Municipal Tributaria, Granada Eventos Globales S.A.,

Agencia Albaicín Granada, C. Centro Federico García Lorca, C.F. Granada para la Música, F. Archivo Manuel de Falla, F. Pública Local Granada Educa y Asoc. Granada Turismo.

Personal

234

Adaptación Plantilla Plan de Ajuste-Corrección de errores materiales. (Expte. 4/2018).

Se presenta a Pleno expediente núm. 4-1/2018 de la Dirección General de Personal en relación al acuerdo plenario de 27 de abril pasado relativo a la adaptación de la plantilla municipal al plan de ajuste municipal aprobado por acuerdo plenario de 23 de octubre de 2017, publicado en el BOP núm. 105, de 5 de junio pasado.

En el expediente obra propuesta del Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, formulada a la vista de informe del Subdirector General de Recursos Humanos, conformado por el Director General de Personal, de fecha 12 de junio de 2018, en la que en su parte expositiva se indica:

“1º.- En el acuerdo inicial se recogía la creación de seis plazas de Auxiliares de Administración General, una de Programador de Primera y la amortización de la plaza nº 024000N168 también de Auxiliares de Administración General.

2º.- Resulta contradictoria la creación de seis plazas y la amortización de una, con lo que el resultado real serían cinco de Auxiliares de Administración General.

Por otra parte una de las plazas creadas de esta categoría lo es para la reconversión de una plaza destinada al programa “depuración de datos básicos”, que corresponde a Programador de Primera.

3º.- De esta manera resulta que en la propuesta inicial se crean seis plazas de auxiliar y se amortiza una, total cinco, cuando en realidad deben ser, crear cuatro plazas, de programador de primera no es una sino dos, y no se debe amortizar la plaza mencionada nº 024000N168, el total serían seis que no varía sobre la propuesta inicial sino solo se trata de la realidad de la plantilla municipal.

4º.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 10 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, 1 Concejal del Grupo Municipal "VAMOS, GRANADA", Sr. D.

Luis de Haro-Rossi Giménez y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 17 abstenciones emitidas por los/las 9 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, el Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo, más 2 por ausencia de los/las 2 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Popular Don Ruyman Francisco Ledesma Palomino y Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, de fecha 18 de junio de 2018, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Concejala Delegado de Personal, Contratación y Organización, de fecha 12 de junio de 2018, **acuerda** por mayoría (10 votos a favor y 17 abstenciones) corregir el error material existente en el acuerdo plenario de 27 de abril de 2018 relativo a la adaptación de la plantilla municipal al plan de ajuste en sentido que se indica, sin que afecte en modo alguno a la planificación prevista ni al coste de la misma, pues se trata de corregir dotaciones de plazas mal relacionadas; conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- Donde dice: crear seis plazas de Auxiliar de Administración General; debe decir: crear cuatro plazas de Auxiliar de Administración General.

- Donde dice: crear una plaza de Programador de Primera; debe decir: crear dos plazas de Programador de Primera.

- Debe eliminarse la amortización de la plaza de Auxiliar de Administración General N°024000N168.

DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

235

Integración del Centro de Participación Activa para Mayores Ronda en el Consejo Municipal de Personas Mayores. (Expte. 18/0647).

Se presenta expediente núm. 18/0647 de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, relativo a solicitud de integración del Centro de Participación Activa para Personas Mayores Ronda en el Consejo Municipal de Personas Mayores.

Revisada la documentación presentada se ha emitido informe favorable por el Director General, de fecha 24 de mayo de 2018, proponiendo su inclusión al cumplir todos los requisitos exigidos.

En virtud de lo anterior y dado que se trata de un asunto reglado, por lo que no precisa dictamen de Comisión Municipal, según lo dispuesto en el artículo 50.h) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, **acuerda** por unanimidad aprobar la integración del Centro de Participación Activa para Mayores Ronda en el Consejo Municipal de Personas Mayores y nombrar como representantes en el mismo a las personas cuyos datos personales obran en el expediente.

PRESIDENCIA, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

236

Modificación puntual del Reglamento Orgánico Municipal. Propuesta de aprobación inicial.

Se presenta a Pleno expediente de Presidencia relativo a modificación puntual del Reglamento Orgánico Municipal, a fin de ajustar el funcionamiento de los órganos colegiados municipales y el ejercicio de la función representativa, a través de los Grupos Municipales y de la figura del concejal no adscrito, a las más recientes interpretaciones jurisprudenciales y al dictamen del Consejo Consultivo nº 81/2018.

El proyecto de modificación del ROM ha sido aprobado por acuerdo núm. 687 de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2018.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, los 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz.

- 3 votos en contra emitidos por 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 1 abstención emitida por 1 Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez, al no participar en la votación estando presente.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 25 de junio de 2018, visto informe de la Secretaría General, de fecha 21 de junio de 2018, firmado por el Sr. Secretario General y el Sr. Vicesecretario General, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1º.c) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Delegada de Presidencia, Empleo y Emprendimiento, Igualdad y Transparencia, de fecha 21 de junio de 2018, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la modificación puntual del Reglamento Orgánico Municipal, en los términos que se detallan a continuación, debiendo someterse a información pública por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes y en el caso de que no se presenten se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional:

I) Se incorpora un nuevo párrafo en el art. 125.1.c) DEBATES DE EXPEDIENTES Y PROPUESTAS

c) Tras lo anterior, se concederá un turno de palabra a los Portavoces de los otros Grupos Municipales de la oposición, o al Concejales que ellos designen, por espacio máximo de cinco minutos; durante éste turno de palabra, los intervinientes fijarán la posición de voto del Grupo Municipal respectivo. Los Concejales no adscritos a Grupo Político tendrán, igualmente, un turno de intervención de cinco minutos, con fijación de posición de voto.

"En ausencia de portavoz, se concederá el turno de palabra al Concejales que el grupo designe de común acuerdo. En caso de discrepancia, el Alcalde determinará en el acto quien intervendrá en cada punto, atendiendo a un turno rotatorio, pudiendo denegar la palabra a todos los integrantes del grupo si persistiera la discrepancia entre ellos."

Redacción actual:

Art. 125.1.c) Debates de expedientes y propuestas

c) Tras lo anterior, se concederá un turno de palabra a los Portavoces de los otros Grupos Municipales de la oposición, o al Concejales que ellos designen, por espacio máximo de cinco minutos; durante éste turno de palabra, los intervinientes fijarán la posición de voto del Grupo Municipal respectivo. Los Concejales no adscritos a Grupo Político tendrán, igualmente, un turno de intervención de cinco minutos, con fijación de posición de voto.

II) Se da nueva redacción al apartado 2 del art. 130 :

Artículo 130.2.- DEBATES DE MOCIONES.

2. Las Mociones deberán ser presentadas en forma escrita, por medios electrónicos. El número máximo de Mociones que podrán presentarse, en cada sesión Plenaria ordinaria, se calculará según lo siguiente: cada Grupo Municipal tendrá derecho a presentar una Moción en cada sesión ordinaria del Pleno, independientemente del número de sus miembros; a su vez, se podrá presentar una Moción más, en la misma sesión ordinaria, por cada cuatro miembros del Grupo Municipal. En cuanto a las Mociones conjuntas, las que lo sean de la totalidad de Grupos Municipales de la Corporación, no contarán como Mociones de ninguno de ellos, a los efectos de su cómputo; las que sean suscritas por varios Grupos, pero no sean conjuntas de todos los Grupos existentes, se adjudicarán, a efectos de cómputo, al Grupo que los firmantes de la Moción decidan.

Redacción actual:

Artículo 130.- DEBATES DE MOCIONES.

2. Las Mociones deberán ser presentadas por escrito. El número máximo de Mociones que podrán presentarse, en cada sesión Plenaria ordinaria, se calculará según lo siguiente: cada Grupo Municipal tendrá derecho a presentar una Moción en cada sesión ordinaria del Pleno, independientemente del número de sus miembros; a su vez, se podrá presentar una Moción más, en la misma sesión ordinaria, por cada cuatro miembros del Grupo Municipal. En cuanto a las Mociones conjuntas, las que lo sean de la totalidad de Grupos Municipales de la Corporación y Concejales no adscritos, no contarán como Mociones de ninguno de ellos, a los efectos de su cómputo; las que sean suscritas por varios Grupos, pero no sean conjuntas de todos los Grupos existentes, se adjudicarán, a efectos de cómputo, al Grupo que los firmantes de la Moción decidan.

III) Se añade un nuevo apartado 3 al art. 130.4 DEBATES DE MOCIONES

4.3.- "En ausencia de portavoz, durante el debate de cualquier moción se concederá el turno de palabra al Concejal que el Grupo designe de común acuerdo. En caso de discrepancia, el Alcalde determinará en el acto quien interviene en cada moción, atendiendo a un turno rotatorio, pudiendo denegar la palabra a todos los integrantes del Grupo si persistiera la discrepancia entre ellos."

IV) Se da nueva redacción al artículo 157 ROM

Artículo 157.- REQUISITOS Y DEBATES.

(de la Comisiones Municipales delegadas)

1.- La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de al menos tres miembros, ya sean titulares o suplentes.

2.- El Presidente/a dirige y ordena, a su prudente arbitrio, los debates de la Comisión, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios. Los tiempos máximos de intervención se ajustarán a lo establecido para el debate en pleno de los expedientes.

3.-Los dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple, pudiendo establecerse un sistema de voto ponderado. Los empates se resolverán con el voto de calidad del Presidente/a, tras la segunda votación.

Redacción actual:

Artículo 157.- REQUISITOS Y DEBATES.

La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de al menos tres miembros, ya sean titulares o suplentes.

El Presidente/a dirige y ordena, a su prudente arbitrio, los debates de la Comisión, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios. Los dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente/a con voto de calidad, tras la segunda votación.

V) Se da nueva redacción al artículo 188

Art. 188.- CONCEJALES NO ADSCRITOS.

1.- Los/Las Concejales/as no adscritos a un grupo político tendrán derecho a participar y a votar en el Pleno:

a) Los tiempos de intervención de los concejales no adscritos durante el debate de expedientes y mociones, excepto cuando sean los proponentes, se reducen a la mitad de los establecidos para cada uno de los Grupos municipales. Cuando existan tres o más concejales no adscritos, los tiempos de intervención serán los que resulten de repartir el tiempo asignado a cada Grupo entre el total de los no adscritos.

b) También podrán participar en la parte de control y seguimiento de la acción del gobierno municipal de las sesiones plenarias mediante la presentación de una única pregunta o ruego o moción por cada sesión ordinaria. En cualquier caso no podrán presentar más de seis mociones en cada año natural.

2.- Asimismo gozan del derecho a participar en las deliberaciones y votar en las Comisiones Municipales que tengan por objeto del estudio, informe y consulta de los asuntos que han de ser sometidos a las decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y concejales que ostenten delegaciones, y en los órganos rectores de Agencias y/o Fundaciones Públicas Locales. El voto de cada concejal no adscrito computará de manera ponderada, según el sistema que se establezca para las Comisiones Delegadas del Pleno.

3.- Tendrán derecho a percibir la remuneración con que estén dotados los concejales individualmente considerados, así como a disponer de espacio y medios materiales acordes al ejercicio de su función. Estos derechos no podrán ser superiores a los que les hubieran correspondido de permanecer en el Grupo de procedencia.

Redacción actual:

Artículo 188.- CONCEJALES NO ADSCRITOS.

Los/Las Concejales/as no adscritos a Grupo Político tendrán derecho a participar, con voz y voto, en el Pleno, Comisiones Municipales, Delegadas o no, y órganos rectores de Agencias y/o Fundaciones Públicas Locales. Serán considerados de manera

individualizada a los efectos de presentación de iniciativas, esto es, Ruegos o Preguntas al Pleno; no podrán formular Mociones al Pleno salvo que éstas sean asumidas, como propias, por uno de los Grupos Políticos constituidos (1)

Tendrán derecho a percibir la remuneración con que estén dotados los Concejales individualizadamente considerados, así como a contar con espacio material y medios acordes al ejercicio de su función.

(1) Declarado nulo de pleno derecho por sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 16 de noviembre de 2015. Fallo de la Sala publicado en el BOP número 92 de fecha 17 de mayo de 2016.

VI) Se incorpora un nuevo punto 2 en el artículo 191

2.- "El personal asignado a los grupos municipales tendrá la consideración de personal eventual, por razón de la confianza y asesoramiento especial de carácter político que presta al mismo, desempeñando sus funciones en las dependencias puestas a disposición de aquellos, sin perjuicio de la movilidad que el grupo le requiera para el adecuado ejercicio de sus funciones".

Redacción actual:

Art. 191 Medios materiales y personales.

1.- En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa del Ayuntamiento, los Grupos Políticos dispondrán en la sede del Ayuntamiento, de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos/as. También se pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales, así como una dirección de correo electrónico.

VII) Se da nueva redacción al párrafo art. 197

JUNTA DE PORTAVOCES.

Artículo 197.- MIEMBROS.-

La Junta de Portavoces estará formada por el/la Alcalde/Alcaldesa, que la presidirá, y los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales en relación con los asuntos que atañen a la ordenación de los de la Corporación. En relación con los asuntos de competencia del Pleno, la Presidencia la ostentará el Presidente/a del Pleno correspondiente. En defecto de los Portavoces titulares podrán intervenir los suplentes.

Redacción actual

Artículo 197.- MIEMBROS.-

La Junta de Portavoces estará formada por el/la Alcalde/Alcaldesa, que la presidirá, y los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y de los Concejales/as No Adscritos/as, en relación con los asuntos que atañen a la ordenación de los de la Corporación. En

relación con los asuntos de competencia del Pleno, la Presidencia la ostentará el Presidente/a del Pleno correspondiente. En defecto de los Portavoces titulares podrán intervenir los suplentes.

237

V Plan Municipal de Igualdad. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 1/2018 de Igualdad de Oportunidades, relativo a aprobación definitiva del V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual fue aprobado inicialmente por acuerdo núm. 100 del Pleno de fecha 23 de marzo de 2018, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78 de fecha 25 de abril de 2018, para dar audiencia a las personas interesadas, habiéndose presentado durante el plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias, dos escritos de alegaciones:

- El primero de fecha 24 de abril de 2018, nº de registro 349, presentado por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Rocío Díaz Jiménez.
- El segundo de fecha 24 de abril de 2018, nº de registro 358, presentado por D^a Lorena Rodríguez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En el expediente obra informe jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Igualdad de Oportunidades, de fecha 13 de junio de 2018, dando respuesta motivada a las alegaciones presentadas.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello, se somete a votación el expediente, obteniéndose la unanimidad de los 27 Corporativos.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, de fecha 18 de junio de 2018, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Concejala Delegada de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y Transparencia, de fecha 14 de junio de 2018, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- Estimar y desestimar, en su caso, las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal de Ciudadanos, en base a informe jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Igualdad de Oportunidades, de fecha 13 de junio de 2018, y que literalmente dice:

1º En relación a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de Partido Popular, se Informa:

Eje I. Institucional, La transversalidad de género en el Ayuntamiento

Propuesta nº 1: Punto 2.14: *Los cambios en las Tradiciones y Fiesta de la ciudad deben de ser consensuados y en ningún caso menoscabar ni hacer desaparecer las mismas.*

Respuesta

La actuación recoge el análisis de las manifestaciones festivas y tradiciones para cumplir con los criterios de actuación de los Poderes Públicos incluidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Se trata de analizar para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, no de menoscabar, sino de evitar actuaciones que avaladas por la tradición vayan en contra de la Igualdad.

No obstante, para dejar clara la intencionalidad de la medida, **se admite introducir la siguiente modificación (en negrita) 2.14** “Análisis de las tradiciones y Fiestas Mayores para incorporar, **en su caso, cambios consensuados** que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres”.

Propuesta de mejora nº 2: Punto 2.30 *Está medida debería ampliarse y no señalar solo aspectos de empleabilidad sino convertirse en un apartado específico con varias actuaciones para mujeres en situación de vulnerabilidad o grave riesgo social.*

Respuesta

La transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, tal como se recoge en la ley orgánica, 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, implica la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas municipales sectoriales, así *las mujeres en situación de vulnerabilidad o en grave riesgo de exclusión social, tiene una presencia en todos los ejes de actuación del Plan atendiendo a las necesidades específicas que presentan*, desde la complementariedad y estableciendo las estructuras necesarias de coordinación. Por lo que **no es pertinente su modificación.**

Propuesta 3. Punto 2.53 *La modificación de la ordenanza de la convivencia no puede llevar aparejada el levantamiento de la prohibición existente relativa al ejercicio de la prohibición existente relativa al ejercicio de la prostitución en la vía pública. Si se puede eliminar la sanción a las mujeres prostituidas, pero no al cliente o proxenetas.*

Respuesta

La finalidad expresada en relación a la modificación de esta Ordenanza desde el primer documento de Avance del V Plan de Igualdad, es la de eliminar *sanciones económicas por conductas de ofrecimiento de servicios sexuales y evitar la doble victimización de las mujeres, manteniendo solamente las sanciones de los demandantes o prostituidores*, **por lo que la propuesta no procede al estar incluida.**

Eje II . Socializador en valores Igualitarios.

Propuesta de mejora nº 4. Punto 2.7. *Que se incluya la convocatoria de ayudas para madres jóvenes y/o madres gestantes por existir dotación específica.*

Respuesta

El Eje II tiene entre otros *objetivos, fomentar la organización social corresponsable para contribuir a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.*

Las “Becas Madres Jóvenes Estudiantes”, son una medida para contribuir a la conciliación de la vida familiar, laboral y personal: de apoyo a las madres jóvenes estudiantes de Granada (menor de 33 años), de cualquier estado civil, para compatibilizar el cuidado de sus hijos e hijas pequeños/as (menores de 5 años) con la continuidad de sus estudios. Los objetivos que persiguen evitar el abandono de las madres jóvenes de la formación por sobrecargas familiares; facilitar la reincorporación al estudio de las madres jóvenes; posibilitar el acceso al mercado laboral de las madres.

No obstante, cuando mujeres jóvenes estudiantes en situación de gestación, se interesan por las becas en los dos últimos meses del año, en periodo de concesión, se les informa que podrán solicitarlas en la siguiente convocatoria, una vez se produzca el nacimiento, computándose el año completo si están cursando estudios en ese periodo, por lo las becas se podrían conceder con carácter retroactivo desde primeros del año siguiente.

La medida que se propone “Ayudas a madres gestantes”, no es una medida de conciliación puesto que no ha nacido todavía la criatura a cuidar, ni el embarazo es una situación invalidante que impida la realización de la vida normal a la mujer. Esta modalidad de beca para madres gestantes tampoco está recogida en la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, B.O.P nº 39 del 27 de febrero de 2014

Las necesidades específicas por su condición de mujeres gestantes están relacionadas, con la atención al parto normal y de salud reproductiva, tal y como recoge el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016) promovido por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y Secretaría de Estado de Servicios Sociales del Gobierno de la Nación, quedando al margen de las competencias municipales.

Así mismo desde Servicios Sociales, esta situación junto con otras se pueden considerar para la concesión de ayudas económicas familiares, de ayudas de emergencia social y otras prestaciones, por lo que será objeto de análisis.

Por ello no es pertinente su modificación, al no ser concordante con el objetivo de este Eje estratégico dirigido a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Eje III. Contra la violencia de Género

Propuesta nº 5. Punto 1.8. *Que se amplíe el punto para incluir un apoyo específico y concreto para asociaciones que en Granada atienden a víctimas de Trata, incluyendo aportaciones económicas, en especie, pisos y medios diversos, incluyendo personal especializado municipal (desde la policía a psicólogos-as) Mediante el establecimiento de un programa anual específico.*

Respuesta

No es pertinente ya que está contemplado en la actuación específica en el **Eje III 2.15.** Atención a mujeres prostituidas y/o **víctimas de trata.** Aunque las consideramos incluidas con las mujeres víctimas de violencia de género, se mencionan de manera

específica en el **Eje I, 2.30**, y en el **Eje III 1. 17**. Además, como con el resto de mujeres víctimas de violencia de género, se contempla la prevención y sensibilización, así como la atención y la coordinación. Igualmente las entidades que trabajan con mujeres víctimas de trata, participan en las convocatorias anuales de subvención del Fondo de Iniciativas Mujer, por concurrencia competitiva, colaborando este Ayuntamiento con dichas entidades de manera prioritaria, no siendo posible la subvención directa al no estar contemplada en la Ordenanza de subvenciones en vigor (Eje 4. actuación 2.7)

Eje IV Participación y Empoderamiento de las Mujeres

Propuesta nº 6 General: *Incluir junto a todas las citas de reflexión o formación sobre el feminismo la frase: “feminismo u otros movimiento o posicionamientos que defiendan los derechos de las mujeres”.*

Respuesta

En el V Plan se hace referencia al termino feminismo en el Eje IV, Participación y empoderamiento de las mujeres, Objetivo específico 1, Actuación 1.1, en relación a la formación, debate y reflexión feminista, en el sentido que recoge la Real Academia de la Lengua Española: movimiento social que defiende la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

Ahora bien, como queda recogido en los Ejes III y IV del Plan, se contará para el desarrollo de las actuaciones con la iniciativa social, con el movimiento asociativo y con organizaciones ciudadanas que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, y en particular con el movimiento feminista, por ser el que mayor nivel de concienciación y compromiso con la igualdad presenta.

Los antecedentes de la aparición de este termino en documentos oficiales de este Ayuntamiento, se remontan a los anteriores Planes Municipales de Igualdad, en particular el IV Plan Municipal de Oportunidades entre mujeres y hombres de 2009-2016 y en las Ordenanzas Reguladoras de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, tanto la de 2011, como en la última de 2014 (B.O.P nº 39 del 27 de febrero de 2014), que se recoge el termino feminismo en relación a la formación, debate y reflexión feminista, necesaria para avanzar en igualdad entre hombres y mujeres.

Por ello se **considera necesario mantener feminismo como movimiento social que defiende la igualdad de derechos entre mujeres y hombres** y que ha dado lugar a la teoría y desarrollo de los estudios de género, además de ser un concepto inclusivo con asociaciones y organizaciones ciudadanas que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

2º Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se Informa:.

Eje I. Institucional, La transversalidad de género en el Ayuntamiento

Propuesta 1. Eliminar la actuación: 2.14 “Análisis de las tradiciones y Fiestas Mayores para incorporar cambios que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres”.

Respuesta

La actuación recoge el análisis de las manifestaciones festivas y tradiciones para cumplir con los criterios de actuación de los Poderes Públicos incluidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Se trata de analizar para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, no de menoscabar, sino de evitar actuaciones que avaladas por la tradición vayan en contra de la Igualdad.

No obstante, para dejar clara la intencionalidad de la medida, **se admite introducir la siguiente modificación (en negrita) 2.14 “Análisis de las tradiciones y Fiestas Mayores para incorporar, en su caso, cambios consensuados que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres”.**

Eje II Socializador en valores Igualitarios.

Propuesta 2. Adición. Actuación 2.7 : “Madres Gestantes”

Respuesta

El Eje II tiene entre otros *objetivos, fomentar la organización social corresponsable para contribuir a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.*

Las “Becas Madres Jóvenes Estudiantes”, son una medida para contribuir a la conciliación de la vida familiar, laboral y personal: de apoyo a las madres jóvenes estudiantes de Granada (menor de 33 años), de cualquier estado civil, para compatibilizar el cuidado de sus hijos e hijas pequeños/as (menores de 5 años) con la continuidad de sus estudios. Los objetivos que persiguen evitar el abandono de las madres jóvenes de la formación por sobrecargas familiares; facilitar la reincorporación al estudio de las madres jóvenes; posibilitar el acceso al mercado laboral de las madres.

No obstante, cuando mujeres jóvenes estudiantes en situación de gestación, se interesan por las becas en el último trimestre del año, periodo de solicitud y concesión, se les informa que podrán solicitarlas en la siguiente convocatoria, una vez se produzca el nacimiento, computándose el año completo si están cursando estudios en ese periodo, por lo las becas se podrían conceder con carácter retroactivo desde primeros del año siguiente.

La medida que se propone “Ayudas a madres gestantes”, no es una medida de conciliación puesto que no ha nacido todavía la criatura a cuidar, ni el embarazo es una situación invalidante que impida la realización de la vida normal a la mujer. Esta modalidad de beca para madres gestantes tampoco está recogida en la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, B.O.P nº 39 del 27 de febrero de 2014

Las necesidades específicas por su condición de mujeres gestantes están relacionadas, con la atención al parto normal y de salud reproductiva, tal y como recoge el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016) promovido por el Instituto de

la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y Secretaría de Estado de Servicios Sociales del Gobierno de la Nación, quedando al margen de las competencias municipales.

Así mismo desde Servicios Sociales, esta situación junto con otras se pueden considerar para la concesión de ayudas económicas familiares, de ayudas de emergencia social y otras prestaciones, por lo que será objeto de análisis.

Por ello no es pertinente su modificación, al no ser concordante con el objetivo de este Eje estratégico dirigido a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Eje III Contra la violencia de Género

Propuesta 3. Sustitución: Inmigrantes por Migrantes en las actuaciones 1.7 y 2.14.

Respuesta

A la hora de abordar la violencia de género tanto en la legislación estatal como andaluza: Ley Orgánica 1/2004 , de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Artículo 32.4) y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, de Andalucía (artículo 46.2) como en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género se nombra mayoritariamente a mujeres inmigrantes. Aunque se considera que emplear el termino de mujeres migrantes es inclusivo, por lo que **se acepta la propuesta.**

Eje IV Participación y Empoderamiento de las Mujeres

Propuesta 4. Sustitución de acciones formativas sobre feminismo, por acciones formativas sobre igualdad, en la actuación 1.1.

Respuesta

En el V Plan se hace referencia al termino feminismo en el Eje IV, Participación y empoderamiento de las mujeres, en el sentido que recoge la Real Academia de la Lengua Española: movimiento social que defiende la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

Como el termino feminismo está recogido el Objetivo específico 1: Fortalecer el movimiento organizado de mujeres a través de la formación, el debate y la reflexión feminista; se puede aceptar la propuesta de modificar la actuación 1.1., quedando como sigue: 1.1. Realización de acciones formativas **sobre igualdad entre mujeres y hombres**, empoderamiento y liderazgo de mujeres.

Propuesta 5. Adición: Actuación 1.2. *Así mismo es necesario contar con la colaboración y participación del Consejo Municipal de la Mujer como órgano máximo de participación democrática de la ciudad de Granada y de sus asociaciones en los asuntos municipales, así como de las asociaciones, colectivos y otros entes que también muestre su deseo de colaboración.*

Respuesta

La actuación 1.2, hace referencia a la participación formal de las mujeres en el Ayuntamiento de Granada, regulada por el Reglamento Municipal de Participación

Ciudadana, que contempla los Consejos Municipales Sectoriales, entre los que se encuentra el Consejo Municipal de la Mujer, uno de los más activos y consolidados, pudiendo formar parte del mismo cualquier asociación, de mujeres o mixta de Granada, que promueva la igualdad entre mujeres y hombres.

En la Actuación 1.3 ya está contemplado el sentido de la propuesta, el fomento de la participación de las asociaciones y grupos de mujeres en las políticas municipales, por lo que **no es procedente**.

Propuesta 6. Sustitución: Vigencia: *El V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres tendrá una duración de 4 años, 2018-2022, en el último de ellos se llevará a cabo la evaluación.*

Respuesta

Dado que se trata de un Plan estratégico, para conseguir resultados es necesario un tiempo medio de ejecución, los 4 años de vigencia propuestos pueden cubrir las expectativas, no obstante en relación a la **evaluación final se deberá recoger en el apartado 5. que se realizará una vez finalizada la vigencia del Plan.**

Se acepta parcialmente la propuesta quedando como sigue:

Vigencia: El V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres tendrá una **duración de 4 años para su ejecución de 2018 a 2022.**

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la inclusión de las alegaciones estimadas, quedando redactado según texto obrante en el expediente, debiendo publicarse para su entrada en vigor.

238

Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Granada a la imagen de Ntra. Sra. de la Esperanza, con motivo de su coronación canónica en Octubre de 2018. (Expte. 14/2017). Resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 14/2017 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Granada a la imagen de Ntra. Sra. de la Esperanza, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 23 de marzo de 2018.

Con fecha 9 de abril de 2018 se publica Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones y someter a información pública el expediente.

D. AAA, en representación de Andalucía Laica-Granada, presenta con fecha 20 de abril de 2018, escrito de alegaciones contra la concesión de la Medalla de Oro a la imagen de Ntra. Sra. de la Esperanza, el cual es informado por el Secretario de la Comisión de Honores y Distinciones con fecha 22 de mayo de 2018.

(VER ENLACE VIDEOACTA)

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 22 votos a favor emitidos por los/las 11 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan

Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, los/las 7 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz.

- 2 votos en contra emitidos por el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 3 abstenciones emitidas por los/las 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez, más 1 por ausencia de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Jemima Sánchez Iborra.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 7 de junio de 2018, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (22 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. AAA, en representación de Andalucía Laica-Granada, en base a informe del Secretario de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 22 de mayo de 2018, obrante en el expediente.

Segundo.- Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad para la imagen de Ntra. Sra. de la Esperanza, con motivo de su coronación pontificia en octubre de 2018.

(Se ausenta del Salón D. Eduardo Castillo Jiménez.)

MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

239

Establecimiento Área de Prestación Conjunta del servicio de taxi entre los municipios de Granada, Cenes de la Vega y Pulianas. (Expte. 642/2018). Aprobación de Convenio.

Se presenta a Pleno expediente núm. 642/2018 de Movilidad relativo a la "Participación del Ayuntamiento de Granada en el Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Taxi entre los municipios de Granada, Cenes de la Vega y Pulianas, en el que obra propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, que parcialmente dice:

"1.- Motivación.

Los Ayuntamientos de Granada, Cenes de la Vega y Pulianas tienen interés en constituir un Área de Prestación Conjunta en materia del taxi.

Los municipios son colindantes entre sí. Como consecuencia de la expansión urbana los núcleos de población de Granada y Cenes de la Vega se encuentran unidos de forma que no existe solución de continuidad. Igualmente el municipio de Pulianas se encuentra a escasos metros de las urbanizaciones que conforman el barrio de Almanjayar pudiendo incluso desplazarse a pie desde Granada al Centro Comercial Kinapolis. Según datos del INE correspondiente al año 2017 Granada tiene una población de 232.770 y 557 licencias de taxi (lo que supone un porcentaje del 2,3% de índice). Cenes de la Vega 7.897 habitantes y una Licencia de autotaxi y Pulianas 5.374 habitantes y una licencia.

En la ciudad de Granada se produce un exceso de licencias mientras que en Cenes de la Vega y Pulianas existe un déficit de taxis. Diariamente se generan demandas de transporte desde Cenes de la Vega y Pulianas hacia la capital. Viajes a Hospitales, Universidad y Centros culturales y de ocio son demandados por sus vecinos. Igualmente existe una demanda de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida de los que carecen dichos municipios y si los tiene la ciudad de Granada que ha visto aumentado recientemente el número de éstos esperando llegar a final del año a 28 unidades. Existe pues demanda suficiente y taxis para atenderla.

A mayor abundamiento el Metropolitano no llega a dichas poblaciones sino que su trazado se encuentra actualmente lejos de dichos municipios.

2.- Normativa y Regulación.

El Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (en adelante Reglamento Andaluz del taxi) regula en su artículo 5 las Áreas Territoriales de Prestación Conjunta.

Señala dicho artículo que "En las zonas en que exista interacción o influencia recíproca entre los servicios de transportes de varios municipios de forma tal que la adecuada ordenación de tales servicios trascienda el interés de cada uno de ellos, podrán establecerse Áreas Territoriales de Prestación Conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo."

2. El establecimiento de Áreas Territoriales de Prestación Conjunta podrá llevarse a cabo por iniciativa de los municipios afectados, o de oficio por acuerdo de la Consejería competente en materia de transportes, con la participación de las entidades locales afectadas.

3. Los Ayuntamientos, o entidades que los agrupen, que deseen constituir un Área Territorial de Prestación Conjunta, solicitarán autorización de la Consejería competente en materia de transportes.

Las autorizaciones para realizar servicios en las Áreas Territoriales de Prestación Conjunta sustituirán a las licencias municipales, teniendo a todos los efectos análoga consideración a éstas, y serán otorgadas por la entidad competente para el establecimiento del Área, o por la que designen las normas reguladoras de ésta (art. 18 de la Ley 2/2003 de 12 de mayo).

3.- Forma de organización.

Los Ayuntamientos interesados han elegido como forma de organización de los servicios el régimen de encomienda de gestión en favor del Ayuntamiento de Granada.

La encomienda de gestión viene regulada en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

....."

En el expediente obra la siguiente documentación:

- Solicitud a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía suscrita por los Alcaldes de los tres municipios afectados, con fecha 19 de Febrero de 2.018.
- Proyecto de Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada, el Ayuntamiento de Cenes de la Vega y el Ayuntamiento de Pulianas, para el establecimiento de un Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi.
- Memoria Justificativa, prevista en el artículo 50 de la LRJSP, suscrita por el Jefe del Servicio Administrativo de Movilidad, conformada por la Coordinadora General del Área de Movilidad y Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, con fecha 15 de febrero de 2018.
- Informe del Jefe del Servicio Administrativo de Movilidad, de fecha 21 de mayo de 2018.
- Informe de la Técnica de Administración General, conformado por el Sr. Vicesecretario General del Ayuntamiento y por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 15 de mayo de 2018.
- Fiscalización previa por la Intervención General Municipal, fechada el 12 de junio de 2018.
- Petición de informe del Servicio correspondiente a Secretaría General, en atención al Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2017, sobre tramitación de los expedientes de celebración de Convenios.
- Informe de Secretaría General, de fecha 19 de junio de 2018, emitido por el Asesor Jurídico-Técnico.
- Dictamen de la Comisión Municipal de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y comercio, de fecha 20 de junio de 2018.

Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno en los Municipios de Gran Población, para *“la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligadamente”*, según se establece en el artículo 123.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, RBRL.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose la unanimidad de los 26 Corporativos presentes, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, Dña. María de Leyva Campaña, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D. Francisco Puentedura Anllo y Dña. María del Pilar Rivas Navarro

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, de fecha 20 de junio de 2018, en base a la propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, visto informe de Secretaría General, de fecha 19 de junio de 2018, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los 26 Concejales/Concejales presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar el Convenio para el establecimiento de un Área de Prestación Conjunta del servicio de taxi entre los municipios de Granada, Cenes de la Vega y Pulianas, obrante en el expediente.

Segundo.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Granada en el Área de Prestación Conjunta del servicio del taxi entre Granada, Cenes de la Vega y Pulianas.

Tercero.- La aceptación de la encomienda de gestión en favor del Ayuntamiento de Granada.

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

240

Dar cuenta de Resoluciones.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, se da por enterado, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registradas entre el 18 de mayo y el 21 de junio.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

241

Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) e IUAS-GPG relativa al Día del Orgullo LGTBI 2018.

Se presenta a Pleno Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) e IUAS-GPG relativa al Día del Orgullo LGTBI 2018, anunciándose por el Sr. Secretario General que la misma pasa a convertirse en Declaración Institucional.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Declaración Institucional relativa al Día del Orgullo LGTBI 2018, suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, así como por la Concejala no adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro, a la que procede a dar lectura el Sr. Secretario General, y cuyo texto íntegro se transcribe literalmente a continuación:

“El 28 de junio se celebra en todo el mundo el Día del Orgullo LGTBI+ en recuerdo a las revueltas de Stonewall en el Greenwich Village de Nueva York en 1969, que supusieron el nacimiento del movimiento de liberación gay, lésbico, transexual y bisexual (lgtb). La conmemoración de una rebelión ciudadana contra la injusticia y la

discriminación, que dio origen a un movimiento por los derechos civiles y sexuales en todo el mundo.

La importancia de las protestas de aquella madrugada, del 28 de junio de 1969, radica en que fue la primera vez que el colectivo empezó a combatir un sistema, legal, policial y social, que les perseguía. En aquel pub marginal y controlado por la mafia del Greenwich Village - que hoy en día es monumento nacional en EE.UU.- surgió espontáneamente el movimiento moderno por los derechos de la población LGTBI.

Las primeras marchas del Orgullo, que podemos considerar como tales, surgieron en conmemoración de estos hechos al año siguiente en las ciudades de Nueva York y Los Ángeles, y poco a poco, el denominado Pride Parade se fue convirtiendo en una manifestación de reivindicación global. En nuestro país, conmemoramos el 41 aniversario de la primera manifestación que el 26 de junio de 1977 recorrió las calles de Barcelona, bajo el lema 'Nosaltres no tenim por, nosaltres som' (Nosotros no tenemos miedo, nosotros somos) y que, encabezada por personas trans, fue duramente reprimida por la policía. Aun así, al año siguiente y al igual que ocurriera en el caso estadounidense, las manifestaciones se multiplicaron y además de en Barcelona, también las hubo en Madrid y Bilbao

Fue el germen de lo que hoy conocemos como el movimiento de liberación LGTBI, que durante 41 años de lucha por la igualdad de derechos, ha conseguido, al menos en nuestro país, pasar de una situación en la que las personas LGTBI eran encarceladas en virtud de la Ley de Peligrosidad Social del franquismo (las últimas detenciones por esta causa se produjeron durante el Mundial de España en 1982) y se manifestaban exigiendo 'amnistía ya', a otra muy distinta en la que las leyes no se hacen para perseguir al colectivo sino para garantizar la igualdad de derechos y sus manifestaciones son masivas y pacíficas. Este es el gran éxito de millones de personas activistas que durante estos 40 años han sido señaladas, perseguidas, amenazadas, agredidas y detenidas luchando por la igualdad y la libertad.

En estos 40 años, España ha pasado de ser un país que perseguía la homosexualidad y la transexualidad, a convertirse en un referente mundial en los derechos de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales. Este cambio radical se ha ido fraguando gracias a numerosas leyes, que durante los años 90 y la primera década del nuevo milenio, han ido encaminadas a la igualdad real de las personas LGTBI.

Comenzando por la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1993, que reconocía por primera vez, los derechos a las parejas homosexuales y que, en 1995 incluía en el Código Penal la homofobia como constitutiva de delito, pasando por la Ley de Matrimonio Igualitario de 2005 y la Ley de Identidad de Género de 2007, que encumbraron a España como país pionero en derechos, empezaba así una nueva etapa. Estas medidas han sido imitadas a día de hoy por la mayoría de países occidentales para proteger los derechos de la población LGTBI.

Este año, Granada celebra por segunda vez el Orgullo LGTBI, en esta ocasión con una marcha para reivindicar la igualdad de derechos del colectivo. Es fundamental realizar este tipo de convocatorias de reivindicación, protesta y apoyo a todas aquellas personas que, a lo largo del mundo siguen siendo perseguidas, encarceladas, agredidas e incluso asesinadas debido a su orientación sexual y su identidad de género. Según los informes de Amnistía Internacional, los derechos humanos de las personas LGTBI+ son pisoteados de forma permanente en muchos lugares del mundo. Aún existen 71 estados donde la homosexualidad y la transexualidad están criminalizadas y son castigadas con pena de muerte en 13.

Además de estos preocupantes datos, no debemos olvidar situaciones como Catar, con penas de hasta 10 años de prisión, o Irán, donde la homosexualidad y la transexualidad se castiga con la muerte y Marruecos, donde las leyes contemplan penas de entre 3 y 7 años de prisión por una simple denuncia. En otros lugares, las leyes limitan derechos fundamentales de la población LGTBI+ y el derecho de asociación. Es necesario que la Comunidad Internacional realice cuantas medidas de presión sean necesarias para garantizar el cese de esta situación que atenta gravemente contra los Derechos Humanos.

La Unión Europea ya avala que el concepto ‘cónyuge’ se aplique a todos los matrimonios en toda la UE, para incluir así a matrimonios entre personas del mismo género. Recientemente, la OMS ha dejado de considerar la transexualidad como una enfermedad mental, algo que todas y todos ya sabíamos; aunque lamentamos la consideración de las personas transexuales como incongruentes de género, por lo que nos comprometemos a seguir luchando para que llegue el día en que las personas transexuales sean consideradas como lo que son, personas.

En Andalucía, el Protocolo de Actuación sobre Identidad de Género del Sistema Educativo y la Ley Integral Andaluza de Transexualidad, obliga al reconocimiento del derecho de niñas y niños transexuales a poder pedir apoyo psicológico y/o tratamiento endocrinológico en la infancia para proporcionarles la oportunidad de vivir su identidad de género con total libertad. Además, este mismo año, la Ley Andaluza LGTBI+ para proteger a las personas LGTBI+ y sus familiares ha entrado en vigor y en Granada, las personas transexuales pueden acogerse al Protocolo de Cambio de Nombre. Es por todo ello, que queremos manifestar nuestro apoyo y agradecimiento a las organizaciones LGTBI y felicitar en este día del Orgullo a todas las mujeres y hombres activistas que con su compromiso, valentía y convicción siguen trabajando en todo el mundo por una sociedad libre de toda discriminación y exclusión basada en la orientación sexual y la identidad de género.

Finalmente, queremos convocar a la ciudadanía de Granada a que participe activamente en la marcha y actos convocados por las organizaciones LGTBI en nuestra ciudad.”

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

MOCIONES

242

Moción Conjunta del Grupo Municipal IUAS-GPG y la Concejala no Adscrita para que el Estado aporte con transparencia las inmatriculaciones de bienes realizadas por la Iglesia Católica en la ciudad de Granada.

El siguiente punto del Orden del día trata una Moción Conjunta del Grupo Municipal IUAS-GPG y la Concejala no Adscrita para que el Estado aporte con transparencia las inmatriculaciones de bienes realizadas por la Iglesia Católica en la ciudad de Granada, la presenta el Portavoz del Grupo Municipal IUAS-GPG, D. Francisco Puentedura Anllo, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“La jerarquía católica ha utilizado dos normas franquistas que no fueron modificadas con la entrada en vigor de la Constitución de 1978, para proceder a la inmatriculación de bienes en los diferentes Registros de la Propiedad:

1) El artículo 206 de la Ley hipotecaria de 1946 que equiparaba a la Iglesia católica como una corporación de derecho público, con una administración (Estado, Provincia, Municipio) a la hora de inscribir bienes de dominio público en el registro de la propiedad por primera vez (inmatriculación) sin tener que aportar ningún título de propiedad.

2) El artículo 304 del Reglamento Hipotecario que equiparaba a los diocesanos con notarios. Homologaba a los diocesanos (obispos y arzobispos) como fedatarios públicos del Estado a la hora de inscribir bienes a su nombre mediante un propio auto-certificado de dominio sin títulos reconocidos de propiedad y sin publicidad. En la mayoría de los casos los Registradores de la Propiedad daban por buenos esos autocertificados que autorizaba la Ley sin comprobar si había posibles titulares o propietarios reconocidos de los bienes inmatriculados y sin procedimiento de información pública para poder ejercer el 'iuris Tantum' (Derecho a demostrar que la inscripción es nula por haber propietario o titular que demuestre dominio público o particular del bien inmatriculado), 2 años.

Posteriormente el Gobierno del Partido Popular, mediante el Real Decreto 1867/1998, introdujo una reforma del Reglamento Hipotecario suprimiendo la prohibición de inscribir en el registro de la propiedad las iglesias destinadas al culto y permitía que la Iglesia católica pudiera proceder a la inscripción registral de una ingente cantidad de bienes inmuebles de alto valor cultural, patrimonial y económico (Ermitas, Basílicas, Iglesias, Catedrales, Abadías etc), que hasta entonces tenían el carácter de bienes de dominio público, es decir de la ciudadanía.

La ley 13/2015 modificó la Ley Hipotecaria en junio del 2015, ante el temor del Partido Popular a un recurso de inconstitucionalidad, con ello se dio por finada la potestad y privilegio inmatriculador de la Iglesia católica y de la Ley del Catastro Inmobiliario, eliminando el privilegio censal y se puso fin a este abuso de derecho que ha supuesto la legalización de una apropiación indiscriminado de bienes, en multitud de casos construidos, restaurados y/o mantenidos con fondos públicos.

Pero al no tener carácter retroactivo esta modificación supuso una amnistía registral sobre los miles de bienes inscritos por la Iglesia a su nombre en lo que algunos denominan el mayor escándalo inmobiliario de la historia de España.

Poco antes de la entrada en vigor de esta reforma legal, el arzobispado de Granada procedió a inmatricular el conjunto catedralicio (Catedral, Capilla Real y Sagrario), concretamente con fecha 22 de junio de 2015 por simple documento del arzobispado, y cuando existe certificación negativa de dicha titularidad a fecha de 11 de marzo de 2014 según estudio realizado por Granada Laica (Notas simples del Registro de la propiedad nº 7 de Granada).

Similares datos se han podido constatar de otras iglesias de Granada.

Igualmente se ha detectado que antes de la modificación del Real Decreto 1867/1998, que posibilitó la inmatriculación de templos, aparezca inscrita la iglesia de Santa Ana en el año 1991 por certificación del arzobispado, incumpliendo la legalidad vigente.

En otros municipios de Navarra, Alicante, Córdoba,... se ha podido constatar que estas inmatriculaciones han afectado a bienes públicos o comunales (eras, fincas, plazas públicas, cementerios...). Unas inmatriculaciones que, según los datos conocidos hasta la fecha, superan los 1.087 bienes en Navarra, 1.751 en Aragón o 521 en Euskadi.

Por otro lado, la sentencia del TEDH, Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo de 20/12/2016 en el caso (38963/08) se pronunció en contra del artículo 296 de la ley Hipotecaria caracterizándose de arbitraria y señalando el silencio de las instancias judiciales españolas. El TEDH pone en entredicho ese privilegio eclesiástico:

'13. En este caso, el TEDH recuerda que concluyó que la demandante ha padecido un perjuicio en razón de la inmatriculación de su bien por la Iglesia Católica, que esta inmatriculación estaba autorizada por la Ley interna, que esta posibilidad ofrecida a la Iglesia no tenía justificación aparente'

Que en algunos territorios del Estado español las Administraciones Públicas han llevado a cabo peticiones al Ministerio de Justicia (Navarra) o directamente a los Registros de la Propiedad (Euskadi, Aragón) que han aportado información sobre los bienes inmatriculados, lo que ha permitido, tanto tener información fehaciente del volumen y bienes concretos afectados por este procedimiento, como iniciar actuaciones para la anulación de esas inmatriculaciones.

El caso más reciente es la reclamación del Ayuntamiento de Zaragoza sobre la inmatriculación de la iglesia de San Juan de los Panetes, realizada el 31 de marzo de 2017 y que ha obligado al arzobispado de Zaragoza a revocar la inmatriculación realizada en 1989, al constar inscrita con un bien del Patrimonio del Estado. Una actuación que ha sido posible en virtud de la Moción aprobada en el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de mayo de 2016, para conocer y actuar en el tema de las inmatriculaciones.

En este mismo sentido diferentes organizaciones políticas y sus respectivos Grupos Parlamentarios han venido presentando iniciativas para conocer la relación de bienes inmatriculados (PSOE, IU, Podemos). La última aprobada en abril del año 2017 una PNL en el Congreso para que en el plazo SEIS meses el gobierno aportara el listado de los bienes inmatriculados por esta vía desde 1998 a 2015.

Por todo ello, y a fin de tener un conocimiento real de los bienes afectados por este procedimiento y del alcance de las inmatriculaciones efectuadas por la Iglesia católica en esta ciudad al amparo de la Ley Hipotecaria de 1946, y en caso poder intervenir ante ese injusto proceso de apropiación e inscripción de bienes, se presenta para su aprobación por este Pleno Municipal, la siguiente

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero: *El Ayuntamiento recabará de los diferentes Registros de la Propiedad de Granada la relación de inmatriculaciones realizadas por la Iglesia católica en base a la Ley Hipotecaria de 1946 y el artículo 304 del Reglamento Hipotecario.*

Segundo: *El Ayuntamiento de Granada solicitará del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento Andaluz para que adopten las iniciativas necesarias al objeto de poder contar con una relación de los bienes inmatriculados por la Iglesia católica en base a la Ley Hipotecaria de 1946 y el artículo 304 del Reglamento Hipotecario.*

Tercero: *El Ayuntamiento de Granada insta al Gobierno del Estado para que dé cumplimiento a la PNL aprobada en el Congreso de tos Diputados en abril de 2017 para que aportara en seis meses el listado de bienes inmatriculados desde 1998 a 2015.*

Cuarto: *El Ayuntamiento de Granada solicitará a la Junta de Andalucía información sobre las inversiones y subvenciones realizadas con fondos públicos para el mantenimiento, restauración o mejora de los inmuebles inmatriculados por la Iglesia católica, especificando, en su caso, el porcentaje de la dotación pública."*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-12 votos a favor, emitidos por 8 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; 2 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; el Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo; y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro

-15 votos en contra, emitidos por 11 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López; y 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (12 votos a favor, 15 votos en contra) **rechazar** la Moción Conjunta presentada por el Grupo Municipal IUAS-GPG y la Concejala no Adscrita, para que el Estado aporte con transparencia las inmatriculaciones de bienes realizadas por la Iglesia Católica en la ciudad de Granada.

(Se ausenta del Salón de Pleno Dña. Ana Muñoz Arquelladas.)

243

Moción del Grupo Municipal Popular relativa a Día Mundial del Medio Ambiente – Plan para incentivar el uso de los vehículos eléctricos.

La siguiente Moción que figura en el Orden del Día corresponde al Grupo Municipal Popular, la presenta su Portavoz Adjunto, D. Antonio Jesús Granados García, es relativa a Día Mundial del Medio Ambiente – Plan para incentivar el uso de los vehículos eléctricos, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El Día Mundial del Medio Ambiente es la fecha más importante en el calendario oficial de las Naciones Unidas para fomentar la conciencia y la acción global a favor de la protección del medio ambiente. Desde 1974, este día se ha convertido en una plataforma global de alcance público, ampliamente celebrado en más de 100 países.

Conscientes de que la protección y el mejoramiento del medio humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero. Desde el Grupo Popular somos conscientes que la efemérides no es solo la celebración de un Día Internacional con un motivo, que debemos dar un paso más e implicarnos y realizar acciones que refuercen nuestro compromiso a futuro con nuestro entorno más próximo, nuestra ciudad.

Es por ello, que es nuestra obligación la elaboración de un Plan especial de uso del vehículo eléctrico, que sea concreto para instaurar medidas efectivas en la transversalidad de las diversas áreas de este Ayuntamiento, al objeto de mejorar la calidad de nuestro medio ambiente apostando. Es cierto que desde este Ayuntamiento estamos dando pasos al objeto de incentivar y fomentar el uso de los vehículos eléctricos y de esta manera eliminar la contaminación por monóxido de carbono y la contaminación acústica.

Debemos realizar una labor integradora con medidas que contemplen actuaciones en el ámbito de la movilidad, de modificación de las ordenanzas fiscales, del área de medio ambiente, etc... por lo que es prioritario compilar las diversas actuaciones y elaborar un Plan con medidas a futuro, con cronograma de actuaciones para hacerlo viable y certero.

Esta corporación aprobó el Plan de Calidad del aire, que tiene importantes referencias a la movilidad como la medida HA-3, pero no es suficiente. Si queremos apostar por la calidad medioambiental de Granada debemos ser más ambiciosos.

Debemos aumentar el número de puntos de recarga e infraestructura en la ciudad, debemos instalar electrolineras en los centros públicos de mayor uso de la ciudadanía como son los centros deportivos, los centros cívicos, centros sanitarios, elaborar un estudio de un plan de puntos específicos por grandes centros de movimientos de trabajadores, instar a las concesiones de aparcamientos públicos y privados a instalar puntos de recarga e infraestructura para tal fin, modificar la ordenanza fiscal quinta, ya que su art. 6.1.2 no considera las motocicletas o ciclomotores eléctricos, modificar la ordenanza fiscal séptima para establecer exenciones y bonificaciones para el aparcamiento de los vehículos eléctricos en la red viaria de aparcamiento de Granada o instar con bonificaciones a los centros comerciales por su implicación entre otras actuaciones.

Es por ello por lo que este grupo municipal traslada a este Salón de Plenos la siguiente Moción para proponer el siguiente:

ACUERDO

Instar al equipo de Gobierno para la elaboración de un Plan para incentivar el uso del vehículo eléctrico que recoja medidas generales y globales constituyendo una comisión específica o bien convocar una comisión extraordinaria de urbanismo y medio ambiente monográfica, con el objeto de recoger las propuestas de todos los grupos políticos, así como de los colectivos de Granada.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-26 votos a favor emitidos 7 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; 11 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D.

Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López; 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz; 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo; y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por **unanimidad** de los presentes, aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a Día Mundial del Medio Ambiente – Plan para incentivar el uso de los vehículos eléctricos, cuyo tenor literal ha sido transcrito al inicio del presente acuerdo.

(Se incorpora al Salón de Plenos la Sra. Ana Muñoz Arquelladas, y se ausenta del mismo el Sr. Manuel José Olivares Huertas.)

244

Moción del Grupo Municipal Popular para la recepción y puesta en funcionamiento de la pasarela peatonal de comunicación entre los Pajaritos y Camino de Ronda.

La siguiente Moción para la recepción y puesta en funcionamiento de la pasarela peatonal de comunicación entre los Pajaritos y Camino de Ronda, pertenece al Grupo Municipal Popular, la presenta su Portavoz, Dña. Rocío Díaz Jiménez, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Desde hace años, ha venido siendo una constante la demanda vecinal consistente en la comunicación del Barrio de los Pajaritos con el Camino de Ronda, históricamente separados por las vías del ferrocarril.

El gobierno municipal del Partido Popular, haciéndose eco de dicha demanda y consciente de la importancia y necesidad de mantener comunicadas ambas zonas, determinó la conveniencia de llevar a cabo actuaciones tendentes a lograr comunicar ambas zonas y evitar las considerables molestias que ello ha venido suponiendo históricamente tanto a los vecinos en particular como en general a un gran número de ciudadanos que precisan acceder de un lado al otro sin las molestias que supone tener que rodear el conjunto ferroviario.

Así, dicho equipo de gobierno popular abanderó el proyecto de construcción de una Pasarela Peatonal que uniese el Camino de Ronda con el Barrio de los Pajaritos, a la altura de la Calle Halcón. Un proyecto cuya consecución, desde un primer momento, fue un verdadero ejemplo de entendimiento y buen hacer por parte de todas las administraciones y colectivos implicados. Liderado por el Partido Popular en el Ayuntamiento se pone en marcha una iniciativa, respaldada por la Asociación de Vecinos de los Pajaritos y que ejecutaría el Ministerio de Fomento por medio de Adif, organismo ministerial que afrontaría el coste y la ejecución corriendo a cargo del Consistorio el mantenimiento de la pasarela una vez finalizada y puesta en servicio.

El ejemplo de colaboración entre administraciones y entidades se ha visto rota con la llegada al gobierno municipal del actual equipo del PSOE, más empeñado en poner trabas y condiciones a la labor desarrollada desde el gobierno de la nación del Partido Popular que en trabajar en beneficio e interés de los granadinos.

Una vez finalizada la pasarela, es una realidad que la misma no está a disposición de los granadinos, exclusivamente por la voluntad del actual equipo de gobierno encerrado en la confrontación a toda costa. La pasarela está completamente terminada desde el pasado mes de Octubre de 2017. En los más de ocho meses transcurridos desde entonces, el ayuntamiento se ha limitado a requerir nuevos datos y reclamar cambios, y poner objeciones y trabas con un claro interés en obstaculizar y torpedear una obra realizada por el Gobierno del Partido Popular.

Argumentos absurdos, cuando no peregrinos, como la de falta de iluminación de la pasarela o la realización de obras complementarias no acordadas en su día, han sido esgrimidos por el equipo de gobierno para eludir la recepción de la obra por parte del Ayuntamiento, dándose la espalda a los intereses de los ciudadanos por un mero interés partidista.

Se ha de poner de manifiesto que desde hace varios meses por parte de Adif se efectuó la revisión de la luminotecnica de la pasarela, con resultado favorable, así como se verificaron las obras complementarias exigidas por el Ayuntamiento, tales como un parque infantil y otro biosaludable.

Miembros del este Grupo Municipal Popular han podido comprobar y verificar de primera mano que todo ello está hecho, listo y terminado solo a falta de ser recepcionada y puesta en funcionamiento al servicio de los granadinos que lo vienen demandando.

Estamos convencidos que ahora, que el gobierno de España ha cambiado y lo ocupa el Partido Socialista, el equipo Municipal dejará de poner objeciones, de hacer requerimientos y de solicitar modificaciones injustificadas, que es precisamente lo que se ha encargado desde hace ocho meses, para proceder a ‘apuntarse un tanto que no le corresponde’ inaugurando una obra realizada por el gobierno de España del Partido Popular a iniciativa de un Gobierno Municipal igualmente Popular.

Pero lejos de una utilización política de un asunto tan necesario para los ciudadanos, que mejorará la vida y el quehacer diario de miles de granadinos, el verdadero interés general consiste en la inmediata puesta en funcionamiento de la Pasarela, sin más utilización torticera y partidista como la del gobierno municipal en los últimos meses.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- Acordar la inmediata recepción por parte del Ayuntamiento de Granada de la obra de la Pasarela Peatonal de los Pajaritos con Camino de Ronda, toda vez que la misma está totalmente finalizada y en condiciones de estar operativa desde el pasado mes de octubre de 2017.

2.- Que se dé traslado a los grupos municipales y a las asociaciones de vecinos implicadas, de la documentación remitida por Adif a este Ayuntamiento relativa a la construcción y terminación de la Pasarela y obras complementarias.

3.-Dar traslado a Adif del presente acuerdo, requiriéndole para la formalización de la recepción de la obra en el plazo de diez días desde la adopción del mismo por el Pleno.”

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-26 votos a favor emitidos 8 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López; 3 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz; 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo; y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la recepción y puesta en funcionamiento de la pasarela peatonal de comunicación entre los Pajaritos y Camino de Ronda, cuyo texto ha sido transcrito de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

(Se incorpora al Salón de Plenos el Sr. Manuel José Olivares Huertas.)

245

Moción del Grupo Municipal Popular relativa al Centro Federico García Lorca, compromiso institucional y responsabilidad ética de gestión.

La siguiente Moción perteneciente al Grupo Municipal Popular, se refiere al Centro Federico García Lorca, compromiso institucional y responsabilidad ética de gestión; la presenta su Concejal, D. Juan Manuel García Montero, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Desde hace mas de una década el Gobierno de España, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial, el Ayuntamiento de Granada y la Fundación Federico García Lorca vienen trabajando para construir un gran contenedor cultural en la plaza de la Romanilla de nuestra ciudad donde poder albergar el Centro Federico García Lorca y materializar en él, el traslado del legado del poeta a su tierra natal.

Con el paso de los años, el edificio ha visto concluido su proceso de construcción y solo nos falta clarificar y depurar los distintos expedientes administrativos relacionados con él así como completar su actividad incorporando los fondos documentales y artísticos,

que de ser ciertos los anuncios, ya estarán en Granada en el momento de debatir esta moción y que lo pondrán definitivamente en valor.

En este tiempo han sido muchas las circunstancias que se han tenido que ir superando con la Fundación Federico García Lorca para llegar a la culminación de la obra civil, así como para completar el equipamiento técnico del edificio. Aún así quedan por resolver algunas cuestiones que precisan la unidad institucional y la cohesión de todos los grupos municipales para garantizar la defensa de los intereses públicos y la asunción de la responsabilidad en la gestión del dinero público.

En el mes de junio de 2.016, este Pleno Municipal acordó expresamente a través de una moción entre otras cuestiones los siguientes puntos:

‘Someteremos previamente a consideración de la Comisión Municipal Delegada de Cultura y Patrimonio cualquier acuerdo con la Fundación Federico García Lorca tanto en nuestra condición de miembros de la Fundación, como en la de miembros del Consorcio para preservar el consenso en un asunto tan relevante.’

‘Dados los antecedentes del asunto, someteremos al informe previo de la asesoría jurídica del Consorcio que es la Abogacía General del Estado, los pasos a seguir y las acciones a llevar a cabo para proteger los intereses de los granadinos y facilitar de la mejor manera la llegada del legado de Federico García Lorca a Granada.’

Tras casi dos años de aquella moción, nos preocupan algunos aspectos que han puesto de manifiesto el incumplimiento de lo acordado por el Pleno, no solamente no asumiendo la decisión de la comisión delegada de cultura, sino defendiendo por parte del alcalde de la ciudad -en el seno del Consorcio del Centro Federico García Lorca-, el punto de vista contrario a la voluntad del Pleno Municipal, lo que ha podido perjudicar gravemente los intereses públicos en la gestión económica.

De forma concreta nos preocupan las decisiones que se han tomado relacionadas con:

- El Expediente de reintegro de la subvención de la Junta de Andalucía para la construcción del Centro, pendiente de justificación por la Fundación Federico García Lorca.

- Los expedientes de reintegro de las subvenciones del Ministerio de Cultura en relación a la Fundación Federico García Lorca. Supuestamente sin justificar.

- La no devolución del préstamo que la Fundación Federico García Lorca pidió a la Caixa para la construcción del Centro y el acuerdo oculto suscrito entre ambas instituciones para resolverlo y que pueden suponer un claro perjuicio a las administraciones públicas, además de la falta de transparencia e imposibilidad de fiscalización que dicha actuación supone.

- El proceso Penal que se ha seguido en la Audiencia Provincial de Madrid frente al Secretario General de la Fundación Federico García Lorca como acusado y las consecuencias que pudiesen derivarse del mismo contra los intereses del Consorcio, así como la evolución del asunto, toda vez que el anterior secretario de la Fundación se declaró culpable en el acto del juicio, siendo por tanto condenado.

- El acuerdo realizado con la Fundación Federico García Lorca, que según hemos conocido a través de los medios de comunicación, podría suponer un grave quebranto del dinero público y dar por justificadas las cuestiones anteriores sin el rigor debido y con falta de objetividad.

- La utilización realizada de los informes técnicos y las auditorías practicadas para dar una apariencia de legalidad a un conjunto de posibles irregularidades.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- Que se de traslado inmediatamente a la Fiscalía del TSJA a través de la secretaría municipal de éste ayuntamiento la presente moción, para su toma de conocimiento y en protección de las posibles responsabilidades de los miembros del Pleno Municipal que la hayan votado favorablemente.

2.- Que se aporten igualmente a la Fiscalía a través de la secretaría municipal de acuerdo con el titular de la asesoría jurídica y en el plazo máximo de 30 días, las actas debidamente aprobadas y firmadas del Pleno municipal de junio de 2016, de todas las comisiones delegadas de cultura desde esa fecha, de todas las reuniones del patronato de la Fundación FGL de la que el ayuntamiento de Granada es miembro y finalmente de todas las reuniones del Consorcio del Centro Federico García Lorca desde esa fecha igualmente.

3.- Que se requiera a través de la secretaría municipal a Caixa Bank y a la Fundación Federico García Lorca para conocimiento del Pleno municipal y para remitir a la propia Fiscalía, el acuerdo íntegro con sus anexos, entre ambas instituciones y de forma expresa las actas del Patronato de la Fundación FGL y del Consorcio del Centro Lorca de Granada donde quede reflejado el sentido del voto de los presentes cuando se adoptó dicho acuerdo.

4.- Que se requiera igualmente a través de la Secretaría municipal al Consorcio del Centro Federico García Lorca para que informe sobre la situación dominical y posesoria de los bienes que componen el Legado de Lorca, condición jurídica y temporal de la estancia de los bienes en el Centro, así como sobre las cargas y gravámenes existentes sobre los mismos.

5.- Que una vez se ha dictado sentencia condenatoria por la Audiencia Provincial de Madrid contra el anterior secretario de la Fundación FGL, se requiera por la secretaria municipal a la propia Fundación FGL, la devolución del dinero reflejado en la Sentencia 1.818.322,84 €, a la tesorería de Consorcio por ser dinero que proviene de las subvenciones no justificadas en su integridad por la Fundación y que por tanto deben ser devueltas.

6.- Que se de traslado de esta moción por parte de la Secretaria municipal a la intervención de cuentas del Ministerio de Cultura, de la Junta de Andalucía, de la Diputación de Granada y del propio Ayuntamiento para su conocimiento y acciones oportunas.”

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-19 votos a favor, emitidos por los 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López; 4

Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz; 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo; y la Concejales no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro

-8 votos en contra, emitidos por 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (19 votos a favor, 8 votos en contra), **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a Centro Federico García Lorca, compromiso institucional y responsabilidad ética de gestión.

(Se ausentan del Salón de Pleno la Sra. María de Leyva Campaña.)

246

Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a Corpus de Granada, hacia la denominación de Fiesta de Interés Turístico Nacional.

La siguiente Moción que figura en el Orden del Día corresponde al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), es relativa a Corpus de Granada, hacia la denominación de Fiesta de Interés Turístico Nacional, la presenta su Portavoz Adjunta, Dña. Lorena Rodríguez Torres, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El Corpus de Granada es el eje vertebrador de la mayor fiesta de una ciudad en la que tradición, cultura y folclore se dan la mano alrededor del histórico jueves en el que desde años, Granada inunda sus calles al aroma de la juncia, el mastranzo y el romero. Generación tras generación, desde su origen en los Reyes Católicos y con el recuerdo vivo de sus inicios feriantes en el camino de Ronda, Violón o en el céntrico Paseo del Salón, la ciudad de Granada espera cada año con ilusión la llegada de unos días que más allá de anunciar el inicio del verano, se han convertido en un esperado encuentro de la ciudad con la música, el baile y gastronomía de nuestra tierra pero sobre todo, en la conmemoración de una Festividad que ha traspasado las fronteras de la propia ciudad y la provincia.

Mucho se ha escrito y muchos autores se han inspirado en El Corpus de Granada en la creación de sus obras. Nuestro poeta más internacional también hizo mención expresa a él cuando señaló que ‘La Granada de los granadinos está en los escudos y en las alegorías del Corpus’. García Lorca en ‘Diferencia’ ya transmitía en estas palabras el sentido de pertenencia y arraigo que tiene esta Festividad para la ciudad de Granada y sus gentes. El Corpus de Granada es pues, esencia de nuestra tierra. Es cita con el patrimonio religioso, pero también con el popular que ha conseguido que sus pregones, carteles o quintillas se conviertan incluso en objetos de colección. No se concibe tampoco

el Corpus de Granada sin la querida y comentada 'Tarasca', la cuál ha contribuido a enriquecer incluso nuestro refranero popular.

En este contexto, desde Ciudadanos Granada siempre hemos puesto en valor el importante trabajo que durante todo el año desempeñan tanto los caseteros como todos los agentes que se encuentran intrínsecamente relacionados con nuestro Corpus para que la ciudad pueda vivir su Fiesta Mayor con todas las garantías. Concretamente, su labor en el ferial resulta imprescindible para el buen funcionamiento del mismo y aún hay bastante camino que recorrer; pero el relevo generacional casetero surge cada año con más fuerza. Jóvenes y no tan jóvenes combinan creatividad y experiencia para que en el recinto ferial nuestras casetas se conviertan en uno de los principales atractivos culturales y sociales no solamente para la ciudad, sino también para todos los turistas que nos visitan expresamente para disfrutar igualmente del arte y la elegancia de nuestra feria.

Según los últimos datos de este pasado Corpus 2018 el recinto ferial recibió más de medio millón de visitas, ya es uno de los más importantes de Andalucía y aspira a convertirse en uno de los más importantes del país. Debido a ello, mediante la presente moción Granada se propone conseguir una denominación, la de Fiesta de Interés Turístico Nacional, que le puede ser perfectamente asignada por cuestiones obvias. En este sentido, con esta iniciativa pretendemos aunar esfuerzos partidos políticos, instituciones y agentes de la sociedad civil para conseguir alcanzar un título de carácter exclusivamente honorífico, pero que lograría que la capital se hiciera un reconocimiento que entendemos se puede enmarcar completamente en nuestro camino de ser Capital Cultural en el año 2031. Hablamos pues, de un objetivo a largo plazo cuyo primer paso es alcanzar la denominación (con al menos cinco años de antelación) de Fiesta de Interés Turístico Regional por parte de la Comunidad Autónoma. Queremos pues iniciar los trámites para que así sea porque permitiría poner en relieve la cultura y el patrimonio granadinos de cara al exterior y atraer la atención incluso de nuevos visitantes sobre un recurso de especial transcendencia turística, cultura y económica tiene la ciudad.

*Finalmente es importante poner de manifiesto por un lado, que también damos visualización con esta iniciativa a valores inherentes a nuestra tierra y por otro lado, forjamos formalmente un compromiso institucional con nuestro Corpus y los distintos agentes que lo conforman de tal forma que su mejora y engrandecimiento sean deberes obligatorios de cualquier Corporación que se encuentre en este Ayuntamiento. El Corpus de Granada combina pues, el actual Interés Turístico por esta Festividad de la ciudad con la antigua alianza de la ciudadanía granadina con una cita anual cultural y patrimonial que contribuye a difundir los valores de nuestra tierra y que disfrutan tanto a mayores como a pequeños. Por todo ello, este grupo municipal de Ciudadanos Granada presenta al **PLENO** la siguiente:*

MOCIÓN

1. Acordar el apoyo del Ayuntamiento de Granada a la solicitud de denominación del Corpus de Granada como Fiesta de Interés Turístico Nacional e iniciar el procedimiento establecido para su consecución, estableciendo además un compromiso claro y futuro en su impulso, visualización y protección.

2. En relación al acuerdo anterior, instar a la Consejería de Turismo y Deporte a iniciar el procedimiento para declarar el Corpus de Granada como Festividad de Interés Turístico Regional requisito indispensable según la normativa nacional para poder optar a la denominación de Festividad de Interés Turístico Nacional.

3. Incorporar semestralmente como punto del orden del día del Pleno Municipal el seguimiento hacia los avances en el procedimiento de la denominación del Corpus de Granada como Fiesta de Interés Turístico Nacional.”

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se procede a la votación de la Moción, con la incorporación de la enmienda *in voce* propuesta durante el transcurso del mismo por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

-24 votos a favor, emitidos por 7 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez; 11 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López; 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz; y 2 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

-3 abstenciones, emitidas por D. Francisco Puenteadura Anllo, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente; Dña. Pilar Rivas Navarro, Concejala no adscrita; y 1 abstención por ausencia correspondiente a Dña. María de Leyva Campaña, Concejala del Grupo Municipal Socialista.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (24 votos a favor y 3 abstenciones) **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), relativa a Corpus de Granada, hacia la denominación de Fiesta de Interés Turístico Nacional, con la incorporación de la enmienda *in voce* propuesta por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, quedando su parte dispositiva con el siguiente tenor literal:

“1. Acordar el apoyo del Ayuntamiento de Granada a la solicitud de denominación del Corpus de Granada como Fiesta de Interés Turístico Nacional e iniciar el procedimiento establecido para su consecución, estableciendo además un compromiso claro y futuro en su impulso, visualización y protección.

2. En relación al acuerdo anterior, instar a la Consejería de Turismo y Deporte a iniciar el procedimiento para declarar el Corpus de Granada como Festividad de Interés Turístico Regional requisito indispensable según la normativa nacional para poder optar a la denominación de Festividad de Interés Turístico Nacional.

3. Incorporar semestralmente como punto del orden del día de la Comisión Delegada de Pleno correspondiente el seguimiento hacia los avances en el procedimiento de la denominación del Corpus de Granada como Fiesta de Interés Turístico Nacional.”

(Se ausentan del Salón de Pleno Dña. Jemima Sánchez Iborra y D. Eduardo José Castillo Jiménez.)

247

Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a solicitud de puesta en marcha de los trabajos para la consecución del galardón “Ciudad verde Europea”.

La siguiente Moción relativa a solicitud de puesta en marcha de los trabajos para la consecución del galardón “Ciudad verde Europea”, corresponde al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la presenta su Concejala Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“La **CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA**, en su Artículo 37 ‘Protección del medio ambiente’ establece que ‘las políticas de la Unión se integrarán y garantizarán, conforme al principio de desarrollo sostenible, un nivel elevado de protección del medio ambiente y la mejora de su calidad.’ Este enunciado implica, entre otros extremos, que la ciudadanía europea tiene derecho a vivir en zonas urbanas saludables.*

Para la consecución de sus objetivos, la Unión Europea establece como instrumentos de desarrollo los denominados ‘Programas de Acción’, los cuales establecen un conjunto de objetivos prioritarios para ejecutarse en un periodo de varios años.

*En el caso de las actuaciones relacionadas con las políticas ambientales, actualmente está en vigor el ‘**SEPTIMO PROGRAMA DE ACCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA UNIÓN EUROPEA 2013-20**’, aprobado por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea en noviembre de 2013. El programa describe nueve objetivos prioritarios y las líneas de ejecución para que la UE pueda alcanzarlos en el año 2020. Entre estos objetivos se incluye de forma específica en su **octavo objetivo**: ‘Aumentar la sostenibilidad de las ciudades de la Unión.’*

En este sentido, la Comisión Europea ha reconocido el importante papel que desempeñan las autoridades locales en la mejora del medio ambiente, promocionando que las ciudades se esfuercen por mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y reducir su impacto en el medio ambiente mundial. Para ello, el PMA promueve iniciativas que ayuden a las ciudades a compartir innovaciones y buenas prácticas. El objetivo es garantizar que, para 2020, la mayoría de las ciudades de la UE hayan puesto en práctica políticas de diseño y planificación urbana sostenible, y que utilicen la financiación disponible en la UE para este propósito.

*Por todo lo anterior, se ideó el galardón ‘**Ciudad Verde Europea**’, el cual quedo instaurado a partir del año 2.010. El premio tiene como objetivo proporcionar un incentivo para que las ciudades se inspiren mutuamente y compartir las mejores prácticas, mientras que al mismo tiempo participen en una competencia amistosa. En otras palabras, las ciudades se convierten en modelos a seguir por las demás.*

El premio se otorga a una ciudad que:

- *Tiene un registro coherente de alcanzar altos estándares ambientales*
- *Se compromete a la consecución de objetivos ambiciosos para seguir mejorando el medio ambiente y el desarrollo sostenible*
- *Puede actuar como un modelo a seguir para inspirar a otras ciudades y promover las mejores prácticas a todas las otras ciudades europeas.*

La selección de una ciudad galardonada con el título de ‘Ciudad Verde Europea’ se evalúa sobre la base de doce indicadores ambientales:

- 1. El cambio climático: mitigación y adaptación*
- 2. El transporte local*
- 3. Las áreas verdes urbanas que incorporan el uso sostenible de la tierra*
- 4. Naturaleza y biodiversidad*
- 5. Calidad del aire ambiente*
- 6. Calidad del ambiente acústico*
- 7. La producción y gestión de residuos*
- 8. La gestión del agua*
- 9. Tratamiento de aguas residuales*
- 10. Innovación Eco y el empleo sostenible*
- 11. Eficiencia energética*
- 12. Gestión ambiental integrada*

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Granada, ante el Pleno del Ayuntamiento de Granada, propone los siguiente puntos de

ACUERDO:

*1. **Manifiestar el compromiso** del Ayuntamiento y la Ciudad de Granada de **promover un modelo de ciudad sostenible y saludable, mediante la definición (consensuada por los grupos políticos de este consistorio) e implementación de las medidas necesarias de índole medio ambiental:** modelo de movilidad, gestión sostenible de los recursos naturales (suelo, agua, atmósfera, paisaje, biodiversidad), gestión integral de los residuos basada en la ‘Economía circular’, eficiencia energética de la ciudad y promoción del empleo ecosostenible.*

*2. **Diseñar y establecer la estrategia (legal, técnica y social) para la obtención del galardón ‘Capital Verde Europea’, mediante la elaboración y ejecución de los estudios, proyectos y planes necesarios, especialmente:***

- Creación de una ‘**Red de Arterias Verdes**’ en la ciudad que conecte todos los barrios mediante el incremento del arbolado de las vías urbanas.*
- Creación de **Parques Periurbanos**, intercomunicados por una red de senderos.*
- Promoción y protección de la **Vega de Granada**.*
- Elaboración del **Plan de reducción de alergias** con la plantación de especies vegetales hipoalergénicas.*
- Avance en el **Plan de medidas contra la contaminación atmosférica** (calidad del aire, contaminación sonora, contaminación lumínica)*
- Planteamiento de un **Plan Estratégico de Gestión de los Residuos de la Ciudad de Granada**, basado en el concepto de la Economía Circular (generación cero de residuos no reutilizables, no recuperables, no reciclables).*
- Creación de un **Plan de Movilidad Urbana Sostenible** mediante una gestión inteligente de la movilidad (smart-city).*
- Avance en el **Plan de eficiencia energética** de los edificios, medios móviles, vías públicas, etc*
- Diseño de un **Plan de edificación sostenible***

*3. **Instar al resto de las Administraciones Públicas granadinas, andaluzas y españolas a apoyar, tanto políticamente como económicamente, la iniciativa de solicitud de obtención del galardón ‘Capital Verde Europea’.***

4. Promover la participación de los agentes sociales y económicos de la ciudad de Granada en la elaboración y ejecución de las iniciativas tendentes a la consecución del galardón ‘Capital Verde Europea’, contando especialmente con las aportaciones que puede hacer la Agenda Local 21.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate se procede a la votación de la Moción, con la incorporación de la enmienda *in voce* propuesta durante el debate por el Portavoz del Grupo Municipal IUAS-GPG, obteniéndose el siguiente resultado:

-24 votos a favor emitidos por 5 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid; 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López; 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz; 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; el Concejale del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo; y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s) relativa a solicitud de puesta en marcha de los trabajos para la consecución del galardón “Ciudad verde Europea”, con la incorporación de la enmienda *in voce* propuesta por el Portavoz del Grupo Municipal IUAS-GPG, quedando su parte dispositiva con la siguiente redacción:

“1. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento y la Ciudad de Granada de promover un modelo de ciudad sostenible y saludable, mediante la definición (consensuada por los grupos políticos de este consistorio) e implementación de las medidas necesarias de índole medio ambiental: modelo de movilidad, gestión sostenible de los recursos naturales (suelo, agua, atmósfera, paisaje, biodiversidad), gestión integral de los residuos basada en la ‘Economía circular’, eficiencia energética de la ciudad y promoción del empleo ecosostenible.

2. Diseñar y establecer la estrategia (legal, técnica y social) para la obtención del galardón ‘Capital Verde Europea’, mediante la elaboración y ejecución de los estudios, proyectos y planes necesarios, especialmente:

- Creación de una **‘Red de Arterias Verdes’** en la ciudad que conecte todos los barrios mediante el incremento del arbolado de las vías urbanas.
- Creación de **Parques Periurbanos**, intercomunicados por una red de senderos.

- Promoción y protección de la *Vega de Granada*.
- Elaboración del **Plan de reducción de alergias** con la plantación de especies vegetales hipoalergénicas.
- Avance en el **Plan de medidas contra la contaminación atmosférica** (calidad del aire, contaminación sonora, contaminación lumínica)
- Planteamiento de un **Plan Estratégico de Gestión de los Residuos de la Ciudad de Granada**, basado en el concepto de la Economía Circular (generación cero de residuos no reutilizables, no recuperables, no reciclables).
- Creación de un **Plan de Movilidad Urbana Sostenible** mediante una gestión inteligente de la movilidad (smart-city).
- Avance en el **Plan de eficiencia energética** de los edificios, medios móviles, vías públicas, etc
- Diseño de un **Plan de edificación sostenible**

3. **Instar al resto de las Administraciones Públicas granadinas, andaluzas y españolas a apoyar, tanto políticamente como económicamente, la iniciativa de solicitud de obtención del galardón ‘Capital Verde Europea’.**

4. **Promover la participación de los agentes sociales y económicos de la ciudad de Granada en la elaboración y ejecución de las iniciativas tendentes a la consecución del galardón ‘Capital Verde Europea’, contando especialmente con las aportaciones que puede hacer la Agenda Local 21, y recuperando la Escuela de Educación Ambiental.”**

(Se incorporan al Salón de Pleno el Sr. Eduardo José Castillo Jiménez y la Sra. Jemima Sánchez Iborra.)

248

Moción de la Concejala no Adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro, relativa a adopción de las medidas necesarias para evitar la instalación y ampliación de Macrogranjas en intensivo en nuestro territorio.

La siguiente y última Moción que figura en el Orden del Día corresponde a la Concejala no Adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro, es relativa a adopción de las medidas necesarias para evitar la instalación y ampliación de Macrogranjas en intensivo en nuestro territorio, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Entre nuestra provincia y Almería la empresa Cefusa-El Pozo tiene proyectada una macrogranja de cerdos que contará con seis núcleos de producción y ocupará casi mil hectáreas de extensión entre La Puebla de Don Fabrique y María.

Como todos conocéis el Altiplano Granadino reúne unas condiciones excepcionales de gran valor en cuanto a su patrimonio geológico y los recursos naturales de una belleza singular únicos en Europa, recogido como Geoparque del Cuaternario Valles del Norte de Granada avalado por más de 30 ayuntamientos, grupos de desarrollo rural, Mancomunidades de municipios, Diputación, Universidad, Asociaciones empresariales y turísticas y la propia Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Existe desde tiempo inmemorial una ganadería extensiva en nuestro territorio inigualable en cuanto a adaptación y protección del medio ambiente como el ganado ovino segureño con calidad reconocida dentro y fuera de nuestras fronteras. También un crecimiento y cada vez mayor concienciación entre agricultores y ganaderos por la producción ecológica en la agroalimentación. Un año hace desde la constitución de la Asociación de productores ecológicos (APEAGA) con más de doscientos productores

asociados y lo mismo ocurre con el turismo rural puesto que hay una conciencia cada vez más clara de vivir en un entorno natural privilegiado.

La empresa intenta aprovechar la precaria situación económico-social de la zona para ganarse la aprobación de la población local con la promesa de puestos de trabajo. Esto no solo está ocurriendo en Granada sino a lo largo de todo el territorio nacional proliferan de forma exponencial este tipo de instalaciones de ganadería intensiva especialmente en Castilla-La Mancha, Aragón y Castilla León, las zonas rurales más despobladas del territorio nacional. Algo que ha sido denunciado por Equo a la Comisión Europea, ya que este tipo de industria agroalimentaria low-cost vulnera una gran parte de la legislación europea, entre otras la directiva 92/43 CEE, la 85/337/CEE sobre protección ambiental o la 75/442 UE sobre explotaciones porcinas.

Al mismo tiempo proliferan las plataformas ciudadanas que se levantan para luchar contra la instalación de estas macrogranjas uniendo a los municipios afectados y resistiendo heroicas al desconocimiento de alcaldes que otorgan las licencias hipnotizados por la falacia de la creación de empleo y a la lentitud de Comunidades Autónomas en la realización de los correspondientes informes de impacto medioambiental.

En Granada se proyectan 2568 cerdas de reposición, 18.000 cerdas reproductoras y 120 verracos para una producción de 549.000 lechones al año. Un proyecto que amenaza el abastecimiento de agua, la salubridad y un futuro sostenible en el altiplano granadino.

La realidad es que la creación de puestos de trabajo que sería el único posible beneficio es una falacia ya que son industrias muy mecanizadas. Por cada 2000 cerdos de engorde solo se contrata a una persona, y por la experiencia de otras macrogranjas de Guadalajara o Albacete mal pagados y precarizados. Además los inconvenientes superan con creces estas posibles contrataciones:

** Llevan aparejado un trato inaceptable a los animales hacinados, encerrados durante toda su vida, los lechones son engordados a toda prisa a base de suplementos alimenticios y antibióticos (gérmenes multiresistentes en estas zonas) y las cerdas son sometidas a ritmos acelerados de reproducción.*

** Son instalaciones que consumirán más de 150.000 metros cúbicos de agua al año (150 metros cúbicos agua/ha=263L por cerdo) en una zona deficitaria y podría afectar al abastecimiento también de los pueblos cercanos como Topares o Las Cañadas de Cañepla.*

**No es solo el enorme consumo de agua, la producción de purines es enorme también, casi 150.000 metros cúbicos al año, que se esparcirán sobre las 900 hectáreas de la finca. El vertido, año tras año, sobre el terreno, superará los límites establecidos por la legislación, que establece 210 kg de nitrógeno por hectárea al año, ya que alcanzará casi los 400 kg.*

Esta sobresaturación en nitrógeno llegará por escorrentía a lugares, dentro y fuera de la finca, que sean permeables y pasen a los acuíferos de los que se abastecen las poblaciones. Estos arrastres podrían llevar a la contaminación a Los Llanos de la Puebla y poner en peligro los abastecimientos de Huéscar, La Puebla de Don Fabrique y Almaciles. De hecho el abastecimiento a Topares se encuentra en el límite de contaminación por nitratos a día de hoy.

El zinc y sobre todo el cobre, presentan un serio peligro como consecuencia del creciente incremento de sus dosificaciones en los piensos compuestos. Esto produce fitotoxicidad e intoxicaciones en los rumiantes que consumen plantas criadas en los suelos

contaminados. Los daños causados por cobre podrían poner en peligro y supondrán pérdidas enormes en la economía local basada en la cría del cordero segureño.

**Además la zona donde se van a esparcir los purines está catalogada por la Junta de Andalucía como ZIAE (Zona de Importancia para las Aves Esteparias) N.º 19 denominada Cañadas-Los Llanos. Allí se encuentran especies en peligro de extinción y otras en situación de vulnerabilidad.*

**Olores molestos a las poblaciones vecinas, la proliferación de insectos, aumentando la prevalencia de enfermedades en la ganadería autóctona y de empresas locales y en las personas a pesar de los planes que la empresa presenta para combatirlos. Desde luego irá en detrimento del desarrollo del turismo rural y de la actual económica de la zona.*

**También se produce una afección al paisaje un paisaje de singular belleza que se han conservado prácticamente sin modificaciones relevantes según palabras de la Junta de Andalucía. Y esto es así porque el POTA (Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía) califica esta zona como altiplanicies orientales y las estrategias de desarrollo territorial, para estas zonas incluye la consolidación de las mismas y la mejora de los niveles de calidad de vida de la población rural, favoreciendo el desarrollo de las áreas rurales de forma compatible con la preservación y puesta en valor de sus recursos naturales, culturales y paisajísticos.*

Todos estos tipos de impactos irreversibles junto a las razones éticas de bienestar animal nos llevan a querer revertir esta tendencia local, autonómica y nacional hacia una apuesta por la ganadería extensiva, combinada con la recuperación de la flora y fauna autóctona, incorporando conocimientos y complejidad al territorio y a los procesos productivos, con denominación de origen y marcas de calidad ligadas a la zona.

Es un camino de doble dirección a los problemas actuales de nuestro campo y de nuestra población rural se les sumarán de continuar este tipo de proyectos los problemas enumerados e irreversibles que terminarán destruyendo nuestra esencia y provocando el total desplazamiento de la población a las ciudades. Al mismo tiempo es la despoblación y la precarización de la vida rural lo que hace que estas empresas divisen estos territorios como objetivos para su proliferación y desarrollo.

Este proceso lo llevamos observando durante años con la industria textil low-cost y su implantación de las fábricas en las zonas rurales de países como Indonesia donde las empresas se aprovechan de la mano de obra de los lugares donde se instalan y contratan en condiciones de semiexclavitud donde se prohíbe sonreír o ir al baño, con jornadas extenuantes, ajenos a toda legislación e inspección ante unos gobiernos presos del paro y la destrucción de sus territorios.

En esta ocasión no se aprovechan de nuestra mano de obra porque no hay nada que contratar, lo que la industria ganadera low-cost aprovecha en nuestra tierra es la riqueza de nuestros minerales y nuestra agua. Esto es especialmente peligroso en un momento en el que el cambio climático está haciendo peligrar nuestras fuentes naturales de suministro. Llegando a evaluarse un 30% menos de caudal en los últimos años en los ríos andaluces por evaporación y teniendo en cuenta el estado de sobreexplotación actual de la mayoría de los acuíferos por una gestión deficiente de la sequía y el aumento de los regadíos. Es de señalar que se han contabilizado 142 municipios a lo ancho de la península que ya no disponen de agua potable por agotamiento de sus acuíferos y que el abastecimiento por camiones cisterna ha dejado de ser una realidad puntual en verano para convertirse en la forma estable de abastecimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos para su aprobación por el Pleno municipal los siguientes acuerdos:

1. Declarar a Granada territorio libre de granjas de ganadería industrial intensiva, atendiendo al derecho de protección ambiental y animal amparado en el artículo 45 de la Constitución Española y en el Art. 28 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como amparándonos en el Pacto por la Vega.

2. Elevar dicho acuerdo a la Diputación de Granada para su incorporación a dicha Declaración.

Solicitar el apoyo de la Diputación de Granada a los municipios afectados para que se de respuesta a los intereses de sus vecinos y vecinas con los medios suficientes para hacer frente a las presiones de la empresa. La declaración de utilidad pública e interés social por algunos Ayuntamiento está sustentada en la necesidad de generar puestos de trabajo y eso es real, lo que no es real es que este tipo de instalaciones genere ningún tipo de trabajo en la zona, y no se han contabilizado los empleos estables actuales que sí destruiría. La empresa Cefusa tiene instalada en Bácor en Guadix una granja con 30 mil cerdos de cebo y tiene contratadas a 8 personas. Se crean más puestos de trabajo en las pequeñas y medianas explotaciones agropecuarias en extensivo y en los alojamientos rurales y con un desarrollo sostenible del medio rural.

3. Trasladar dicha Declaración a la Junta de Andalucía para que valore la mejor fórmula que ponga freno a este tipo de instalaciones y se facilite el trabajo de evaluación del impacto medioambiental a medio y largo plazo, así como se refuerce las labores de inspección de las ya existentes.

4. Trasladar dicha Declaración al resto de grupos parlamentarios en el Congreso y al Gobierno de la Nación para que se evalúe la situación en el panorama nacional, se adopten las medidas oportunas de cara a apoyar a los municipios afectados y se adapte la Política Agraria Común a los nuevos retos y amenazas en la España actual. El Gobierno Central y las Comunidades Autónomas deben desarrollar una estrategia común respecto a cómo incentivar al sector agrario tan maltratado desde el punto de vista de la defensa de los principales actores ganaderos y agricultores que son los que mantienen, cuidan y preservan nuestros recursos naturales.

5. Instar a la Diputación, Junta de Andalucía y Gobierno de la nación a promover políticas de desarrollo local sostenibles desde la Economía Social y solidaria que fortalezca la revitalización de nuestro campo, dinamice las zonas rurales y frene la despoblación, atendiendo también al respeto de los derechos de los animales.

Debemos saber hacer frente a la soberanía alimentaria, el cambio climático, la gestión sostenible de los recursos naturales y el mantenimiento de la economía rural, ni podemos vivir sin la agricultura, ni todo el mundo puede vivir en las ciudades. Decidir lo que comemos se ha convertido en una de las decisiones políticas más importantes para preservar nuestra forma de vida, nuestra integridad moral y nuestra democracia.

En palabras del escritor indonesio Y.B.Mangunwijaya en 1998 ‘A veces no se ve nada en la superficie, pero por debajo todo está ardiendo’. Pongámosle remedio.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-11 votos a favor, emitidos por 7 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez; 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo; y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro

-15 votos en contra, emitidos por 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López; y 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (11 votos a favor, 15 votos en contra) **rechazar** la Moción presentada por la Concejala no Adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro, relativa a adopción de las medidas necesarias para evitar la instalación y ampliación de Macrogranjas en intensivo en nuestro territorio.

RUEGOS

249

Ruego formulado por D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz relativo a fomento de la capacidad crítica y comunicativa de los jóvenes granadinos mediante la celebración de concursos de debate en los centros educativos.

El siguiente punto del Orden del Día corresponde a un ruego formulado por D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, Concejal del Grupo Municipal Popular, es relativo a fomento de la capacidad crítica y comunicativa de los jóvenes granadinos mediante la celebración de concursos de debate en los centros educativos, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“A raíz del ‘Reconocimiento de Buenas Prácticas Educativas’ que lleva a cabo este Ayuntamiento.

Se ruega como perspectiva de mejora, la puesta en marcha de un programa de Liga de Debate en los diferentes centros educativos de Granada, con el objetivo de fomentar la capacidad crítica y comunicativa de los jóvenes granadinos.”

Por el Equipo de Gobierno contesta el ruego Dña. Jemima Sánchez Iborra, Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN ESCRITA

250

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Rocío Díaz Jiménez relativa a datos e incidencia de convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Granada y la Autoridad Portuaria de Motril.

Comienza el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. Rocío Díaz Jiménez, relativa a datos e incidencia de convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Granada y la Autoridad Portuaria de Motril, y que literalmente dice:

“En el mes de julio de 2016 por el Sr. Alcalde se suscribió un Convenio entre este Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria de Motril al objeto de fomentar la llegada a dicho Puerto de Cruceros, así como la visita a nuestra ciudad por parte de los cruceristas procedentes del mismo.

Por todo ello, vengo a preguntar:

¿Qué planificación y previsión anual se tiene respecto al número de visitas y estancias en nuestra ciudad por parte de cruceristas procedentes del Puerto de Motril, y qué afluencia e incidencia en número de cruceristas ha tenido Granada desde la firma del Convenio?”

En el expediente obra respuesta de la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, que se transcribe literalmente a continuación:

“El ayuntamiento de Granada no ha suscrito hasta la fecha ningún convenio con la Autoridad Portuaria de Motril, si bien si se ha producido una intensa colaboración con la Autoridad Portuaria y la sociedad Motrilport con objeto de favorecer la llegada de cruceristas desde el Puerto de Motril a la Ciudad de Granada.

Entre las acciones realizadas podemos destacar:

- Fam trip con turoperadores.*
- Celebración de dos encuentros Foro Granada-Motril*
- Jornadas de producto*
- Adhesión del Puerto de Motril al Convention Boureau.*

En cuanto a los datos de recepción de cruceristas el destino preferido es la Ciudad de Granada con más de 3.000 cruceristas que representan un 77% de las visitas totales. Los recursos más demandados en la ciudad son: La Alhambra con un 47%, Granada Ciudad con un 36% y la combinada Alhambra+Ciudad con un 17%.

Actualmente estamos trabajando junto a la Autoridad Portuaria y al Patronato de la Alhambra en la elaboración de productos turísticos específicos para mejorar esta visita combinada Alhambra+Ciudad compaginando cultura, monumentos, experiencias y compras.”

251

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Juan Antonio Fuentes Gálvez relativa a horas extraordinarias realizadas por la Policía Local desde el 27 de abril.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, es relativa a horas extraordinarias realizadas por la Policía Local desde el 27 de abril, y literalmente dice:

“Solicitamos el número total de horas extraordinarias realizadas por la Policía Local de Granada desde el 27 de abril hasta la actualidad del año en curso. Así como el importe al que asciende la deuda de esas horas.”

En el expediente obra respuesta por escrito de la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, que se transcribe literalmente a continuación:

“De conformidad con su escrito de fecha 21 de junio de 2018, en el que se pregunta: ¿Sobre el número total de horas extraordinarias realizadas por la Policía Local desde el 27 de abril hasta la actualidad del año en curso. Así como el importe al que asciende la deuda de esas horas? Se le informa:

Que una vez consultado con la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local de Granada, los datos solicitados son los siguientes:

*Desde el 27 de abril de 2018 al 25 de junio de 2018, se han realizado 3.627 horas extras con un importe económico de 114.022,02 euros, mas 85 juicios con un importe de 6.325,7 euros, **que hacen un total de deuda en el periodo citado de 120.347,72 euros.***

*En relación con el año pasado en el mismo periodo de tiempo, es decir desde el 27 de abril de 2017 al 25 de junio de 2017, se realizaron 3.710 horas extras con un importe económico de 121.039,53 euros, mas 70 juicios por un importe de 5.209,4 euros, que hicieron en total de 126.248,93 euros, **existiendo un ahorro de 5.901,21 euros en relación al mismo periodo del 2017.***

Lo que se comunica para su conocimiento y efecto.”

252

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. María Francés Barrientos relativa a llamadas, denuncias y actuaciones de la Policía Local desde el 22 de diciembre de 2017 en relación a ruidos.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. María Francés Barrientos, es relativa a llamadas, denuncias y actuaciones de la Policía Local desde el 22 de diciembre de 2017 en relación a ruidos, y literalmente dice:

“Cuál es el número total de llamadas recibidas a la sala de la Policía Local de Granada desde el 22 de diciembre hasta la actualidad, así como las actuaciones policiales derivadas de dichas llamadas y los motivos de las mismas, las personaciones de los agentes en los lugares denunciados y los resultados de las distintas actuaciones derivadas de dichas llamadas y como se materializaron.

Así como las denuncias efectuadas en virtud de la ordenanza de la convivencia con motivo de ruidos en viviendas en horario nocturno y ruidos molestos por motivo de botellón en la vía pública en el mismo periodo de tiempo.”

En el expediente obra respuesta por escrito de la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, que se transcribe literalmente a continuación:

“De conformidad con su escrito de fecha 21 de junio de 2018, en el que se pregunta: ¿Cual es el número total de llamadas recibidas a la Sala de la Policía Local de Granada desde el 22 de diciembre hasta la actualidad, así como las actuaciones policiales derivadas de dichas llamadas y los motivos de las mismas, las personaciones de los

agentes en los lugares denunciados y los resultados de las distintas actuaciones derivadas de dichas llamadas y como materializaron.

Así como las denuncias efectuadas en virtud de la ordenanza de la convivencia con motivo de ruidos en viviendas en horario nocturno y ruidos molestos por motivo de botellón en la vía pública en el mismo periodo de tiempo? se le informa:

Que se adjunta al presente, Estadística realizada a día 26 de junio de 2018, sobre el número total de las llamadas (mas de 35.000) efectuadas desde el 22 de diciembre de 2017, hasta el 26 de junio de 2018, Ruidos en viviendas: llamadas 1029, denuncias/informe 142; Ruidos en vía pública: llamadas 353, denuncias/informe 39; Botellón: llamadas 181, denuncias/informe 89.

Lo que se comunica para su conocimiento y efecto.”

253

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino relativa a bonificaciones de IBI social desde el 5 de junio de 2016 hasta la fecha.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, es relativa a bonificaciones de IBI social desde el 5 de junio de 2016 hasta la fecha, y literalmente dice:

“Información relativa a cuántas unidades familiares han solicitado la bonificación del IBI de carácter social desde 5 de junio de 2016 hasta la fecha y cuántas han sido concedidas.”

En el expediente obra respuesta escrita del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León por la que adjunta información facilitada al respecto por el Servicio de Gestión de IBI de este Ayuntamiento, que se reproduce íntegramente a continuación:

“Con fecha 25/06/2018 se ha recibido por correo electrónico petición de Informe del Coordinador General del Área, en relación con la "pregunta para contestación por escrito, para ser incluida en el Orden del día de la próxima sesión plenaria", formulada con fecha 18/06/2018 por Don Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, en relación con el número total de solicitudes formuladas y número total de solicitudes concedidas de bonificaciones de IBI social en los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

En relación con la petición anterior, la Jefa de Servicio que suscribe, previa consulta de los datos obrantes en la aplicación SIM, Seguimiento de Expedientes de Catastro, informa cuanto sigue:

BONIFICACIONES IBI SOCIAL 2016:

- 1- Solicitadas: 920*
- 2- Concedidas: 420*

BONIFICACIONES IBI SOCIAL 2017:

- Solicitadas: 649*
- Concedidas: 395*

BONIFICACIONES IBI SOCIAL 2018:

- Solicitadas: 911
- Concedidas: 547

Lo comunico a los efectos oportunos”

254

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Mª Telesfora Ruiz Rodríguez relativa a balance de resultados y detalle de volumen de residuos del Ecoparque en los ejercicios 2016 y 2017.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Mª Telesfora Ruiz Rodríguez, es relativa a balance de resultados y detalle de volumen de residuos del Ecoparque en los ejercicios 2016 y 2017, y literalmente dice:

“Balance de resultados del Ecoparque situado en el Polígono El Florío correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, con detalle de los kilos de cada tipología de residuos que han sido depositados en el mismo, así como de las actividades de sensibilización y/o educación medioambiental que hayan tardo lugar en sus instalaciones.”

En el expediente obra respuesta por escrito del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid por la que adjunta informe emitido por los servicios técnicos, de fecha 27 de junio de 2018, y que se reproduce literalmente a continuación:

“En referencia a la pregunta realizada acerca de la actividad del ecoparque norte en el bienio 2016-2017, adjunto se acompaña sus principales datos de gestión. Se observa un incremento de usuarios y de residuos gestionados.

En cuanto a las actividades educativas, en el curso escolar 2016-2017, se atendieron a 9.951 alumnos en distintos programas.”

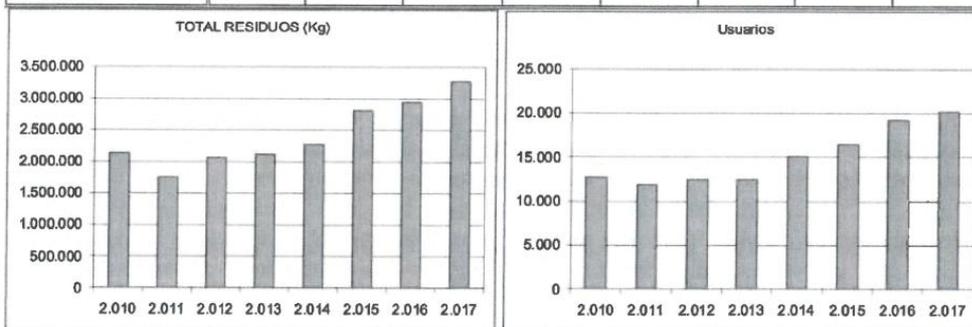
AULA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DATOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL ECOPARQUE NORTE DURANTE EL CURSO 2016-2017

PROGRAMACIÓN	NÚM. ESCOLARES
<i>BLOQUE II, Educación Ambiental. Actividades ubicadas en ECOPARQUE</i>	
<i>4 ¿Te Cuento un Eco-Cuento?</i>	<i>702</i>
<i>12. Huella y Mochila Ecológica</i>	<i>30</i>
<i>14. La Huerta salud en mi Plato</i>	<i>319</i>
<i>15. La Botánica y sus Sonidos</i>	<i>282</i>
<i>16. Pienso, luego reciclo</i>	<i>170</i>
<i>17 Mejor con menos plásticos</i>	<i>364</i>
<i>24. S.O.S. Cambio Climático</i>	<i>224</i>
<i>Cuenta cuentos del Ecoparque</i>	<i>1.106</i>
<i>El taller de reciclaje del Ecoparque</i>	<i>974</i>

<i>El Ecoparque móvil llega a tu colegio</i>	<i>5.780</i>
Subtotal BLOQUE II	9.951

Datos Generales del Ecoparque Norte. (Cantidades en Kg)

Concepto	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
Usuarios	12.705	11.951	12.434	12.411	15.033	16.464	19.142	20.095
Acido Doméstico	3.880	5.170	4.041	2.464	3.245	888	2.178	2.037
Acido Industrial	7.250	5.590	3.460	11.000	8.521	14.000	9.800	13.800
Disolventes	30	510	500	655	630	0	0	0
Restos de pinturas	3.330	2.841	3.950	5.855	2.167	2.662	2.584	4.017
Baterías	---	5.364	5.810	8.265	5.457	5.590	5.836	5.836
Envases peligrosos	180	536	1.150	825	1.060	1.208	1.075	3.707
Resido a vertedero	349.290	222.876	205.800	227.400	369.518	524.390	486.840	523.170
Cristales	16.690	16.060	44.030	39.760	40.145	60.040	49.400	53.880
Cristal plano	90.740	51.550	64.890	66.078	33.840	40.160	17.900	51.100
Lunas de vehículos	5.322	13.420	---	---	---	---	---	---
Electrodomésticos	---	21.275	---	---	---	---	---	---
Electrónicos	133.745	64.810	111.164	54.290	65.830	69.059	133.591	143.238
Escorbicos	869.590	765.048	946.820	971.990	952.810	1.235.198	1.202.800	1.434.020
Madera	523.340	433.170	504.129	500.992	561.260	636.644	741.200	790.624
Papel-Cartón	65.460	57.940	54.160	52.800	65.636	49.732	69.660	74.820
Plástico	5.700	3.240	2.480	2.640	2.900	6.212	6.280	7.100
Piel	62.550	80.790	91.790	166.600	159.100	149.850	133.200	146.150
Textil	3.003	5.364	4.364	3.910	5.462	7.757	8.780	24.280
Tubos Fluorescentes	1.224	882	674	1.287	1.737	2.134	2.581	2.746
TOTAL RESIDUOS (Kg)	2.133.244	1.746.366	2.068.712	2.116.711	2.279.318	2.805.524	2.953.744	3.280.325



255

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Inmaculada Puche López relativa a integración del colectivo rumano en el Distrito Chana.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Inmaculada Puche López, es relativa a integración del colectivo rumano en el Distrito Chana, y literalmente dice:

“Después de ver el estado y las reiteradas quejas que se vienen produciendo por parte de los vecinos y comerciantes del Distrito Chana debidas a la falta de integración que demuestra tener el importante colectivo Rumano de etnia gitana residente en el mismo.

Es por lo que pregunto:

Se me puede informar así como remitir la documentación justificativa de la que se disponga relativa a las administraciones, instituciones y demás entidades implicadas a nivel social en la integración de dicho colectivo en el barrio de la Chana, con detalle de las subvenciones que se les conceden, viviendas que se facilitan al colectivo, escolarización de los menores y dispositivos de atención social, así como cuantas actuaciones e intervenciones se vienen desarrollando en el barrio desde los Servicios Sociales, en aras a una mayor integración de dicho colectivo.”

En el expediente obra respuesta por escrito de la Sra. Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, Dña. Jemima Sánchez Iborra, que se transcribe literalmente a continuación:

“Actualmente hay 18 familias con expediente y plan de trabajo abierto en Chana. Suponen un total de 40 Adultos y 42 menores. En el momento actual se las atiende como a cualquier otra familia que acude a Servicios Sociales demandando ayuda: se valora la situación sociofamiliar y económica de la familia, sus dificultades y potencialidades y se establece de forma consensuada con la unidad familiar un plan de trabajo orientado a la mejora de su calidad de vida y a la implicación de la familia en realizar actuaciones y cambios que mejoren su situación y se tramitan aquellas prestaciones o ayudas a la que tienen derecho como cualquier ciudadano y que apoyan y favorecen la intervención. Desde Abril, además, se ha contratado en el Ayuntamiento de Granada una trabajadora social para intervenir de forma específica con esta población y de manera prioritaria, ubicada en el Centro de Servicios Sociales Chana.

La mayoría de las familias llevan entre 8 y 10 años en la zona y hablan y entienden perfectamente el español. Todos los menores en edad escolar están escolarizados.

A continuación se exponen los principales aspectos del plan de trabajo, los más generales, aunque cada intervención se adapta a la realidad de cada familia.

Área legal-administrativa

- Seguimiento de la documentación básica en regla: pasaporte de su país e inscripción en el nuestro en el registro de ciudadanos de la unión europea, lo que les da derecho a NIE.

- Revisión del empadronamiento de todos los miembros de la familia y ajustado a su domicilio actual.

Estas actuaciones se realizan de forma coordinada con la asesoría jurídica del Servicio de Atención al Inmigrante municipal.

Área sanitaria

- Comprobar que todos los miembros de la familia poseen cobertura sanitaria y, en caso contrario, facilitar la tramitación de la misma, para lo que se trabaja de forma coordinada con la trabajadora social del Centro de Salud de la Chana y durante el último año con la ONG "Médicos del Mundo" que ha iniciado un proyecto de acceso a la asistencia sanitaria de este colectivo y educación para la salud.

- Se realizan visitas a domicilio incluyendo los asentamientos irregulares que se detectan en la zona y se diseñan estrategias de intervención para la mejora de las condiciones de vida y de salud de estas personas.

- Se desarrollan distintas intervenciones grupales orientadas a la formación en hábitos saludables y de atención socio - sanitaria.

- En el último mes se ha realizado un taller de cocina, en el cuál participan población Rumana, Árabe y Autóctona del barrio de la Chana, con la finalidad de intercambiar recetas culinarias, acompañadas de charlas informativas y de sensibilización, tratándose en las mismas diversos temas de convivencia vecinal, hábitos de higiene, dieta saludable, reflexiones sobre noticias en la prensa relacionada con el barrio de la Chana y la población Rumana residente en el mismo.

- Se realizan seguimientos de los programas preventivos de salud, principalmente vacunación infantil y control de embarazo, así como de patologías específicas.

Área educativa

- Garantizar la escolarización de todos los menores en edad escolar obligatoria y favorecer tanto la escolarización temprana (guardería y educación infantil) y la terminación de la educación secundaria.

- Se trabaja para la incorporación temprana en escuelas infantiles de los menores con edades entre los 1 y los 3 años.

- El 100% de los menores entre 3 y 16 años están escolarizados. Se hace seguimiento de su asistencia al colegio y de su evolución escolar.

- Se gestionan plazas de comedor escolar a todos los menores.

- Inclusión de los menores en el programa de refuerzo alimentario.

- A los menores también se les proponen actividades de ocio educativas fuera del horario escolar, destacando el Espacio de atención socioeducativa para infancia del Centro de Servicios Sociales Chana.

Área laboral

- Destacar la falta de experiencia laboral y la escasa cualificación profesional.

- Se ha conseguido la inscripción de todos los adultos como demandantes de empleo y seguimiento de la renovación de su demanda de empleo.

- Derivación al Programa ACCEDER de la Fundación Secretariado General Gitano, para su inserción laboral y formación profesional.

- Se les informa y gestiona el acceso a otros programas de empleo e inserción sociolaboral.

Área económica

- La mayoría de las familias perciben alimentos de Cruz Roja y puntualmente de Cáritas parroquial, así como ropa.

- Se les informa y apoya en la tramitación de ayudas económicas como la prestación familiar por hijo a cargo y la renta básica de inserción de la Junta de Andalucía.

- Concesión de ayudas económicas familiares, propias de los Servicios sociales principalmente para favorecer acceso a vivienda (pago de una o dos mensualidades de alquiler y la fianza), pago de suministros (recibos de luz y agua) y manutención básica.

Área de vivienda

- Seguimiento de la existencia de contratos de alquiler y pago mensual del mismo.

- Información de ayudas públicas de fomento del alquiler, facilitar inscripción en el registro municipal de demandantes de vivienda protegida.

- Asesoramiento legal para la prevención de desahucios por impago de alquiler.

- Se realizan visitas a domicilio con una media mensual para revisar el uso adecuado de la vivienda y de los espacios comunes, abordando principalmente la no acumulación de chatarra, dado que es su medio de vida. Destacar que, en general las viviendas se encuentran en buenas condiciones de habitabilidad, orden e higiene, aunque con un equipamiento escaso.

- Normalización de suministros: favorecer la contratación a su nombre y, por tanto, el acceso bonificaciones.

En el caso de los asentamientos, cada vez que se ha detectado la existencia de uno lo hemos visitado para identificar a sus ocupantes y valorar la seguridad del alojamiento, las condiciones higiénico-sanitarias del mismo y la atención a los menores como objetivos prioritarios. La intervención de los Servicios Sociales siempre ha tenido como objetivo central el abandono de las familias de estos asentamientos para el paso a alojamiento alternativo digno.

Participación comunitaria

- Fomento de la participación en la vida comunitaria del barrio.

- También participamos en actuaciones que puedan favorecer la convivencia y poner el valor la riqueza para la multiculturalidad de la Chana que estas familias pueden aportar.

- Participación de los menores en nuestro Espacio Socioeducativo de Infancia y Adolescencia y algunas mujeres en el taller de Costura de nuestro centro.

- En los últimos dos meses se está desarrollando un taller de cocina, con gran éxito, en el cual participan población Rumana, Árabe y Autóctona del barrio de la Chana,

- Participación en sesiones de la Junta Municipal de Distrito y en la semana cultural del barrio de este año como parte de una mesa redonda con ONGs que trabajan con población inmigrante sobre 'Convivencia e interculturalidad en el barrio'."

256

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Raquel Fernández Cruz relativa a estado de ejecución del presupuesto del Área de Comercio.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Raquel Fernández Cruz relativa a estado de ejecución del presupuesto del Área de Comercio, y que literalmente dice:

“Ante la falta de respuesta a la solicitud de información realizada con fecha 9 de mayo de 2018, sobre una de las actuaciones realizadas desde el Área de Comercio, es por ello que realizamos la siguiente PREGUNTA ESCRITA:

Estado de ejecución del presupuesto del Área de Comercio: actuaciones, coste y facturas de cada una de ellas.”

En el expediente obra respuesta escrita de la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, que se transcribe literalmente a continuación:

“En relación con la solicitud de información planteada por la Concejala del Ayuntamiento de Granada por el Grupo Municipal Popular D^a Raquel Fernández Cruz, se informa que la ejecución del presupuesto del Área de Comercio es la que se detalla a continuación habiéndose imputado las actuaciones referentes a:

PRESUPUESTO EJECUTADO

CAMPAÑA DE NAVIDAD	1.200,00 €
CONCURSO DE ESCAPARATES SEMANA SANTA	1.200,00 €
CONCURSO DISEÑO CARTEL ALTA CULTURA	100,00 €

FACTURAS PENDIENTES DE EJECUTAR

ACTUACIÓN GRANADA ENAMORA:	
4000 FLORES DESARROLLO FOTOGRÁFICO GRANADA ENAMORA	3.630,00 €
LA AMPLIADORA SESIONES FOTOGRÁFICAS EN BARRIOS	3.495,00 €
EVENTO PASARELA FLAMENCA	500,00 €
SILLAS	103,00 €
IMPRESIÓN	395,00 €
EVENTO ALTA CULTURA IMPRESIÓN	1.500,00 €
COLABORACIÓN CON LA GUIA DE MODA	372,00 €
CAMPAÑA TOURIST FRIENDLY	
TOTAL	12.495,00 €

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN VERBAL

257

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Antonio Jesús Granados García relativa a actuaciones del Equipo de Gobierno en la elaboración de la segunda línea del Metro por el centro de Granada y su conexión con el aeropuerto.

Se inicia el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Jesús Granados García, es relativa a actuaciones del Equipo de Gobierno en la elaboración de la segunda línea del Metro por el centro de Granada y su conexión con el aeropuerto, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Qué actuaciones se han iniciado por parte del Equipo de Gobierno en la elaboración de la segunda línea de metro por el centro de Granada y su conexión con el aeropuerto?”

Por el Equipo de Gobierno responde tanto a la pregunta como a la réplica de esta su Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

258

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Juan Manuel García Montero sobre la situación de la OCG.

La siguiente pregunta para contestación verbal sobre la situación de la OCG, pertenece al Grupo Municipal Popular, la formula su Concejal el Sr. D. Juan Manuel García Montero, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Hemos conocido en la última reunión del Consorcio Granada para la Música algunos aspectos muy preocupantes sobre la programación y la financiación de la OCG.

Es por lo que se plantea la siguiente pregunta verbal

¿Cómo va pagar la Junta de Andalucía los 250.000 euros comprometidos en el presupuesto de 2018? ¿Cómo valoran desde el equipo de gobierno la ausencia en la programación del concierto inaugural, de los conciertos educativos y del concierto participativo?”

Contesta por el Equipo de Gobierno, tanto a la pregunta como a la réplica de esta, D. Baldomero Oliver León, Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

259

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos relativa a aplicación por el Ayuntamiento de Granada del convenio suscrito en materia de desahucios.

La siguiente pregunta para contestación verbal pertenece al Grupo Municipal Popular, es relativa a aplicación por el Ayuntamiento de Granada del convenio suscrito en materia de desahucios, la formula su Concejal, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Con motivo de a reforma legal de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha recogido la obligatoriedad de informar a los Servicios Sociales de los procedimientos judiciales de desahucios, siempre con consentimiento de los interesados. Siendo Granada la pionera mediante Convenio en esta garantía desde 2013, es por lo que vengo a solicitar que informe de su aplicación efectiva por el Ayuntamiento de Granada en el pasado año.”

Por el Equipo de Gobierno responde tanto a la pregunta como a su réplica, Dña. Jemima Sánchez Iborra, Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

260

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Raúl Fernando Fernández Asensio relativa a Plan Municipal frente al riesgo de incendios forestales en 2018.

La siguiente pregunta para contestación verbal pertenece a D. Raúl Fernando Fernández Asensio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), es relativa a Plan Municipal frente al riesgo de incendios forestales en 2018, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Teniendo en cuenta los condicionantes que se han dado este año, con una primavera de abundantes lluvias, que ha provocado una frondosa vegetación y una previsión de verano bastante caluroso, donde se alcanzarán temperaturas muy altas.

*Desde el grupo de Ciudadanos venimos a **PREGUNTAR**, solicitando contestación oral:*

▪ *¿Se ha realizado el plan municipal frente al riesgo de incendios forestales para el ano 2018?”*

Contesta, por el Equipo de Gobierno, tanto a la pregunta como a la réplica de esta, Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Turismo y Comercio.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

261

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Manuel José Olivares Huertas relativa a Plan de Tesorería del Ayuntamiento de Granada.

La siguiente pregunta para contestación verbal relativa a Plan de Tesorería del Ayuntamiento de Granada, es formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), D. Manuel José Olivares Huertas, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Según el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y

disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa. ¿Existe dicho plan, y en caso afirmativo, se está cumpliendo el mismo?”

Por el Equipo de Gobierno responde tanto a la pregunta como a su réplica, D. Baldomero Oliver León, Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

262

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Manuel José Olivares Huertas relativa a gestión del uso de la Televisión Pública Local en el viaje del PSOE a Bruselas.

La siguiente pregunta para contestación verbal corresponde igualmente al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la formula su Portavoz, D. Manuel José Olivares Huertas, es relativa a gestión del uso de la Televisión Pública Local en el viaje del PSOE a Bruselas, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Existen contradicciones en las explicaciones sobre el viaje que realizó el PSOE a Bruselas utilizando TG7 como si fuese una empresa privada ¿como fue la gestión del uso de la televisión pública municipal y quien tomó la decisión?”

Responde tanto a la pregunta como a la réplica de ésta, por el Equipo de Gobierno, D. Baldomero Oliver León, Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

263

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Lorena Rodríguez Torres relativa a ayudas del Área de Participación Ciudadana pendientes de pago.

La siguiente pregunta para contestación verbal relativa a ayudas del Área de Participación Ciudadana pendientes de pago, es formulada por Dña. Lorena Rodríguez Torres, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), y cuenta con el siguiente tenor literal:

“En relación a las ayudas a las asociaciones de vecinos que otorga este Ayuntamiento ¿Existe a día de hoy alguna cantidad pendiente de pago y si fuera así desde qué momento y a cuáles asociaciones? En caso negativo ¿existe cualquier otra ayuda del área de Participación ciudadana pendiente de pago si fuera así desde qué momento sobre qué concepto?”

Contesta tanto a la pregunta como a su réplica, por el Equipo de Gobierno, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Concejala Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

264

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativa a medidas a adoptar en relación a los trabajadores tras la unificación de las empresas que prestan el servicio de transporte urbano de Granada.

La siguiente pregunta para contestación verbal que figura en el Orden del Día corresponde al Grupo Municipal “Vamos, Granada”, la formula su Concejala, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, es relativa a medidas a adoptar en relación a los trabajadores tras la unificación de las empresas que prestan el servicio de transporte urbano de Granada, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Hace más de dos años que el Pleno del Ayuntamiento de Granada aprobó, con el apoyo del grupo municipal del PSOE, entonces en la oposición, una moción para la unificación de las empresas de autobuses urbanos Herederos de Gómez y Alhambra Bus con su empresa matriz, Transportes Rober. Se trata de un único servicio, y no hay justificación para su prestación por distintas empresas ni para su subcontratación, y a estas alturas es claro que el objetivo de la separación era obtener un ahorro a costa de la precarización de las condiciones laborales, para mantener el beneficio empresarial. Varias sentencias han ido confirmando la obligación de la unificación, pero en su cumplimiento se está traicionando su sentido, al hacerse la unificación a través de la incorporación de las líneas a la empresa ROBER, pero dejándose en el camino a los trabajadores que han prestado el servicio durante todos estos años. Los trabajadores de Herederos de Gómez, de la línea SNI, han iniciado una huelga que se suma a la que mantienen desde hace ya más de un año los trabajadores de Alhambra Bus.

Con la reordenación de líneas anunciada, todavía no se ha aclarado quién va a llevar la nueva línea C32, y si con ello aún se precarizará más la situación de los trabajadores.

¿Qué empresa va a llevar esta línea, y qué medidas se van a adoptar para garantizar que en esta y en el resto de las afectadas por la subcontratación, se mantenga en sus puestos a quienes han trabajado en los servicios durante todos estos años, y que se cumplan las sentencias en su sentido pleno, sin que sean los propios trabajadores quienes tengan que recurrir de nuevo a la vía judicial para defender sus derechos?”

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y a su réplica, Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Emprendimiento, Turismo y Comercio.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

265

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativa a medidas a adoptar por el Ayuntamiento para la mejora de la situación laboral de las condiciones laborales de las camareras de piso en Granada. (Sustituida por Iniciativa de Urgencia, relativa a cobertura del puesto de Secretaría General. (Artículo 131.5 ROM))

Respecto a este punto del Orden del Día, por parte de la Presidencia, se informa que, en virtud de lo contemplado en el artículo 131.5 del ROM, el Grupo Municipal “Vamos,

Granada” por medio de su Concejala, la Sra. Dña. Marta Gutiérrez Blasco, ha presentado una iniciativa de urgencia sobre cuestiones de máxima actualidad, relativa a cobertura del puesto de Secretaría General, que sustituye a la Pregunta para Contestación Verbal que figura con el número 40 en el Orden del Día sobre medidas a adoptar por el Ayuntamiento para la mejora de la situación laboral de las condiciones laborales de las camareras de piso en Granada y que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal se deberá tratar concluido el Orden del Día.

266

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Puentedura Anllo sobre reclamación de CBM contra el Ayuntamiento de Granada por facturas irregulares de TG7.

La siguiente pregunta para contestación verbal sobre reclamación de CBM contra el Ayuntamiento de Granada por facturas irregulares de TG7, la formula el Portavoz del Grupo Municipal IUAS-GPG, D. Francisco Puentedura Anllo, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Qué opinión tiene el gobierno municipal de que la letrada municipal del Ayuntamiento de Granada que llevó el litigio de la reclamación de CBM contra el Ayuntamiento por servicios extraordinarios de de la televisión municipal haya dicho en sede judicial que en el expediente no había visto nunca el convenio firmado en Julio de 2015 sobre patrocinios en TG7?”

Por el Equipo de Gobierno responde tanto a la pregunta como a la réplica de ésta, D. Baldomero Oliver León, Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

267

Pregunta de urgencia de Dña. Marta Gutiérrez Blasco en relación a cobertura de puesto de Secretaría General.

Finalizado el Orden del Día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 131.5 del ROM, se pasa a tratar una iniciativa de urgencia sobre cuestiones de máxima actualidad presentada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, relativa a cobertura del puesto de Secretaría General, que sustituye a la Pregunta para Contestación Verbal que figuraba con el número 40 en el Orden del Día.

Dicha iniciativa urgente cuenta con el siguiente tenor literal:

“A raíz de que este grupo municipal advirtiera a principios de este mes sobre la situación en que se encuentra la plaza de Secretaría General del Ayuntamiento, se han producido en esta semana en medios diversas reacciones acerca de la aptitud de quien actualmente ejerce el puesto y las funciones, y otras cuestiones que no eran las señaladas por este grupo, y que nada tienen que ver con la situación de la que se advertía, por parte de personas y entidades en las que no recae la responsabilidad directa de la situación, generándose confusión y quedándose la cuestión sin respuesta y sin solución.

Este grupo municipal, en escrito dirigido al Alcalde, al Concejal y al Director General del Área de Personal, y registrado el 7 de junio, advertía que la plaza debería

haber salido a convocatoria pública por libre designación en el plazo máximo de tres meses desde que quedara vacante, tal como establece el artículo 28 del entonces vigente Real Decreto 1732/1994, y el art. 46 del actualmente vigente Real Decreto 128/2018, es decir, contados desde el 5 de julio de 2016, cuando se produjo el nombramiento de la anterior Secretaria General en un puesto de Asesora de Alcaldía. Desde entonces han pasado casi dos años, cumpliéndose sobradamente el plazo de tres meses para realizar convocatoria, por lo que en dicho escrito se solicitaba la fecha y boletín en que se hubiera publicado, y en caso de que no se hubiera hecho, que por parte del Alcalde Presidente de la corporación, como responsable de realizarla, se tomaran las medidas que correspondieran para regularizar la situación y dar cumplimiento a la ley.

Siendo que no ha habido respuesta al respecto, y en consideración a la inquietud generada alrededor del asunto, y a la urgencia en dar respuesta o resolver la situación, preguntamos,

¿Se ha realizado convocatoria pública del puesto de Secretaria General para su cobertura definitiva por libre designación, y en caso contrario, qué medidas se van a adoptar por parte del Alcalde Presidente para regularizar esta situación?”

Por el Equipo de Gobierno responde tanto a la pregunta como a la réplica de la misma, su Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las quince horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <http://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-de-29-de-junio-de-2018.htm?id=48> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)